

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXIX — MES XII

Caracas, martes 18 de septiembre de 2012

Número 40.010

### SUMARIO

#### Asamblea Nacional

Acuerdo mediante el cual se autoriza al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela para nombrar a la ciudadana Coromoto Godoy Calderón, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago.

Acuerdo mediante el cual se autoriza al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela para nombrar al ciudadano Raúl José Betancourt Seeland, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de la República de Hungría.

Acuerdo en condena a la actuación antiética del Parlamentario Juan Carlos Caldera, que demuestra la falta de transparencia en el financiamiento de la campaña electoral del candidato Henrique Capriles Radonski.

Acuerdos mediante los cuales se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar varios Créditos Adicionales a los Presupuestos de Gastos vigentes de los diferentes Organismos de la Administración Pública, Ordenadores de Pago y sus Entes Adscritos, de la Vicepresidencia de la República y de los Ministerios que en ellos se especifican, por las cantidades que en ellos se mencionan.

#### Presidencia de la República

Decreto N° 9.182, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.

Decreto N° 9.183, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, dirigido a la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador.

Decreto N° 9.184, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.

Decreto N° 9.185, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se señala, imputado al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras.

Decreto N° 9.186, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se especifica, a los Presupuestos de Gastos vigentes de los Ministerios del Poder Popular para la Educación y el Trabajo y Seguridad Social y Entes adscritos.

Decreto N° 9.187, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para el Deporte.

Decreto N° 9.188, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vicepresidencia de la República.

Decreto N° 9.189, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos 2012 de la Vicepresidencia de la República.

Decreto N° 9.190, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se especifica, a los Presupuestos de Gastos vigentes de los diferentes Ordenadores Compromisos y Pagos y Entes Adscritos.

Decreto N° 9.191, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se señala, a los Presupuestos de Gastos vigentes de los diferentes Ordenadores Compromisos y Pagos y Entes Adscritos.

Decreto N° 9.192, mediante el cual se acuerda una Rectificación, por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica.

Decreto N° 9.193, mediante el cual se acuerda una Rectificación, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos 2012 del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas.

#### Vicepresidencia de la República

##### Fundación Pro-Patria 2000

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones Permanente de esta Fundación, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan.

#### Ministerio del Poder Popular

##### para Relaciones Interiores y Justicia

Resolución mediante la cual se autoriza a la ciudadana María Elisa Domínguez Velasco, en su carácter de Miembro de la Junta Directiva de la Fundación Gran Misión A Toda Vida Venezuela, para firmar en forma conjunta con el Presidente de la referida Fundación, la movilización de los recursos financieros de dicha Fundación.

Resolución mediante la cual se dicta la Normativa que regula las condiciones de implementación del Sistema de Información Estratégica y Transparencia Policial (SIETPOL).

Resolución mediante la cual se dictan las Normas Relativas al Proceso de Homologación y Reclasificación de Jerarquías y Rangos de los Funcionarios y Funcionarias de la Policía de Investigación Penal.

#### Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas

##### ONAPRE

Providencias mediante las cuales se procede a la publicación de los Traspasos Presupuestarios de los Ministerios que en ellas se indican, por las cantidades que en ellas se especifican.

##### SENIAT

Providencia mediante la cual se establece la Tasa aplicable para el cálculo de los intereses moratorios correspondiente al mes de agosto 2012.

Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria  
Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Violeta del Carmen Souquet Cortez, como Coordinadora (E), cargo adscrito a la Oficina de Auditoría interna de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se reconoce los estudios conducentes al Título de Doctora en Medicina, conferido por la Escuela Latinoamericana de Medicina, en la República de Cuba, a la ciudadana Eliana Guadalupe Hernández González.

Resolución mediante la cual se designan a las y los Miembros del Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta, integrado por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

#### Ministerio del Poder Popular para la Salud

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Omaira Josefina García Castillo, como Directora Encargada del Hospital General «William Lara», ubicado en la Dirección que en ella se indica.

#### Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre

##### C.A. Metro de Valencia

Providencia mediante la cual se dicta el Reglamento Interno de la Unidad de Auditoría Interna de la C.A. Metro de Valencia.

9-18-12 10:00 AM

Instituto de Ferrocarriles del Estado  
Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Oscar José Henríquez Centeno, como Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, adscrito a la Presidencia de este Instituto.

Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat  
Resolución mediante la cual se califica de urgente la ejecución de la obra «Proyecto Urbanístico Teatros II», ubicada en la dirección que en ella se señala.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Andrea Veruzka Molina Cardozo, como Directora General del Despacho del Ministro (Encargada).

#### Ministerio Público

Resoluciones mediante las cuales se traslada a la ciudadana Abogada y al ciudadano Abogado que en ellas se mencionan, a las Fiscalías que en ellas se especifican.

## ASAMBLEA NACIONAL

### LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Vista la solicitud del Ejecutivo Nacional en oficio N° 000117, de fecha 05 de septiembre de 2012, proveniente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, y en aplicación de lo establecido en el artículo 187, numeral 14 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo previsto en el artículo 236, numeral 15 *quiescens*,

#### ACUERDA

ÚNICO: Autorizar al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, para nombrar a la ciudadana **COROMOTO GODOY CALDERÓN**, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

### LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Vista la solicitud del Ejecutivo Nacional en oficio N° 000116, de fecha 04 de septiembre de 2012, proveniente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, y en aplicación de lo establecido en el artículo 187, numeral 14 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo previsto en el artículo 236, numeral 15 *quiescens*,

#### ACUERDA

ÚNICO: Autorizar al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela para nombrar al ciudadano **RAÚL JOSÉ BETANCOURT SBE LAND**, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de la República de Hungría.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

### LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

#### COMO VOCEA DEL PUEBLO SOBRIANO

#### ACUERDO EN CONDENA A LA ACTUACIÓN ANTIÉTICA DEL PARLAMENTARIO JUAN CARLOS CALDERA, QUE DEMUESTRA LA FALTA DE TRANSPARENCIA EN EL FINANCIAMIENTO DE LA CAMPAÑA ELECTORAL DEL CANDIDATO HENRIQUE CAPRILES RADONSKI

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela consagra a nuestra patria como un Estado democrático y social de derecho y de justicia, que promueve como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y en general la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político, como faros orientadores de las acciones de la sociedad y de sus ciudadanos y ciudadanas, en especial de quienes ejercen cargos de representación emanados de la soberanía popular;

#### CONSIDERANDO

Que la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, como Órgano del Poder Público Nacional, tiene entre sus competencias la de ejercer funciones de control sobre los demás Poderes Públicos, así como sobre la actuación de sus integrantes;

#### CONSIDERANDO

Que un grupo de parlamentarios de esta Poder Legislativo Nacional en fecha 13 de Septiembre del 2012, presentó ante el país y consignó a la Junta Directiva de este Poder, un video donde se evidencia que el Diputado Juan Carlos Caldera recibió dinero en efectivo, en su condición de Diputado y representante acreditado ante el Consejo Nacional Electoral del comando de campaña del candidato Henrique Capriles Radonski, para el financiamiento de la campaña presidencial, violando presuntamente disposiciones de la Constitución y demás leyes de la República tales como la Ley Orgánica de Procesos Electorales, la Ley Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, la Ley Contra la Corrupción y Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones;

#### CONSIDERANDO

Que el delito de corrupción, presuntamente cometido por el Diputado Juan Carlos Caldera, atenta contra la ética pública y la moral administrativa, lo cual se convierte en una abierta traición a la confianza depositada por el pueblo venezolano, y que es deber y compromiso fundamental de este Parlamento proteger y salvaguardar la integridad, honestidad y moral de la República Bolivariana de Venezuela.

#### ACUERDA

Primera. Condenar categóricamente la conducta inmoral, deshonesta y traidora de los supremos intereses del pueblo venezolano, por parte del Diputado Juan Carlos Caldera, tal como ha quedado evidenciado ante toda la Nación, lo cual demuestra la falta de transparencia en el financiamiento de la campaña del candidato Henrique Capriles Radonski.

Segunda. Solicitar a la Junta Directiva de este honorable cuerpo la designación de una Comisión Especial de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interior y de Debates, que se encargue de realizar las investigaciones correspondientes a fin de determinar las responsabilidades a que hubiere lugar.

Tercera. Exhortar a la Comisión de Participación Política y Financiamiento del Consejo Nacional Electoral, en el ejercicio de su potestad de controlar el origen, uso y destino de los recursos económicos utilizados en campañas electorales, para que inicie la respectiva investigación financiera, contable y auditoría sobre el manejo de las operaciones económicas y financieras de la campaña electoral de Henrique Capriles Radonski.

Cuarto. Dar publicidad al presente Acuerdo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.



LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° F- 1700 de fecha 11 de septiembre de 2012;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187 numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional a los Presupuestos de Gastos vigentes de los diferentes Organismos de la Administración Pública, Ordenadores de Pago y sus Entes Adscritos, por la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE BOLÍVARES CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs. 3.654.488.312,85), a los Proyectos y/o Acciones Centralizadas, Acciones Específicas, Partidas y Sub-Partidas, Genéricas, Específicas, Sub-Específicas y Organismos, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES Bs. 121.763.340,67

Acción Centralizada:	060001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	57.348.850,38
Acción Específica:	060001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	57.348.850,38
Partida:	4.01	"Gastos de personal - Otras Fuentes"	57.348.850,38
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	6.309.215,75
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	4.700.000,00
	01.13.00	"Suplenias a obreros"	50.000,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	3.600.000,30
	01.99.00	"Otras retribuciones"	2.553.831,25
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	3.488.610,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	395.574,20
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	1.600.747,60
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	4.499.789,53
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	47.696,42
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	3.685.920,00
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	500.000,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	2.056.000,00
	04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	90.000,00
	04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	1.400.000,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	2.792.930,94
	04.27.00	"Bono compensatorio de transporte al personal contratado"	20.000,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	636.482,80
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	2.598.804,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	2.668.778,27
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	700.000,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	661.227,00
	05.15.00	"Bono vacacional a altas funcionarios y altas funcionarias"	

		del poder público y de elección popular"	5.732,05
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	4.017.735,25
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	513.187,87
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Puro Forzoso por empleados"	21.616,33
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	1.349.377,62
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	557.000,00
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	65.000,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Puro Forzoso por obreros"	80.000,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	78.000,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	1.060.568,64
	07.02.00	"Becas a empleados"	150.000,00
	07.03.00	"Ayudas por matrimonio a empleados"	10.000,00
	07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos a empleados"	6.000,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	2.581.949,75
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	45.000,00
	07.18.00	"Becas a obreros"	196.360,00
	07.19.00	"Ayudas por matrimonio de obreros"	2.000,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	853.714,50
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	500.000,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	800.000,31
Acción Centralizada:	060003000	"Prevención y Protección Social"	10.600.000,00
Acción Específica:	060003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	10.600.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones - Otras Fuentes"	10.600.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	10.000.000,00
	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	600.000,00
Proyecto:	060023000	"Ejecución de la política exterior de Venezuela a través de las Redes de Cooperación Diplomáticas (RECOD), el diseño de iniciativas Estratégicas por continente y las Actuaciones Diplomáticas y Consulares de representación"	53.814.490,29
Acción Específica:	060023002	"Ejecución de acciones operativas de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares acreditadas en América del Norte"	11.511.985,79
Partida:	4.01	"Gastos de personal - Otras Fuentes"	11.511.985,79
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	1.289.695,96
	01.99.00	"Otras retribuciones"	446.893,37
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	35.000,00
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	67.745,88
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	46.650,80
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	155.907,60
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	140.230,40
	03.11.00	"Primas al personal en servicio en el exterior"	6.013.263,00
	04.06.00	"Complemento a empleados por cesación de servicios"	114.406,63
	04.09.00	"Bono compensatorio de transporte a empleados"	23.757,97
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	1.151.646,33
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	630.224,53

06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleador"	75.242,98
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	47.490,54
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Páso Forzoso por empleados"	2.827,51
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	103.215,29
08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleado"	1.167.797,00
<b>Acción Específica:</b>	<b>060023003 "Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares acreditadas en Asia, Medio Oriente y Oceanía"</b>	<b>9.319.690,70</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.01 "Gastos de personal" - Otras Fuentes</b>	<b>2.319.629,70</b>
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>		
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	515.640,69
01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	5.985,05
01.99.00	"Otras retribuciones"	494.014,95
02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo-completo"	39.514,28
03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	33.535,02
03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	9.879,04
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	43.706,32
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	69.553,62
03.11.00	"Primas al personal en servicio en el exterior"	6.741.975,70
04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	191.070,60
04.09.00	"Bono compensatorio de transporte a empleados"	11.480,00
04.96.00	"Otras complementos a empleados"	468.011,29
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	156.931,53
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	76.198,63
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	10.102,73
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Páso Forzoso por empleados"	13.853,97
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	25.520,28
08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	412.717,00
<b>Acción Específica:</b>	<b>060023004 "Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares acreditadas en África"</b>	<b>8.840.996,27</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.01 "Gastos de personal" - Otras Fuentes</b>	<b>8.840.996,27</b>
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>		
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	1.866.784,34
01.99.00	"Otras retribuciones"	801.463,90
02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	218.976,20
03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	167.829,48
03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	35.521,04
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	284.375,20
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	349.266,87
04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	347.845,00
04.09.00	"Bono compensatorio de transporte a empleados"	59.848,40
04.96.00	"Otras complementos a empleados"	2.270.836,58
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	1.274.571,54
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleador"	176.528,84
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	66.203,63
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Páso Forzoso por empleados"	43.061,53
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	115.831,39
06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros"	

06.94.00	Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	751,60
08.01.00	"Otras aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección"	137,73
	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	761.163,80
<b>Acción Específica:</b>	<b>060023005 "Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares acreditadas en América Latina y el Caribe."</b>	<b>13.742.875,59</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.01 "Gastos de personal" - Otras Fuentes</b>	<b>13.742.875,59</b>
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>		
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	1.188.774,36
01.99.00	"Otras retribuciones"	394.400,70
03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	157.800,37
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	583.514,40
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	51.898,13
03.11.00	"Primas al personal en servicio en el exterior"	5.035.374,00
04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	157.418,84
04.09.00	"Bono compensatorio de transporte a empleados"	124.449,00
04.96.00	"Otras complementos a empleados"	3.652.010,44
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	1.741.291,70
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	399.071,50
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	93.274,50
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Páso Forzoso por empleados"	61.672,30
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	102.125,75
<b>Acción Específica:</b>	<b>060023006 "Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares acreditadas en Europa."</b>	<b>10.398.941,94</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.01 "Gastos de personal" - Otras Fuentes</b>	<b>10.398.941,94</b>
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>		
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	1.284.000,32
01.99.00	"Otras retribuciones"	424.353,40
02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	133.360,60
03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	143.997,96
03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	24.684,22
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	158.925,20
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	230.998,01
03.11.00	"Primas al personal en servicio en el exterior"	7.585.110,24
04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	120.116,76
04.09.00	"Bono compensatorio de transporte a empleados"	26.663,79
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	46.826,04
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	26.758,31
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Páso Forzoso por empleados"	14.184,53
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	67.874,56
08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	110.995,00
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA</b>		<b>1.207.702.197,86</b>
<b>Acción Centralizada:</b>	<b>000001000 "Dirección y Coordinación de las Gastos de los Trabajadores"</b>	<b>96.853.478,17</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>000001001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"</b>	<b>96.853.478,17</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.01 "Gastos de personal" - Otras Fuentes</b>	<b>28.752.803,11</b>
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>		
02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal"	

	empleado fijo a tiempo completo"	5.149.109,19
02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	6.592.423,36
03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	35.112,00
03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	67.060,00
03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	125.180,08
03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	15.809,22
03.07.00	"Primas por categoría de escuelas a empleados"	16.459,93
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	863.783,15
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	102.329,30
03.10.00	"Primas por jerarquía responsabilidad en el cargo"	20.429,25
03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	1.512,40
03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	2.450,97
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	2.210.230,65
03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	208.350,84
03.97.00	"Otras primas a empleados"	407.995,84
04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	1.144.924,24
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	3.029.033,14
04.09.00	"Bono compensatorio de transporte a empleados"	72.560,00
04.10.00	"Complemento a empleados por días feriados"	100.000,00
04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	437.267,29
04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	607.883,10
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	3.583.245,12
04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	36.195,00
04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	100.000,00
04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	64.411,72
04.27.00	"Bono compensatorio de transporte al personal contratado"	37.050,00
04.28.00	"Complemento al personal contratado por días feriados"	50.000,00
04.96.00	"Otras compensaciones a empleados"	30.078,78
04.97.00	"Otras compensaciones a obreros"	76.364,00
04.98.00	"Otras compensaciones al personal contratado"	260.895,20
07.02.00	"Bonos a empleados"	340.000,00
07.06.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados"	3.840.845,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	841.959,35
07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	2.258.415,00
07.22.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros"	3.540.770,00
07.28.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero"	5.283.713,00
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	1.490.719,33
07.36.00	"Ayudas por matrimonio al personal militar"	191.000,00
07.37.00	"Ayudas por nacimiento de hijos al personal militar"	1.103.667,35
07.43.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal militar"	28.814.050,00
07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	5.519.246,00
07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	2.504.000,00
07.98.00	"Otras subvenciones al personal militar"	17.576.275,51
Partida:	4.03 "Servicios no personales" - Otras Fuentes	100.674,86
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	19.01.00 "Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	100.674,86
Acción Centralizada:	000003000 "Provisión y Protección Social"	22.217.631,17
Acción Específica:	000003001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	22.217.631,17
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	22.217.631,17
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01 "Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	10.588.795,22
	01.01.02 "Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	11.628.835,95

Proyecto:	020061000 "Cuidado Integral de la Salud a través de la Red Sanitaria Militar."	24.949.866,49
Acción Específica:	020061007 "Prestación de servicios médicos en la Dirección General de Salud"	24.949.866,49
Partida:	4.01 "Gastos de personal" - Otras Fuentes	24.450.165,28
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.09.00 "Primas por antigüedad a empleados"	183.170,89
	03.16.00 "Primas por mérito a obreros"	641,12
	04.01.00 "Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	2.300.567,92
	04.08.00 "Bono compensatorio de alimentación a empleados"	4.548.850,25
	04.10.00 "Complemento a empleados por días feriados"	2.538.918,70
	04.14.00 "Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	1.412.709,93
	04.18.00 "Bono compensatorio de alimentación a obreros"	5.719.540,08
	04.26.00 "Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	331.783,50
	08.01.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	7.413.983,59
Partida:	4.03 "Servicios no personales" - Otras Fuentes	428.200,51
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18.01.00 "Impuesto al Valor Agregado"	53.453,32
	19.01.00 "Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	445.447,19
Proyecto:	020062000 "Formar, capacitar y adiestrar el talento humano de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y de la población en general."	6.510.779,10
Acción Específica:	020062008 "Desarrollar las actividades administrativas inherentes al funcionamiento de las unidades selectivas."	6.510.779,10
Partida:	4.01 "Gastos de personal" - Otras Fuentes	6.510.779,10
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.21.00 "Sueldo o ración del personal militar no profesional"	6.510.779,10
Proyecto:	020065000 "Ejecutar operaciones militares para la Seguridad, Defensa y Desarrollo Integral de la Nación."	687.501.984,49
Acción Específica:	020065018 "Asignación, registro y control de los recursos para gastos de personal militar"	687.501.984,49
Partida:	4.01 "Gastos de personal" - Otras Fuentes	607.251.984,42
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.20.00 "Sueldo del personal militar profesional"	305.585.462,08
	01.21.00 "Sueldo o ración del personal militar no profesional"	79.706.892,09
	03.27.00 "Primas de profesionalización al personal militar"	1.687.545,97
	03.30.00 "Primas por frontera y sitios inhóspitos al personal militar y de seguridad"	143.610.544,46
	03.99.00 "Otras primas al personal militar"	28.972.908,59
	04.34.00 "Complemento al personal militar en el exterior"	34.000.000,00
	06.19.00 "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal militar"	6.763.621,30
	07.40.00 "Aporte patronal a caja de ahorro por personal militar"	6.000.000,00
	98.01.00 "Otros gastos del personal militar"	925.000,00
Partida:	4.03 "Servicios no personales" - Otras Fuentes	250.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18.01.00 "Impuesto al Valor Agregado"	250.000,00
Proyecto:	089999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Estados Descentralizados"	447.469.257,64

<b>Acción Específica:</b>	009999009	"Aportes y Transferencias para Planificar los Proyectos del Este Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (EPSPA)"	447.669.257,64
<b>Partida:</b>	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	447.669.257,64
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>	01.03.05	"Transferencias corrientes a instituciones de protección social para atender beneficios de la seguridad social"	447.669.257,64
	A0050	Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSPA)	447.669.257,64
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE</b>			
<b>Acción Centralizada:</b>	170001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	60.721.083,00
<b>Acción Específica:</b>	170001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	60.721.083,00
<b>Partida:</b>	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	60.721.083,00
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	4.000.000,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	3.398.433,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	3.774.875,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	1.402.299,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	368.255,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	4.209.757,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	2.016.500,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	55.829,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	2.762.387,00
	04.09.00	"Bono compensatorio de transporte a empleados"	225.949,80
	04.14.00	"Complemento a obreros por bonos extraordinarios o por sobre tiempo"	200.000,80
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	100.000,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	2.872.887,00
	04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	369.017,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	296.402,00
	04.27.00	"Bono compensatorio de transporte al personal contratado"	17.574,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	6.113.419,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	2.152.162,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	1.035.000,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	1.753.451,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	497.125,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	2.000.000,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	331.500,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	556.564,00
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	185.556,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	1.200.000,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	123.520,00
	07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos a empleados"	180.000,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	731.731,00
	07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	1.028.000,00
	07.20.00	"Ayudas por nacimiento de hijos de obreros"	126.000,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	273.505,00
	07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	480.000,00

	08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	71.203,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a obreros"	14.726.918,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones al personal contratado"	1.085.258,00
<b>Acción Centralizada:</b>	170002000	"Gestión Administrativa"	80.633.374,56
<b>Acción Específica:</b>	170002003	"Apoyo institucional al sector público"	80.633.374,56
<b>Partida:</b>	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	80.633.374,56
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>	01.03.00	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	55.561.535,00
	A0052	Instituto Nacional de Parques (INPARQUES)	14.376.432,00
	A0064	Instituto para el Control y la Conservación del Lago de Maracaibo y su Cuenca Hidrográfica (OCLAM)	9.001.541,00
	A0069	Servicio Autónomo Servicios Ambientales del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (SAMARN)	27.091.971,00
	A0343	Fundación Laboratorio Nacional de Hidráulica	800.000,00
	A0909	Instituto Geográfico de Venezuela "Simón Bolívar"	1.291.591,00
	A1314	Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMEH)	3.000.000,00
	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	25.071.839,56
	A0605	C.A. Hidrológica de Falcón (HIDROFALCON)	2.408.551,56
	A0611	C.A. Hidrológica del Caribe (HIDROCARIBE)	4.974.983,00
	A0613	C.A. Hidrológica de la Región Sureste (HIDROSUROESTE)	601.607,00
	A0615	C.A. Hidrológica Páez (HIDROPAEZ)	1.558.066,00
	A0616	C.A. Hidrológica de los Llanos (HIDROLANOS)	487.822,00
	A0619	C.A. Hidrológica del Lago de Maracaibo (HIDROLAGO)	4.421.593,00
	A0639	Compañía Nacional de Reforestación (COHARE)	445.088,00
	A0685	C.A. Hidrológica de la Cordillera Andina (HIDROANDES)	1.979.798,00
	A0696	Empresa Regional Sistema Hidráulico Trujillano, S.A.	1.767.782,00
	A0697	Empresa Regional Desarrollos Hidráulicos Cojedes, C.A.	6.426.549,00
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA</b>			
<b>Acción Centralizada:</b>	260003000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	4.599.529,29
<b>Acción Específica:</b>	260003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	4.599.529,29
<b>Partida:</b>	4.01	"Gastos de personal" - Otras Fuentes	4.599.529,29
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>	01.99.00	"Otras retribuciones"	1.962.857,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	2.636.672,29
<b>Acción Centralizada:</b>	260003000	"Gestión Administrativa"	42.138.884,89
<b>Acción Específica:</b>	260003001	"Apoyo institucional a los sistemas específicos de los proyectos del organismo"	42.138.884,89
<b>Partida:</b>	4.11	"Disminución de pasivos" - Otras Fuentes	42.138.884,89
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>	11.05.00	"Prestaciones de antigüedad originadas por la aplicación de la Ley Orgánica del Trabajo"	42.138.884,89
<b>Acción Centralizada:</b>	260003000	"Prevención y Protección Social"	1.606.238,00
<b>Acción Específica:</b>	260003002	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	1.606.238,00

Partidas:	4.87	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	1.606.238,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:			
01.01.02		"Abilidades del personal empleado, obrero y militar"	1.542.391,00
01.01.09		"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar pensionado"	2.358,00
01.01.10		"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	11.224,50
01.01.13		"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar jubilado"	34.748,00
01.01.14		"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	11.524,50
Proyecto:	260035000	"Transferencias para financiar los Programas y Proyectos de Entidades Federales y Municipales"	4.712.278,87
Acción Específica:	260035001	"Transferencias para financiar los programas y proyectos de entidades federales"	4.712.278,87
Partidas:	4.87	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	4.712.278,87
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:			
01.03.10		"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	4.712.278,87
Proyecto:	B5000	"Distrito Capital"	4.712.278,87
Proyecto:	260089000	"Adopción y Fortalecimiento de la Plataforma de Servicios y Telecomunicaciones del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Internas y Justicia. Fase III"	578.419,63
Acción Específica:	260089003	"Adopción de la plataforma tecnológica a través de la adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos de computación y sus componentes para la implementación de nuevas tecnologías que permitirán el mejor desempeño de los trabajadores del MPPRIJ"	578.419,63
Partidas:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	578.419,63
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:			
05.07.00		"Aguinaldos al personal contratado"	319.315,08
05.08.00		"Bono vacacional al personal contratado"	9.840,61
06.01.00		"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	62.218,25
06.03.00		"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	16.669,63
06.04.00		"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Puro Focoso por empleados"	9.171,18
06.05.00		"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	20.287,98
06.11.00		"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	1.519,68
06.25.00		"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	64.393,88
07.23.00		"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	1.969,10
08.02.00		"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	63.034,24
Proyecto:	260090000	"Fortalecimiento de las Cuerpas de Policía"	716.909,93
Acción Específica:	260090003	"Supervisión de los Cuerpos de Policía Nacional, Estadales y Municipales"	716.909,93
Partidas:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	716.909,93
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:			
01.18.00		"Remuneraciones al personal contratado"	228.800,00
03.02.00		"Primas de transporte a empleados"	49.980,00
03.10.00		"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	52.906,93

06.01.00		"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	223.188,00
06.03.00		"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	70.297,00
06.04.00		"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Puro Focoso por empleados"	38.171,00
06.05.00		"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	51.547,00
06.25.00		"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	2.106,00
Proyecto:	260099000	"Fortalecimiento de las policias públicas en materia de la lucha contra las drogas en Venezuela en el marco del sistema de gestión de la calidad normas ISO 9001-2008"	2.134.343,00
Acción Específica:	260099001	"Cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Nacional Antidrogas en los ámbitos, políticos y líneas de acción en el subsector."	2.134.343,00
Partidas:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	2.134.343,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:			
01.10.00		"Salarios a obreros en puntos prepagados a tiempo completo"	21.103,00
01.18.00		"Remuneraciones al personal contratado"	178.317,00
01.99.00		"Otras retribuciones"	188.486,00
03.02.00		"Primas de transporte a empleados"	79.378,00
03.03.00		"Primas por hogar a empleados"	41.854,00
03.10.00		"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	26.742,00
03.17.00		"Primas de transporte a obreros"	32.550,00
03.18.00		"Primas por hogar a obreros"	54.600,00
03.22.00		"Primas de profesionalización a obrero"	939,00
03.98.00		"Otras primas a obreros"	1.260,00
04.06.00		"Compensación a empleados por comisión de servicios"	152.819,00
05.03.00		"Bono vacacional a empleados"	23.543,00
05.08.00		"Bono vacacional al personal contratado"	2.805,00
06.01.00		"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	283.355,00
06.03.00		"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	59.296,00
06.04.00		"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Puro Focoso por empleados"	46.563,00
06.05.00		"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	51.058,00
06.10.00		"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	60.280,00
06.11.00		"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	17.348,00
06.12.00		"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Puro Focoso por obrero"	13.769,00
06.13.00		"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	18.473,00
06.25.00		"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	18.392,00
06.26.00		"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	3.927,00
06.95.00		"Otras aportes legales por personal contratado"	5.531,00
07.33.00		"Asistencia socio-económica al personal contratado"	11.152,00
08.01.00		"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	592.446,00
08.02.00		"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	153.130,00
08.03.00		"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	77.907,00
Proyecto:	260100000	"Despliegue del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana a nivel Nacional (Fase II)"	344.081.716,87
Acción Específica:	260100001	"Inicio del despliegue del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana a nivel Nacional"	344.081.716,87
Partidas:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	344.081.716,87
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:			
01.01.00		"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	13.928.544,07
01.19.00		"Retribuciones por becas, salarios, bonos de trabajo, pensiones y similares"	9.975.000,00

01.99.00	"Otras retribuciones "	420.000,00	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados "	2.278.500,00	
03.02.00	"Primas de transporte a empleados "	6.157.200,00	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Puro Forzoso por empleados "	1.519.900,00	
03.03.00	"Primas por hogar a empleados "	11.426.975,00	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados "	1.519.000,00	
03.04.00	"Primas por hijos a empleados "	2.904.216,00	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados "	9.765.000,00	
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados "	3.080.000,00	07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos "	1.820.800,00	
03.18.00	"Primas por hogar a obreros "	12.600,00	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados "	758.628,00	
03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad "	4.354.350,00	07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado "	2.240.000,00	
03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado "	105.000,00	08.06.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados "	6.329.167,00	
04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios "	1.470.000,00	Proyecto:	26000000	"Formación y Capacitación de personal especializado en el campo de la seguridad a nivel nacional."	7.858.611,00
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados "	13.211.688,00	Acción Específica:	26000001	"Formar y Capacitar Agentes de Investigación Criminal, former Técnicas Superiores Universitarias, Licenciados en Ciencias Policiales y Criminológicas, Magister Scientiarum en Criminología y Administración en Ciencias Policiales (IUPOLCY)"	7.858.611,00
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros "	4.788,00	Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	7.858.611,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados "	20.872.682,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo "	313.000,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros "	3.080,00	01.02.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial "	1.500,00	
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados "	18.478.064,00	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo "	126.000,00	
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados "	4.482.214,00	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado "	286.000,00	
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Puro Forzoso por empleados "	2.988.143,00	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo "	250.000,00	
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados "	2.988.143,00	02.02.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo parcial "	600,00	
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros "	19.916,00	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo "	20.000,00	
06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros "	5.432,00	03.02.00	"Primas de transporte a empleados "	181.000,00	
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Puro Forzoso por obreros "	3.621,00	03.03.00	"Primas por hogar a empleados "	625.000,00	
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros "	3.621,00	03.04.00	"Primas por hijos a empleados "	343.000,00	
07.03.00	"Ayudas por matrimonio a empleados "	99.750,00	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados "	314.800,00	
07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos a empleados "	175.000,00	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados "	557.666,00	
07.05.00	"Ayudas por defunción a empleados "	334.775,00	03.17.00	"Primas de transporte a obreros "	110.000,00	
07.06.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados "	407.925,00	03.18.00	"Primas por hogar a obreros "	331.800,00	
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados "	16.798.240,00	03.19.00	"Primas por hijos de obreros "	96.000,00	
07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos "	1.137.500,00	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros "	207.840,00	
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados "	11.878.609,00	05.03.00	"Bono vacacional a empleados "	455.000,00	
07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado "	3.324.160,00	05.06.00	"Bono vacacional a obreros "	96.000,00	
07.19.00	"Ayudas por matrimonio de obreros "	140,00	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado "	28.000,00	
07.20.00	"Ayudas por nacimiento de hijos de obreros "	245,00	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados "	432.000,00	
07.21.00	"Ayudas por defunción a obreros "	3.885,00	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados "	115.000,00	
07.22.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros "	1.715,00	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Puro Forzoso por empleados "	79.000,00	
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros "	27.158,00	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados "	79.000,00	
07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos "	16.608,00	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros "	111.000,00	
07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros "	46.817,00	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros "	31.000,00	
07.28.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero "	20.440,00	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Puro Forzoso por obreros "	21.000,00	
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados "	59.893.781,00	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros "	21.000,00	
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros "	48.896,00	07.02.00	"Becas a empleados "	91.000,00	
Acción Específica:	26010003	"Ingresos de nuevos funcionarios al Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana para fortalecer el despliegue de los servicios policiales "	133.290.785,00	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados "	560.000,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	133.290.785,00	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados "	90.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo "	49.000.000,00	07.18.00	"Becas a obreros "	52.000,00
03.02.00	"Primas de transporte a empleados "	5.250.000,00	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros "	110.000,00	
03.03.00	"Primas por hogar a empleados "	10.220.000,00	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados "	1.190.285,00	
03.04.00	"Primas por hijos a empleados "	4.200.000,00	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros "	315.000,00	
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados "	2.450.000,00				
03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad "	5.250.000,00				
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados "	19.950.000,00				
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados "	10.741.500,00				



	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	20.000,00
Proyecto:	260105000	"Implementación del sistema tecnológico y automatizado del registro nacional de empresas de vigilancia y seguridad privada"	385,00
Acción Específica:	260105001	"Organizar la estructura interna de la Dirección General"	385,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	385,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	06.24.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	385,00
Proyecto:	260106000	"Investigación científica y tecnológica de los delitos de mayor incidencia."	205.023.468,00
Acción Específica:	260106001	"Dotar de los recursos materiales, tecnológicos y financieros a las unidades modulares, con el objetivo de incrementar la cantidad de casos concluidos."	205.023.468,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	205.023.468,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	38.760.128,00
	01.18.00	"Retenciones al personal contratado"	9.900,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	34.367.855,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	6.249.228,00
	03.06.00	"Primas de profesionalización a empleados"	4.483.815,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	3.182.252,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	2.395.573,00
	03.30.00	"Primas por frontera y sitios inhóspitos al personal militar y de seguridad"	395.299,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	819.380,00
	04.06.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	17.164.980,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	2.052,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	12.327.222,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	15.387.947,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	2.574.309,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	97.194,00
	07.02.00	"Becas a empleados"	762.064,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleado"	7.986.331,00
	07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y tallas escolares de sus hijos"	3.155.000,00
	07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	4.760.000,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	49.942.939,00
Proyecto:	260108000	"Sistema de Prevención Integral para el Bien vivir"	75.378,00
Acción Específica:	260108001	"Prevenir en educación la mala estructura del sistema educativo en los diferentes sub-sistemas, específicamente educación primaria, media general, media técnica y sub-sistema de educación universitaria"	75.378,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	75.378,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.06.00	"Bono vacacional al personal contratado"	75.378,00
Proyecto:	260110000	"Estrategia de Inteligencia y Contrainteligencia"	67.722.125,37

Acción Específica:	260110003	"Desarrollar el Apoyo Logístico Administrativo para Conducir al Logro de los Objetivos de Seguridad de la Nación"	67.722.125,37
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	67.722.125,37
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	8.483.040,35
	01.02.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial"	34.089,49
	01.18.00	"Retenciones al personal contratado"	389.723,00
	01.19.00	"Retribuciones por becas, salarios, bonos de trabajo, paradas y similares"	245.168,95
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	14.613.612,12
	02.02.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo parcial"	30.000,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	851.127,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	1.657.618,82
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	1.925.449,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	1.532.298,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	129.103,00
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	165.994,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	21.582,00
	03.30.00	"Primas por frontera y sitios inhóspitos al personal militar y de seguridad"	258.685,00
	03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	1.137.463,00
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	222.482,69
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	3.667.201,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	156.592,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	120.187,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	6.937.887,59
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	6.414.556,16
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	1.749.151,95
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	1.165.976,30
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	260.325,99
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	70.725,54
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	47.025,36
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	137.808,20
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	24.782,20
	07.10.00	"Dotación de uniformes a empleados"	300.000,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	105.100,32
	07.18.00	"Becas a obreros"	33.618,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	14.070.917,29
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	409.476,85
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	333.357,20
Proyecto:	269999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	121.250.923,02
Acción Específica:	269999001	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Instituto Autónomo de Previsión Social del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas"	17.954.576,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	17.954.576,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.05	Transferencias corrientes a instituciones de protección social para otorgar beneficios de la seguridad social	17.954.576,00
	A0054	"Instituto Autónomo de Previsión Social del Cuerpo de	

Acción Específica:	269999004	Investigaciones Científicas, Físicas y Químicas	17.954.376,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otros Fuentes	56.424.382,82
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	56.424.382,82
	A1605	Fondo Administrativo de Salud para el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Internas y Justicia, de sus Órganos y Entes Adscritos (FASMIJ)	56.424.382,82
Acción Específica:	269999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Misión Identidad"	20.060.229,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otros Fuentes	20.060.229,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	20.060.229,00
	A0423	"Fundación Misión Identidad"	20.060.229,00
Acción Específica:	269999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME)"	26.811.736,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otros Fuentes	26.811.736,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	26.811.736,00
	A1342	"Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME)"	26.811.736,00
<b>VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</b>			
Acción Centralizada:	330002000	"Gestión Administrativa"	97.497.224,13
Acción Específica:	330002003	"Apoyo Institucional al sector público"	97.497.224,13
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otros Fuentes	97.497.224,13
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales	97.497.224,13
	A0015	Corporación de Desarrollo de la Región Central (CORPOCENTRO)	2.224.152,13
	A0018	Corporación de Desarrollo de la Región de los Andes (CORPOANDES)	2.500.000,00
	A0019	Corporación de Desarrollo de la Región Zulia (CORPOZULIA)	15.800.000,00
	A0411	Fundación Pro-Patria 2000	37.179.634,00
	A0460	Fundación Misión Milagro	35.300.000,00
	01.03.07	Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no productivos	5.172.438,00
	A0635	Centro Simón Bolívar, S.A. (CSB)	2.500.000,00
	A1558	Empresa de Propiedad Social Algodones del Orinoco, C.A.	2.583.438,00
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS</b>			
Acción Centralizada:	340001000	"Dirección y Coordinación de los Centros de los Trabajadores"	46.733.664,06

Acción Específica:	340001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	46.733.664,06
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otros Fuentes	46.733.664,06
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	1.536.137,72
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	1.055.877,90
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	2.796.724,42
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	2.261.241,79
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	564.725,65
	03.06.00	"Primas de profesionalización a empleados"	236.688,76
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	1.743.685,63
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	1.383.394,00
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre-tiempo"	754.263,40
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo a jornada nocturna"	149.814,40
	04.17.00	"Complemento a obreros por gastos de transporte"	677.303,50
	04.18.00	"Bono complementario de alimentación a obreros"	2.800.266,25
	04.26.00	"Bono complementario de alimentación al personal contratado"	1.426.305,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	821.270,96
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	898.190,75
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	938.461,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	402.843,33
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	119.284,92
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	268.395,42
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	727.218,74
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	270.850,50
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	157.128,42
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	217.462,42
	07.02.00	"Bono a empleados"	227.110,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	1.517.195,10
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos financieros por empleados"	11.078.783,00
	07.18.00	"Bono a obreros"	544.760,00
	07.26.00	"Aporte por nacimiento de hijos de obreros"	2.200,00
	07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos financieros por obreros"	11.078.783,00
	07.97.00	"Otros subvenciones a obreros"	9.600,00
	96.01.00	"Otros gastos del personal empleado"	162.600,00
	97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	167.070,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" -Otros Fuentes	135.225,60
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	135.225,60
Acción Centralizada:	340002000	"Gestión Administrativa"	140.665.674,49
Acción Específica:	340002003	"Apoyo Institucional a los entes específicos de los proyectos del organismo"	2.500.000,00
Partida:	4.11	"Distribución de pasivos" -Otros Fuentes	2.500.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	11.04.00	"Compromisos pendientes de ejercicios anteriores"	2.500.000,00
Acción Específica:	340002005	"Apoyo Institucional al sector público"	138.165.674,49
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otros Fuentes	138.165.674,49

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	106.316.749,49
	A0022	Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA)	38.633.497,00
	A0426	Fundación Tierra Fértil	5.000.000,00
	A0465	Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (CIARA)	13.938.269,00
	A0933	Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER)	10.532.983,49
	A0935	Instituto Nacional de Tierras (INTI)	25.000.000,00
	A1330	Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI)	13.212.000,00
	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	13.000.000,00
	A1545	Corporación Venezolana de Alimentos, S.A. (CVAL, S.A.)	13.000.000,00
	01.03.09	"Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros no bancarios"	18.848.925,00
	A1302	Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista (FONDAS)	18.848.925,00
<b>Acción Centralizada:</b>	340003000	"Previsión y Protección Social"	34.074.384,78
<b>Acción Específica:</b>	340003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	34.074.384,78
<b>Partida:</b>	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	34.074.384,78
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	1.840.969,52
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	4.150.249,00
	01.01.11	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar pensionado"	11.078.783,09
	01.01.12	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	1.703.700,00
	01.01.15	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar jubilado"	11.078.783,09
	01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	4.221.900,00
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA</b>			252.348.475,78
<b>Acción Centralizada:</b>	370002000	"Gestión Administrativa"	21.906.141,00
<b>Acción Específica:</b>	370002003	"Apoyo institucional al sector público"	21.906.141,00
<b>Partida:</b>	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	21.906.141,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	21.906.141,00
	A0369	"Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusal Bolívar)"	20.906.141,00
	A1604	"Fundación Oficina Presidencial de Planes y Proyectos Especiales"	1.000.000,00
<b>Proyecto:</b>	370035000	"Fortalecimiento de la Seguridad, Desarrollo y Defensa Integral de la Nación"	350.000,00
<b>Acción Específica:</b>	370035001	"Recepción y Evaluación de los Sectores Nacional e Internacional que afectan al Desarrollo y Defensa Integral de la Nación"	350.000,00
<b>Partida:</b>	4.01	"Gastos de personal" - Otras Fuentes	300.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.99.00	"Otras retribuciones"	300.000,00

<b>Partida:</b>	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	50.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	50.000,00
<b>Proyecto:</b>	379999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	230.084.334,78
<b>Acción Específica:</b>	379999001	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Instituto Nacional de Estadística (INE)"	14.000.000,00
<b>Partida:</b>	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	14.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	14.000.000,00
	A0196	"Instituto Nacional de Estadística (INE)"	14.000.000,00
<b>Acción Específica:</b>	379999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusal Bolívar)"	216.084.334,78
<b>Partida:</b>	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	216.084.334,78
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	216.084.334,78
	A0369	Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusal Bolívar)	216.084.334,78
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO</b>			14.511.549,00
<b>Acción Centralizada:</b>	530001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	2.000.000,00
<b>Acción Específica:</b>	530001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	2.000.000,00
<b>Partida:</b>	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	2.000.000,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	04.96.00	"Otras Complementos a Empleados"	600.000,00
	04.97.00	"Otras Complementos a Obreros"	700.000,00
	04.98.00	"Otras Complementos al Personal Contratado"	700.000,00
<b>Acción Centralizada:</b>	530002000	"Gestión Administrativa"	9.841.822,00
<b>Acción Específica:</b>	530002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	9.841.822,00
<b>Partida:</b>	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	9.841.822,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	9.841.822,00
	A1344	Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a Bienes y Servicios (INDEFABIS)	9.841.822,00
<b>Acción Centralizada:</b>	530003000	"Previsión y Protección Social"	2.212.585,00
<b>Acción Específica:</b>	530003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	2.212.585,00
<b>Partida:</b>	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	2.212.585,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.12	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	1.000.000,00

	01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	1.212.585,00
<b>Proyecto:</b>	<b>530037000</b>	<b>"Regulación, Sanción y Control de las Concentraciones Económicas Evitando las Prácticas Ilícitas de Comercio y Promoviendo su Inserción en la Perspectiva Socialista"</b>	<b>200.000,00</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>530037001</b>	<b>"Elaborar opiniones, dictámenes, resoluciones, meritos, estudios jurídicos y sustentación de las diversas procedimientos administrativos y judiciales que lleva a cabo la Institución"</b>	<b>200.000,00</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.01</b>	<b>"Gastos de Personal" - Otras Fuentes</b>	<b>200.000,00</b>
<b>Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:</b>			
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	37.000,00
	01.99.00	"Otras Retribuciones"	55.770,00
	02.03.00	"Compensaciones Previstas en las Escalas de Salarios al Personal Obrero Fijo a Tiempo Completo"	5.720,00
	03.10.00	"Primas por Jerarquía o Responsabilidad en el Cargo"	17.875,00
	03.40.00	"Primas de Profesionalización al Personal Contratado"	3.575,00
	05.08.00	"Bono Vacacional al Personal Contratado"	7.150,00
	05.18.00	"Bono Vacacional al Personal de Alto Nivel y de Dirección"	18.304,00
	08.03.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones al Personal Contratado"	6.006,00
	08.07.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones al Personal de Alto Nivel y de Dirección"	28.600,00
<b>Proyecto:</b>	<b>530039000</b>	<b>"Inversión Productiva con Orientación Socialista (Parte II)"</b>	<b>257.142,00</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>530039002</b>	<b>"Direccionamiento de la Inversión Nacional y Extranjera"</b>	<b>257.142,00</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.01</b>	<b>"Gastos de Personal" - Otras Fuentes</b>	<b>257.142,00</b>
<b>Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:</b>			
	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	21.148,00
	01.99.00	"Otras Retribuciones"	95.628,00
	03.02.00	"Primas de Transporte a Empleados"	10.114,00
	03.04.00	"Primas por Hijos a Empleados"	1.764,00
	03.08.00	"Primas de Profesionalización a Empleados"	4.003,00
	03.09.00	"Primas por Antigüedad a Empleados"	4.998,00
	03.10.00	"Primas por Jerarquía o Responsabilidad en el Cargo"	4.802,00
	03.37.00	"Primas de Transporte al Personal Contratado"	7.291,00
	03.39.00	"Primas por Hijos al Personal Contratado"	980,00
	03.40.00	"Primas de Profesionalización al Personal Contratado"	3.528,00
	03.41.00	"Primas por Antigüedad al Personal Contratado"	3.038,00
	05.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	7.560,00
	05.03.00	"Bono Vacacional a Empleados"	5.880,00
	05.07.00	"Aguinaldos al Personal Contratado"	8.190,00
	05.08.00	"Bono Vacacional al Personal Contratado"	5.208,00
	05.16.00	"Aguinaldos al Personal de Alto Nivel y de Dirección"	2.180,00
	05.18.00	"Bono Vacacional al Personal de Alto Nivel y de Dirección"	1.512,00
	06.01.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Empleados"	5.096,00
	06.03.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Empleados"	2.107,00
	06.04.00	"Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Furo Forzoso por Empleados"	1.617,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Empleados"	1.050,00
	06.25.00	"Aporte Legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Personal Contratado"	2.940,00
	06.26.00	"Aporte Legal al Fondo de Ahorro Habitacional por Personal Contratado"	1.960,00
	06.39.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros	

		Sociales (IVSS) por Personal de Alto Nivel y de Dirección"	588,00
	06.41.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Personal de Alto Nivel y de Dirección"	539,00
	06.42.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por Personal de Alto Nivel y de Dirección"	245,00
	07.02.00	"Becas a Empleados"	686,00
	07.07.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Empleados"	6.370,00
	07.12.00	"Aportes para la Adquisición de Juguetes para los Hijos del Personal Empleado"	1.176,00
	07.33.00	"Asistencia Socio-Económica al Personal Contratado"	18.850,00
	08.01.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Empleados"	15.050,00
	08.03.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones al Personal Contratado"	10.199,00
	08.07.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones al Personal de Alto Nivel y de Dirección"	845,00

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

			<b>192.296.578,00</b>
<b>Acción Contratada:</b>	<b>560001000</b>	<b>"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"</b>	<b>8.852.094,00</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>560001001</b>	<b>"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"</b>	<b>8.852.094,00</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.01</b>	<b>"Gastos de personal" - Otras Fuentes</b>	<b>8.852.094,00</b>
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>			
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	500.000,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	500.000,00
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	600.000,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	7.252.094,00
<b>Acción Contratada:</b>	<b>560002000</b>	<b>"Gestión Administrativa"</b>	<b>67.341.428,00</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>560002003</b>	<b>"Apoyo Institucional al sector público"</b>	<b>67.341.428,00</b>
<b>Partida:</b>	<b>4.07</b>	<b>"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes</b>	<b>67.341.428,00</b>
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>			
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	61.756.988,00
	A0046	"Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES)"	9.648.917,00
	A0063	"Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)"	24.512.931,00
	A0303	"Fundación Centro de Investigaciones del Estado para la Producción Experimental Agroindustrial (CIEPE)"	50.748,00
	A0313	"Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA)"	1.680.051,00
	A0315	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Aragua (Fundación-Aragua)"	144.228,00
	A0316	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Carabobo (Fundación-Carabobo)"	103.090,00
	A0318	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Falcón (Fundación-Falcón)"	2.228,00
	A0320	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Mérida (Fundación-Mérida)"	123.273,00
	A0322	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Sucre (Fundación-Sucre)"	29.091,00
	A0334	"Fundación Instituto de Ingeniería para la Investigación y Desarrollo Tecnológico (FIIDT)"	1.200.000,00
	A0338	"Fundación Instituto Zuliaño de Investigaciones Tecnológicas (INZIT-CICASI)"	110.000,00
	A0355	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Zulia (Fundación-Zulia)"	74.072,00

A0363	"Fundación Venezolana de Investigaciones Simiológicas (FUNVISIS)"	77.887,00
A0382	"Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía Francisco Duarte (CIDA)"	239.137,00
A0405	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Lara (Fundación-Lara)"	1.259,00
A0430	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Amazonas (Fundación-Amazonas)"	63.588,00
A0431	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Apure (Fundación-Apure)"	210.551,00
A0432	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Barinas (Fundación-Barinas)"	10.642,00
A0436	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Miranda (Fundación-Miranda)"	17.500,00
A0437	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Monagas (Fundación-Monagas)"	11.034,00
A0439	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Portuguesa (Fundación-Portuguesa)"	25.109,00
A0440	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Trujillo (Fundación-Trujillo)"	11.523,00
A0442	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Yaracuy (Fundación-Yaracuy)"	50.000,00
A0443	"Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Telecomunicaciones (CENDIT)"	153.441,00
A0464	"Fundación Infocentro"	1.043.032,00
A0460	"Instituto Postal Telefónico de Venezuela (IPOTEL)"	21.081.039,00
A0937	"Dependencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERT)"	37.865,00
A1301	"Agencia Bolivariana para Actividades Especiales (ABAE)"	1.052.750,00
01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	5.584.432,00
A1225	"Red de Transmisiones de Venezuela, C.A."	5.584.432,00
Proyecto:	569999080 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	26.183.864,00
Acción Específica:	569999081 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)"	9.807.665,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	9.807.665,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	9.807.665,00
	A0063 "Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)"	9.807.665,00
Acción Específica:	569999087 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Aragua (Fundación-Aragua)"	162.077,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	162.077,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	162.077,00
	A0315 "Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Aragua (Fundación-Aragua)"	162.077,00
Acción Específica:	569999089 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Falcón (Fundación-Falcón)"	4.114,00

Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	4.114,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	4.114,00
	A0318 "Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Falcón (Fundación-Falcón)"	4.114,00
Acción Específica:	569999010 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Bolívar (Fundación-Bolívar)"	263.919,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	263.919,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	263.919,00
	A0319 "Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Bolívar (Fundación-Bolívar)"	263.919,00
Acción Específica:	569999011 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Mérida (Fundación-Mérida)"	99.219,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	99.219,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	99.219,00
	A0320 "Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Mérida (Fundación-Mérida)"	99.219,00
Acción Específica:	569999013 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Sucre (Fundación-Sucre)"	42.158,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	42.158,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	42.158,00
	A0322 "Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Sucre (Fundación-Sucre)"	42.158,00
Acción Específica:	569999014 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Gran Mariscal de Ayacucho (FUNDAYACUCHO)"	804.480,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	804.480,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	804.480,00
	A0333 "Fundación Gran Mariscal de Ayacucho (FUNDAYACUCHO)"	804.480,00
Acción Específica:	569999015 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Instituto de Ingeniería para la Investigación y Desarrollo Tecnológico (FIIDT)"	3.125.781,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	3.125.781,00



Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	33.745,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	33.745,00
	A0937	"Superintendencia de Servicios de Certificación Esenciales (SUSCERTE)"	33.745,00
Acción Específica:	56999040	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Eje Red de Transmisiones de Venezuela, C.A."	3.699.203,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	3.699.203,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no parajeros"	3.699.203,00
	A1225	"Red de Transmisiones de Venezuela, C.A."	3.699.203,00
Acción Específica:	56999042	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Este Agencia Bolivariana para Actividades Especiales (ABAE)"	5.622.088,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	5.622.088,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	5.622.088,00
	A1301	"Agencia Bolivariana para Actividades Especiales (ABAE)"	5.622.088,00
Acción Específica:	56999043	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Este Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA)"	904.644,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	904.644,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	904.644,00
	A0313	"Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA)"	904.644,00
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HÁBITAT</b>			
Acción Centralizada:	630001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	21.786.829,00
Acción Específica:	630001003	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	21.786.829,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Otras Fuentes	21.786.829,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	199.306,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	7.089.541,00
	01.35.00	"Sueldo básico de los altos funcionarios y altos funcionarios del poder público y de elección popular"	28.388,00
	03.94.00	"Otras primas a los altos funcionarios y altos funcionarios del poder público y de elección popular"	162.266,00
	03.95.00	"Otras primas al personal de alto nivel y de dirección"	761.926,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	1.562.402,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	109.958,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	1.028.838,00
	04.27.00	"Bono compensatorio de transporte al personal contratado"	4.286,00
	04.46.00	"Bono compensatorio de alimentación a altos funcionarios y altos funcionarios del poder público y de elección popular"	2.392,00

	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	74.233,00
	05.15.00	"Bono vacacional a altos funcionarios y altos funcionarios del poder público y de elección popular"	824,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	955.164,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	272.661,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Puro Fumero por empleados"	200.304,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	196.515,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	205.907,00
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	59.485,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Puro Fumero por obrero"	45.758,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	39.657,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	513.663,00
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	86.515,00
	06.31.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por altos funcionarios y altos funcionarios del poder público y de elección popular"	1.994,00
	06.33.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por altos funcionarios y altos funcionarios del poder público y de elección popular"	664,00
	06.34.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por altos funcionarios y altos funcionarios del poder público y de elección popular"	443,00
	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	153.561,00
	06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	43.740,00
	06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal de alto nivel y de dirección"	31.561,00
	06.93.00	"Otras aportes legales por altos funcionarios y altos funcionarios del poder público y de elección popular"	443,00
	06.94.00	"Otras aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección"	32.177,00
	07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de viviendas y útiles escolares de sus hijos"	309.143,00
	07.18.00	"Becas a obreros"	504.000,00
	07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	2.428.573,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	4.435.234,00
	07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	244.285,00
Acción Centralizada:	630002000	"Gestión Administrativa"	24.423.542,00
Acción Específica:	630003001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	4.996.374,00
Partida:	4.11	"Disminución de pasivos" - Otras Fuentes	4.996.374,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	11.03.00	"Indemnizaciones diversas"	1.282.088,00
	11.04.00	"Compensación punitiva de ejercicios anteriores"	3.714.286,00
Acción Específica:	630003003	"Apoyo institucional al sector público"	21.427.168,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	21.427.168,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	21.427.168,00
	A0444	"Fundación Míñita Hábitat"	546.895,00
	A0642	"Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI)"	20.880.273,00

Acción Centralizada:	620003000	"Provisión y Protección Social"	12.485.279,00
Acción Específica:	620003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	12.485.279,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones -Otras Fuentes"	12.485.279,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	5.276.771,00
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	2.995.600,00
	01.01.15	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar jubilado"	4.212.907,00
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AEREO</b>			1.191.185,00
Acción Centralizada:	660001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	1.191.185,00
Acción Específica:	660001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	1.191.185,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal -Otras Fuentes"	1.191.185,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	1.191.185,00
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE</b>			466.536.262,20
Acción Centralizada:	670001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	52.545.717,00
Acción Específica:	670001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	52.545.717,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal -Otras Fuentes"	52.545.717,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	3.346.514,56
	02.01.00	"Compensaciones Previstas en las Escalas de Sueldos al Personal Empleado Fijo a Tiempo Completo"	7.551.275,70
	02.03.00	"Compensaciones Previstas en las Escalas de Salarios al Personal Obrero Fijo a Tiempo Completo"	12.603.160,97
	03.10.00	"Primas por Jerarquía o Responsabilidad en el Cargo"	6.691.153,74
	04.08.00	"Bono Compensatorio de Alimentación a Empleados"	265.582,51
	04.18.00	"Bono Compensatorio de Alimentación a Obreros"	265.582,50
	06.01.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Empleados"	2.614.042,99
	06.03.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Empleados"	1.836.391,08
	06.04.00	"Aporte Patronal al Seguro de Pato Forzoso por Empleados"	850.946,32
	06.10.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Obreros"	929.523,82
	06.11.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Obreros"	616.845,95
	06.12.00	"Aporte Patronal al Seguro de Pato Forzoso por Obreros"	198.168,30
	06.25.00	"Aporte Legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Personal Contratado"	834.187,58
	06.26.00	"Aporte Legal al Fondo de Ahorro Habitacional por Personal Contratado"	60.962,32
	07.07.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Empleados"	2.393.544,07
	07.23.00	"Aporte Patronal a Cajas de Ahorro por Obreros"	1.365.865,69
	08.01.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Empleados"	3.612.836,81
	08.02.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Obreros"	3.612.836,81
	08.03.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones al Personal Contratado"	2.876.355,28
Acción Centralizada:	670002000	"Costos Administrativos"	413.990.565,20

Acción Específica:	670002001	"Apoyo Institucional al Sector Público"	413.990.565,20
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones -Otras Fuentes"	413.990.565,20
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.05.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	71.736.848,20
	AME30	Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (PONTUR)	18.736.848,20
	AME37	Fundación Laboratorio Nacional de Vialidad (FUNDALANAVIAL)	3.000.000,00
	AME39	Instituto de Petroleros del Estado (IFE)	50.000.000,00
	01.05.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	242.253.717,00
	AME48	C.A. Metro de Maracaibo (METROMARA)	10.000.000,00
	AME22	C.A. Metro de los Taques (METROTEQUES)	2.000.000,00
	AME21	C.A. Metro de Caracas (CAMETRO)	300.000.000,00
	AME51	C.A. Metro de Valencia (VALMETRO)	10.000.000,00
	AME25	Sistema Integral de Transporte Superaficial, S.A. (SITSSA)	14.982.309,00
	AME38	Trolébus Mérida, C.A. (TROMERCA)	5.271.408,00
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS</b>			164.354.359,33
Acción Centralizada:	680000000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	23.390.513,52
Acción Específica:	680000001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	23.390.513,52
Partida:	4.01	"Gastos de Personal -Otras Fuentes"	23.390.513,52
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	609.182,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	29.007,00
	01.15.00	"Remuneraciones al personal contratado"	1.676.289,00
	01.35.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	164.935,54
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	984,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	9.800,00
	03.05.00	"Primas de profesionalización a empleados"	81.019,18
	03.06.00	"Primas por antigüedad a empleados"	92.370,21
	03.08.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	525.734,17
	03.10.00	"Primas por hijos de obreros"	1.571,57
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	1.950,00
	03.25.00	"Otras primas al personal de alto nivel y de dirección"	3.083,71
	03.30.00	"Otras primas a empleados"	895.646,33
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	897.524,29
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	2.974,90
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	66.923,43
	04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	5.714,29
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	1.192.466,33
	04.31.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	278.088,57
	04.35.00	"Otros complementos al personal de alto nivel y de dirección"	367.154,25
	04.36.00	"Otros complementos a empleados"	1.902.338,88
	04.37.00	"Otros complementos a obreros"	74.795,39
	04.38.00	"Otros complementos al personal contratado"	992.695,57
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	318.932,23
	05.04.00	"Bono vacacional al personal contratado"	430.003,68
	05.10.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	148.870,48
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	180.907,71
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	37.473,20
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Pato Forzoso por empleados"	54.974,18



06.05.00	"Aporte personal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	24.982,31
06.39.00	"Aporte personal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	95.788,66
06.41.00	"Aporte personal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	21.613,91
06.42.00	"Aporte personal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal de alto nivel y de dirección"	14.428,26
07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	21.022,40
07.02.00	"Becas a empleados"	16.327,71
07.07.00	"Aporte personal a cajas de ahorro por empleados"	143.319,37
07.08.00	"Aporte personal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	8.384.865,97
07.09.00	"Ayudas a estudiantes para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	1.979.077,14
07.11.00	"Aporte personal para gastos de guardería y preescolar para hijos de empleados"	320.049,30
07.18.00	"Becas a obreros"	6.200,00
07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	144.800,00
07.27.00	"Aporte personal para gastos de guardería y preescolar para hijos de obreros"	29.841,59
07.68.00	"Aporte personal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	82.241,10
08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	474.837,69
08.02.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a obreros"	2.695,14
08.05.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones al personal contratado"	201.808,41
08.07.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	229.381,58
Partida:	4.03 "Servicios no personales" -Otras Fuentes	153.820,82
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	18.01.00 "Impuesto al Valor Agregado"	100.000,00
	19.01.00 "Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	53.820,89
Acción Contratada:	68002000 "Gestión Administrativa"	134.465.249,99
Acción Específica:	68002003 "Apoyo institucional al sector público"	134.465.249,99
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	134.465.249,99
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	114.589.440,99
	A0024 "Corporación Venezolana de Guayana (C.V.G.)"	114.589.440,99
	01.03.07 "Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	19.875.809,00
	A0237 "Promotora de Empresas Socialistas, Procesa C.A."	7.956.533,00
	A0694 "CVG Productos Forestales de Orinoco, C.A. (CVG-PROFORCA)"	3.541.486,00
	A1284 "Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S.A. (CORPIVENSA)"	8.377.770,00
Acción Contratada:	68003000 "Prevención y Protección Social"	188.557,48
Acción Específica:	68003001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los jubilados y pensionados"	188.557,48
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	188.557,48
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.02 "Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	117.907,48
	01.01.12 "Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	35.325,00
	01.01.15 "Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar jubilado"	35.325,00

Proyecto:	68999900 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	6.316.838,34
Acción Específica:	68999904 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la EPS Siderúrgica Nacional, C.A."	253.089,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	253.089,00
Subpartida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07 "Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	253.089,00
	A1232 "Empresa de Producción Social Siderúrgica Nacional, C.A."	253.089,00
Acción Específica:	68999906 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Este Pulpa y Papel, C.A. (Polpaen)"	808.207,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	808.207,00
Subpartida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07 "Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	808.207,00
	A1234 "Empresa de Producción Social de Pulpa y Papel, C.A."	808.207,00
Acción Específica:	689999015 "Aportes, Donaciones y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Empresa EPS Servicios de Laminación del Aluminio, CA (SERLACA)"	1.393.273,99
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	1.393.273,99
Subpartida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07 "Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	1.393.273,99
	A1230 "Empresa de Producción Social de Servicios de Laminación del Aluminio, C.A."	1.393.273,99
Acción Específica:	689999016 "Aportes, Donaciones y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Empresa EPS Insumos Básicos para la Construcción de Viviendas, C.A."	507.536,99
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	507.536,99
Subpartida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07 "Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	507.536,99
	A1243 "Empresa de Producción Social de Insumos Básicos para la Construcción de Viviendas, C.A."	507.536,99
Acción Específica:	689999017 "Aportes, Donaciones y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Empresa EPS Minera Nacional, C.A."	977.864,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	977.864,00
Subpartida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07 "Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	977.864,00
	A1238 "Empresa de Producción Social Minera Nacional, C.A."	977.864,00
Acción Específica:	689999018 "Aportes, Donaciones y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Empresa EPS Recuperadora de Materias Primas, C.A. (REMAPCA)"	1.946.500,01
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	1.946.500,01
Subpartida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07 "Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	1.946.500,01

A1237	"Empresa de Producción Social Recipientes de Materias Primas, C.A."	1.946.500,91
<b>Acción Específica:</b>	68999820 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Este EPS Constructora Nacional de Rutas para Vías Férreas y Estructuras Metálicas para ser destinadas en la Construcción de Viviendas y Otras Aplicaciones, C.A."	215.763,00
<b>Partida:</b>	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	215.763,00
<b>Subpartida Genérica, Específica y Sub-específica:</b>	01.03.07 "Transferencias orientadas a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	215.763,00
A1242	"Empresa de Producción Social Constructora Nacional de Rutas para Vías Férreas y Estructuras Metálicas para ser destinadas en la Construcción de Viviendas y Otras Aplicaciones, C.A."	215.763,00
<b>Acción Específica:</b>	68999821 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Este Empresa Mérica Acero del Alfa, C.A."	207.804,35
<b>Partida:</b>	4.07 "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	207.804,35
<b>Subpartida Genérica, Específica y Sub-específica:</b>	01.03.07 "Transferencias orientadas a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	207.804,35
A1504	"Empresa Mérica Acero del Alfa, C.A."	207.804,35

ARTÍCULO SEGUNDO: Convenir el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil doce. Año 2012 de la Independencia y 153° de la Federación.

**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN**  
Presidencia de la Asamblea Nacional

**ARISTÓTELO INFANTE**  
Fiscal General

**IVÁN GÓMEZ GARCÍA**  
Secretario

**ACTOR CLAY BARRCÁN**  
Secretario

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° 1786 de fecha 17 de septiembre de 2012;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

QÉDÓ, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para disponer un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigentes de las Diferencias Ordenatorias de Compromisos y Pago y sus Efectos Adscritos, por la cantidad de MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES Y CINCO SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs. 1.546.634.823,64), a los Proyectos, y/o Acciones Centralizadas, Acciones Específicas, Partidas y Sub-Partidas, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

ORDENADORES DE COMPROMISOS Y PAGOS Y SUS EFECTOS ADSCRITOS

		Bs.	1.546.634.823,64
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN</b>			31.500.000,00
<b>Proyecto:</b>	10000000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"		31.500.000,00
<b>Acción Específica:</b>	10000000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Este Fundación de Educaciones y Dotaciones Educativas (FEDE)"		31.500.000,00

<b>Partida:</b>	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	31.500.000,00
<b>Sub-partida Genérica, Específica y Sub-específica:</b>	03.03.02 "Transferencias de Capital a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	31.500.000,00
<b>Otros:</b>	A0220 Fundación de Educaciones y Dotaciones Educativas (FEDE) Urbanización del Liceo Bolivariano del Bol, Municipio Guarema, Estado Cajón	31.500.000,00
	Construcción del Liceo Bolivariano, Urbanización Padre Chacín, Valle La Pasosa, Municipio Leonardo Méndez, Estado Guárico	11.200.000,00
	Liceo La Playa, Municipio Rivas Dávila, Estado Mérida	14.000.000,00
	Liceo La Playa, Municipio Rivas Dávila, Estado Mérida	6.300.000,00
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE</b>		82.878.816,78
<b>Proyecto:</b>	17000000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	82.878.816,78
<b>Acción Específica:</b>	17000000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Este Servicio Autónomo Servicios Ambientales del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (SABANSA)"	81.878.816,78
<b>Partida:</b>	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	81.878.816,78
<b>Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:</b>	03.03.02 "Transferencias de Capital a Entes Descentralizados sin fines Empresariales"	81.878.816,78
<b>Otros:</b>	A0000 Servicio Autónomo Servicios Ambientales del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (SABANSA)	81.878.816,78
	Asentado La Fría (plano de parcelación) Municipio Campo Elías y Municipio Libertador, Estado Mérida	14.700.000,00
	Rehabilitación acueducto acueducto Las Américas, I etapa, Mérida, Estado Mérida	14.700.000,00
	Calificación de los subambientes de los cuencas Caramal (Parroquia Cagua Southern) y Pádua Am (Parroquia Matucana), Estado Vargas	14.178.816,78
	Calificación del sector de aguas servidas P-2 Municipio Barinas, Estado Barinas	17.500.000,00
<b>Acción Específica:</b>	17000000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del ente C.A. Hidrología de Venezuela (HIDROVEN)"	7.000.000,00
<b>Partida:</b>	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	7.000.000,00
<b>Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:</b>	03.03.02 "Transferencias de Capital a Entes Descentralizados con fines Empresariales no Petroleros"	7.000.000,00
<b>Otros:</b>	A0808 C.A. Hidrología de Venezuela (HIDROVEN)	7.000.000,00
	Calificación de aguas de lluvia y sistemas de bombeo del sector Las Cofetas, Ciudad de Pampatar del Municipio Maricao, Estado Nueva Esparta	7.000.000,00
<b>Acción Específica:</b>	17000000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del ente C.A. Hidrología del Lago de Maturín (HIDROLAGO)"	14.000.000,00
<b>Partida:</b>	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	14.000.000,00
<b>Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:</b>	03.03.02 "Transferencias de Capital a Entes Descentralizados con fines Empresariales no Petroleros"	14.000.000,00
<b>Otros:</b>	A0819 C.A. Hidrología del Lago de Maturín (HIDROLAGO)	14.000.000,00
	Sustitución de colectores de aguas servidas y colocación de tuberío matriz de 24" PEAD, para el suministro de agua potable en el Municipio Caimán, Estado Zulia	14.000.000,00
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA</b>		224.438.787,71
<b>Proyecto:</b>	20003000 "Transferencias para Financiar Proyectos de Entidades Federales y Municipales"	224.438.787,71
<b>Acción Específica:</b>	20003000 "Transferencias para Financiar Programas y Proyectos de Entidades Federales"	224.438.787,71
<b>Partida:</b>	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	224.438.787,71
<b>Sub-partida Genérica, Específica y Sub-específica:</b>	04.02.10 "Transferencias Corrientes al Poder Ciudad"	14.000.000,00
<b>Otros:</b>	E8000 Obrero Capital	14.000.000,00
	Rehabilitación integral de ocho (8) bloques en urbanismo populares de la Parroquia Sucre	14.000.000,00

08.03.02	"Transferencias de Capital al Poder Estado"	216.486.737,71
ES000	Debito Capital	18.880.000,00
Obras:	Reparación de la sala de juntas frente a los bloques del 22 al 24 de la Parroquia 23 de Enero.	6.110.000,00
	Comunidad Terapéutica Obisbal (CTO) Maracay, parroquia del Estado Miranda.	6.466.000,00
	Comunidad Terapéutica Obisbal (CTO) San Bernardino, Parroquia San Bernardino.	6.304.000,00
ES400	Estado Aragua	26.473.000,00
Obras:	Transformación del Parque Metropolitano del Manantí en un Parque Ecológico Deportivo.	26.473.000,00
ES500	Estado Barinas	28.400.000,00
Obras:	Calificación de la Unidad de Quemas del Hospital Dr. Luis Razetti, Municipio Barinas.	20.000.000,00
	Calificación del Polideportivo Comunalista Municipio Obispos.	8.400.000,00
ES600	Estado Falcón	6.770.000,00
Obras:	Construcción del Terminal de Pasajeros de Cabaño, V Elvas, Parroquia Cabaño, Municipio Cabaño.	6.770.000,00
ES700	Estado Mérida	21.624.951,46
Obras:	Construcción Troncal 007, una Tabla con Mérida a través del Pasaje de la Nagre (desde la Playa hasta Colgado), Municipio Nueva Delfina.	1.624.951,46
	Centro de Rehabilitación ONA.	6.800.000,00
	Proyecto Maza Pueblo Nuevo del Sur, Sistema de Riego 18 Km. Municipio Sucre.	14.000.000,00
ES700	Estado Portuguesa	26.108.180,50
Obras:	Cierre de Obras Asociadas a Puentes Colgantes en Ocaseras Guaremas y Río en la Zona Colgatera del Estado Portuguesa.	7.673.299,46
	Cierre de Obras Asociadas al Sector Salud. Obras de los Trabajadores en la Ciudad de Guarema y el Equipamiento del Hospital Infantil en Asurea.	18.000.000,00
	Obras de Emergencia para la Disposición Final de la Basura en el Estado Portuguesa.	14.822.882,06
ET000	Estado Trujillo	26.863.615,28
Obras:	Recuperación del Tramo Bollogos - Paramontana en Proceso de Evaluación por Expertos del Área de Muestreo, Geotécnico e Hidráulico (El Esque), Municipios Rafael Ángel y Sucre.	18.894.850,86
	Uso de los Arroyos, Municipio Trujillo.	7.268.735,10
ET100	Estado Yaracuy	24.600.000,00
Obras:	Calificación de la Emergencia y Área de Tránsito Shock, Hospital del Municipio Nirgua.	8.400.000,00
	Distribuidor de Tierra Aracá, Asupisa, Centro Occidental, Yaregus, Municipio Pará.	7.000.000,00
	Urbanismo Araguaney, 182 Viviendas, Yaregus, Municipio Pará.	10.100.000,00
<b>VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</b>		
Acción Centralizada:	33899999 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Estados Descentralizados"	116.866.666,66
Acción Específica:	33899906 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación Pro-Pará 2000"	57.500.000,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	57.500.000,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin fines Empresariales"	57.500.000,00
	A0411 Fundación Pro-Pará 2000	57.500.000,00
Obras:	Calificación de las obras de la Planta del Acero en los Municipios Sucre, Guarema, Plaza Zamora, Independencia, Paz Castillo, Ciudad del Río, Simón Bolívar, Rafael Urbaneja y Tortón Lander.	57.500.000,00
Acción Específica:	33899901 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Corporación de Desarrollo de la Región Zuliana (CORPOZULIA)"	58.500.000,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	58.500.000,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin fines Empresariales"	58.500.000,00
	A0019 Corporación de Desarrollo de la Región Zuliana (CORPOZULIA)	58.500.000,00

Obras:	Construcción de Puentes - Paraguaná, Municipio Guaymas del Estado Zulia	22.600.000,00
	Rehabilitación de 28 Instituciones educativas, Municipio Maracay: Parroquia Santa Lúcia, Oficio de Armas, Juan de Ayala, Teat. 28 Edificios y Municipio San Francisco: 7 Edificios	26.800.000,00
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA</b>		
Proyecto:	30000000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Estados Descentralizados"	120.143.889,80
Acción Específica:	30000005 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Servicio Autónomo Órgano Técnico del Consejo Nacional de Universidades (CONU)"	120.143.889,80
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	120.143.889,80
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	08.03.02 "Transferencias de Capital a Entes Descentralizados sin fines Empresariales"	120.143.889,80
	A0011 "Servicio Autónomo Órgano Técnico del Consejo Nacional de Universidades (CONU)"	120.143.889,80
Obras:	Obras de Infraestructura en Universidades Nacionales	120.143.889,80
	Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFAN)	26.800.000,00
Obras:	Calificación de la sede de la UNEFA Núcleo Trujillo, Municipio Trujillo del Estado Trujillo	14.000.000,00
	Calificación del segundo edificio de la Sede de la UNEFA, en el Estado Nueva Esparta.	14.000.000,00
	Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez (UNESR)	11.200.000,00
Obras:	Calificación del modelo de aulas y áreas deportivas en la sede de la UNESR, Municipio Esquel Zamora, del Estado Cojedes.	11.200.000,00
	Universidad Nacional Experimental de los Llanos Caronés Rómulo Gallegos (UNELG)	56.200.000,00
Obras:	Calificación de cuatro (04) edificios de aulas y laboratorios y otros (06) edificios biblioteca-comedor, en los Municipios Florida, Miranda e Intero, en el Estado Guárico.	66.200.000,00
	Universidad de Oriente (UOC)	14.000.000,00
Obras:	Calificación de la Biblioteca Central del Núcleo de Sucre de la Universidad de Oriente, Comand, Municipio Sucre del Estado Sucre.	14.000.000,00
	Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV)	10.600.000,00
Obras:	Calificación de la sede de la Universidad Bolivariana de Venezuela, Municipio Mucuna del Estado Sucre.	10.600.000,00
Acción Específica:	30000000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación Mucuna Sucre"	3.082.500,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	3.082.500,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	08.03.02 "Transferencias de Capital a Entes Descentralizados sin fines Empresariales"	3.082.500,00
	A0415 "Fundación Mucuna Sucre"	3.082.500,00
Obras:	Aleas Universitaria de El Hato, Municipio Falcón, Parroquia El Hato en el Estado Falcón.	4.082.600,00
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA</b>		
Proyecto:	40000000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Estados Descentralizados"	17.600.000,00
Acción Específica:	40000002 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto del Patrimonio Cultural"	17.600.000,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	17.600.000,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	08.03.02 "Transferencias de Capital a Entes Descentralizados sin fines Empresariales"	17.600.000,00
	A0160 "Instituto del Patrimonio Cultural"	17.600.000,00
Obras:	Calificación de la Villa Cultural de Traraco, Municipio Traraco, Estado Cojedes	17.600.000,00
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE</b>		
Proyecto:	60000000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Estados Descentralizados"	10.600.000,00
Acción Específica:	60000001 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Deportes (IND)"	10.600.000,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	10.600.000,00

Sub-partida Genérica, Específica y Sub-específica:	00.00.00	"Transferencias de Capital a Entes Descentralizados de Fines Empresariales"	10.970.800,00
	A0046	Instituto Nacional de Depósitos (IND)	10.970.800,00
Otros:		Contribución del Gimnasio Cubierto de Juan Gómez, Municipio Maricao, Estado Nueva Esparta	10.500.800,00
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD</b>			
Proyecto:	64000000	"Apoyos y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	86.548.844,80
Acción Específica:	64000000	"Apoyos y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Fundición de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNCEDEH)"	86.548.844,80
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	86.548.844,80
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	03.00.00	"Transferencias de Capital a Entes Descentralizados de Fines Empresariales"	86.500.800,00
	A0157	Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNCEDEH)	86.500.800,00
Otros:		Continuación del Anexo Materno Infantil en el Hospital el Tigre, Estado Anzoátegui	25.000.000,00
		Contribución del Hospital Materno Infantil Tipo I de Turmero, Municipio Marino, Estado Aragua	27.500.800,00
		Contribución de Obras Cívicas, Instalaciones Electroeléctricas y sus Esferas para el Hospital de San Vicente, Municipio Girardot, Estado Aragua	12.500.000,00
		Contribución del Hospital de Dabegan, Municipio Dabegan, Estado Falcón	14.000.000,00
		Contribución de la Unidad de Integridad del Hospital Central de Guzmán, Sucre, Estado Sucre	10.500.000,00
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HABITAT</b>			
Proyecto:	62000000	"Apoyos y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	43.288.888,80
Acción Específica:	62000000	"Apoyos y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH)"	43.288.888,80
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	43.288.888,80
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	00.00.00	"Transferencias de Capital a Entes Descentralizados Financieros Bancarios"	43.280.000,00
	A0711	Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH)	43.280.000,00
Otros:		Implementación de Servicios de Agua Potable y Saneamiento para 11 Urbanizaciones que se Desarrollan en el Marco de la Gran Acción Vivienda Venecuela en los Municipios Miranda, Sucre, Anzoátegui, Dabegan, Cedeño, Maturín y Bolívar	29.900.000,00
		Urbanismo Yaracuy - 118 Viviendas en el Municipio Urdaneta	14.380.000,00
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AEREO</b>			
Proyecto:	60000000	"Apoyos y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	16.168.888,80
Acción Específica:	60000000	"Apoyos y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Bolívartránsito de Ferries, S. A. (BOLIVERTOS)"	16.168.888,80
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	16.168.888,80
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	00.00.00	"Transferencias de Capital a Entes Descentralizados con Fines Empresariales no Personales"	16.160.000,00
	A1627	Bolívartránsito de Ferries, S. A. (BOLIVERTOS)	16.160.000,00
Otros:		Reparación y Mejora del Muelle del Puerto de Juan Gómez	10.160.000,00
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE</b>			
Proyecto:	67000000	"Conservación y Mejoramiento de Carreteras en la Red Vial Principal"	174.934.267,11
Acción Específica:	67000000	"Rehabilitación y Mejoramiento de la Unidad de la Sierra Feltrona, Municipios Bolívar, Falcón, Sucre, Unión, Cedeño y Falcón, Estado Falcón"	64.782.117,31
Partida:	4.00	"Servicios No Personales" - Otras Fuentes	64.782.117,31
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	16.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	6.940.941,13

Partida:	4.04	"Activos Reales" - Otras Fuentes	57.941.126,11
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	00.00.00	"Conservación, Ampliaciones y Mejoras Mayores de Obras en Bienes del Dominio Público"	87.841.176,10
Acción Específica:	67000000	"Rehabilitación de la Vía San Juan- Dos Carreteras desde el Sector del Vendedor de Bases del Municipio Oriz hasta Dos Carreteras, Estado Guárico"	16.787.263,90
Partida:	4.00	"Servicios No Personales" - Otras Fuentes	2.118.843,12
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	16.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	2.118.843,12
Partida:	4.04	"Activos Reales" - Otras Fuentes	17.600.369,38
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	02.02.00	"Conservación, Ampliaciones y Mejoras Mayores de Obras en Bienes del Dominio Público"	17.640.369,38
Acción Específica:	67000000	"Rehabilitación y Asfaltado de la Carretera Losama-Colesera, Municipio Monagas, Estado Guárico"	16.241.886,86
Partida:	4.00	"Servicios No Personales" - Otras Fuentes	1.791.128,56
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	16.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	1.740.178,56
Partida:	4.04	"Activos Reales" - Otras Fuentes	16.501.987,86
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	02.02.00	"Conservación, Ampliaciones y Mejoras Mayores de Obras en Bienes del Dominio Público"	14.501.487,86
Acción Específica:	67000000	"Culminar la Colección de Capotas Asfálticas en Dos Puentes y la Segunda Cope Asfáltica en 7 Km. En el Par Vial "La Flecha-Turín", Estado Portuguesa"	12.004.669,80
Partida:	4.00	"Servicios No Personales" - Otras Fuentes	1.230.265,71
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	16.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	1.230.265,71
Partida:	4.04	"Activos Reales" - Otras Fuentes	11.180.714,39
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	02.02.00	"Conservación, Ampliaciones y Mejoras Mayores de Obras en Bienes del Dominio Público"	11.180.714,39
Acción Específica:	67000000	"Culminación de la Faja de Bordo en el Sector San Francisco y Rehabilitación de la Vía Principal que Conecta a las Paveduras Campestre y el Justo con la Parroquia Calle La Mdr. Estado Vargas"	37.840.963,80
Partida:	4.00	"Servicios No Personales" - Otras Fuentes	4.032.883,80
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	16.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	4.032.883,80
Partida:	4.04	"Activos Reales" - Otras Fuentes	33.807.120,64
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	02.02.00	"Conservación, Ampliaciones y Mejoras Mayores de Obras en Bienes del Dominio Público"	33.807.120,64
Acción Específica:	67000000	"Rehabilitación, Construcción y Repavimentación de Obras de Carreteras, Drenajes, Realimentación de Camiones y Pasadizos de Camiónes T087, Cruce de Páez de Páez y Tramo Arbol Redondo (B. Bazo), Municipio Bolívar y Municipio Pampán, Estado Trujillo"	34.913.317,20
Partida:	4.00	"Servicios No Personales" - Otras Fuentes	2.872.856,41
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	16.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	2.872.856,41
Partida:	4.04	"Activos Reales" - Otras Fuentes	21.440.461,79
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	02.02.00	"Conservación, Ampliaciones y Mejoras Mayores de Obras en Bienes del Dominio Público"	21.440.461,79
Proyecto:	67000000	"Construcción y Mejora de Autopistas"	6.894.837,67
Acción Específica:	67000000	"Culminación de la Autopista "Antonio José de Sucre", Cuaquand-Llano Estado Anzoátegui, Municipio Sucre, Estado Sucre"	6.894.837,67
Partida:	4.00	"Servicios No Personales" - Otras Fuentes	648.800,56
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	16.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	648.800,56

Partida:	4.04	"Activos Pasivos" - Otras Fuentes	2.988.537,12
Sub-partidas Généricas, Específicas y Sub-específicas:	18.01.00	"Construcción de Viviendas"	7.988.537,12
Proyecto:	070041000	"Construcción y Mejoras de Vivienda Urbana"	126.814.179,00
Acción Específica:	070041001	"Fortificación de Casas Patricias del Municipio Adriano Barrantes, Estado Barinas"	38.888.888,00
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" - Otras Fuentes	3.730.000,00
Sub-partidas Généricas, Específicas y Sub-específicas:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	3.730.000,00
Partida:	4.04	"Activos Pasivos" - Otras Fuentes	31.250.000,00
Sub-partidas Généricas, Específicas y Sub-específicas:	18.01.00	"Construcción de Viviendas"	31.250.000,00
Acción Específica:	070041002	"Continuación de la Av. Riberoña, Tramo Redoma Industrial-Punta Gorda, Municipio Barinas, Estado Barinas"	38.888.888,00
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" - Otras Fuentes	8.375.000,00
Sub-partidas Généricas, Específicas y Sub-específicas:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	8.375.000,00
Partida:	4.04	"Activos Pasivos" - Otras Fuentes	53.125.000,00
Sub-partidas Généricas, Específicas y Sub-específicas:	18.01.00	"Construcción de Viviendas"	53.125.000,00
Acción Específica:	070041003	"Continuación de la Avenida Internacional Estado de Tuguegao, Tramo Interoceánico Coto Mánaco, Estado Cojedes"	14.712.179,00
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" - Otras Fuentes	1.578.200,00
Sub-partidas Généricas, Específicas y Sub-específicas:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	1.578.200,00
Partida:	4.04	"Activos Pasivos" - Otras Fuentes	13.128.888,02
Sub-partidas Généricas, Específicas y Sub-específicas:	18.01.00	"Construcción de Viviendas"	13.128.888,02
Acción Específica:	070041004	"Protección Av. Casanova Guey (Tramo Uto-Ramón de Otero), Municipio Iribarren, Estado Guárico"	17.304.888,00
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" - Otras Fuentes	1.884.000,00
Sub-partidas Généricas, Específicas y Sub-específicas:	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	1.884.000,00
Partida:	4.04	"Activos Pasivos" - Otras Fuentes	15.480.000,00
Sub-partidas Généricas, Específicas y Sub-específicas:	18.01.00	"Construcción de Viviendas"	15.480.000,00

<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA</b>		62.100.000,00
Proyecto:	00000000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"
Acción Específica:	00000001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados, S.A. (CORFOELIC)"
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes
Sub-partidas Généricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias de Capital a Entes Descentralizados sin fines empresariales no Personales"
A1204	"Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORFOELIC)"	62.100.000,00
Otros:	Continuación de la Subestación Eléctrica San Rafael de Ocaso, Estado Portuguesa	2.100.000,00
	Continuación de las Subestaciones Eléctricas Turín y Mucuy, Estado Portuguesa	30.000.000,00

ARTÍCULO SEBUNDON: Comenzar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

**FRANCISCO CARRETERO RONDÓN**  
Presidente de la Asamblea Nacional

**ARISTÓTELO MORALES**  
Primer Vicepresidente

**FRANCA BARRAGUT**  
Segunda Vicepresidenta

**IVÁN ZENÓN GUERRA**  
Subpresidente

**VICTOR CLAUDIO BOSCAN**  
Subpresidente

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio de fecha 17 de septiembre de 2012;

CUMPLIDOS, como han sido, los requisitos establecidos en los artículos 187 numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

**ACUERDA**

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para el Deporte, por la cantidad de SETENTA Y SEIS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 76.000.000,00), el Proyecto, Acción Específica, Partida, Sub-Partidas, y Ente, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE</b>		Bs. 76.000.000
Proyecto:	509999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"
Acción Específica:	509999001	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de este Instituto Nacional de Deportes (IND)"
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" (Otras Fuentes)
Sub-Partidas Générica, Específica y Sub- Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"

A0049-Instituto Nacional de Deportes (IND) " 76.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil doce, Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

**EMBAJADOR CAROL EDMONDÓN**  
Presidente de la Asamblea Nacional

**ARISTÓTELO ESTROZA**  
Primer Vicepresidente

**IVÁN CERRA GUERRERO**  
Segundo Vicepresidente

**VICTOR CLAY BOSCÁN**  
Subsecretario

**ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° F-1656 de fecha 05 de septiembre de 2012.

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente;

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, por la cantidad de **SESENTA MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 60.000.000,00)**, a la Acción Centralizada, Acción Específica, Partida y Sub-Partida, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA		Bs.	20.000.000
Acción Centralizada:	10000000 "Gestión Administrativa"	"	20.000.000
Acción Específica:	20000002 "Apoyo institucional al sector privado y al sector externo"	"	20.000.000
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	"	20.000.000
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.02.01 "Donaciones corrientes a personas"	"	20.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil doce, Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

**EMBAJADOR CAROL EDMONDÓN**  
Presidente de la Asamblea Nacional

**ARISTÓTELO ESTROZA**  
Primer Vicepresidente

**IVÁN CERRA GUERRERO**  
Segundo Vicepresidente

**VICTOR CLAY BOSCÁN**  
Subsecretario

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° F-1784 de fecha 17 de septiembre de 2012;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187 numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente de la Vicepresidencia Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, por la cantidad de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 58.550.000,00)**, al Proyecto, Acción Específica, Partida, Sub-Partida, Genérica, Específica, Sub-específica y Ense, de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria:

VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DE LA REPÚBLICA:		Bs.	58.550.000,00
Proyecto:	339999000 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"	"	58.550.000,00
Acción Específica:	339999005 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la Fundación Pro-Paría 2000"	"	58.550.000,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	58.550.000,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	58.550.000,00
AD411	Fundación Pro-Paría 2000	"	58.550.000,00
	Reparación falla vial carretera Turgas - El Hatillo, Municipio El Hatillo, Estado Bolivariano de Miranda	"	58.550.000,00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil doce, Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

**EMBAJADOR CAROL EDMONDÓN**  
Presidente de la Asamblea Nacional

**ARISTÓTELO ESTROZA**  
Primer Vicepresidente

**IVÁN CERRA GUERRERO**  
Segundo Vicepresidente

**VICTOR CLAY BOSCÁN**  
Subsecretario

**ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio de fecha 13 de septiembre de 2012.

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187, numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente de los Ministerios del Poder Popular para la Educación y el Trabajo y Seguridad Social y Entes Adscritos, por la cantidad de **DOS MIL MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 2.000.000.000,00)**, a los Proyectos, y/o Acciones Centralizadas, Acciones Específicas, Partidas y Sub-Partidas, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN		Bs.	13.696.876,27
Acción Centralizada:	10000000 "Gestión Administrativa"	"	2.734.739,39
Acción Específica:	100000003 "Apoyo Institucional al Sector Público"	"	2.734.739,39
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	"	2.734.739,39
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes	"	

	A0410	Descentralizados sin Fines Empresariales"	2.734.739,39
		Fundación Bolivariana de Informática y Telemática (FUNDABIT)	2.734.739,39
Proyecto:	199999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	10.961.330,88
Acción Específica:	109999011	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Bolivariana de Informática y Telemática (FUNDABIT)	10.961.330,88
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	10.961.330,88
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	10.961.330,88
	A0410	Fundación Bolivariana de Informática y Telemática (FUNDABIT)	10.961.330,88
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>			
Proyecto:	139999440	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	1.986.303.929,73
Acción Específica:	139999402	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)"	1.986.303.929,73
Partida:	4.87	"Transferencias y Donaciones"	1.986.303.929,73
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.03	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales para atender beneficios de la seguridad social"	1.986.303.929,73
	A0055	"Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)"	1.986.303.929,73
		- Pensiones	

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los diechocho días del mes de septiembre de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

**DEBORA PU CAMELO GONZALEZ**  
Presidenta de la Asamblea Nacional

**ARISTÓBULO IZTUÍN**  
Primer Vicepresidente

**IVÁN CERRA GUERRERO**  
Secretario

**FRANCA BORGHOUT**  
Segunda Vicepresidenta

**VÍCTOR CLARK BOSCAN**  
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, convalida en el oficio N° F-1785 de fecha 17 de septiembre de 2012;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187 numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del *Fiscalidad Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela*, por la cantidad de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 96.000.000,00)**, al Proyecto, Acción Específica, Partida, Sub-Partida, Genérica, Específica, Sub-específica y Ente, de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria:

<b>VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DE LA REPUBLICA</b>		Bs.	<b>96.000.000</b>
Proyecto:	339999000	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"	
Acción Específica:	339999014	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Ente Corporación de Desarrollo Jacinto Lara (CORPOLARA)"	<b>96.000.000</b>
Partida:	4.87	"Transferencias y Donaciones"	<b>96.000.000</b>
		(Otras Fuentes)	
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	<b>96.000.000</b>
	A0261	Corporación de Desarrollo Jacinto Lara (CORPOLARA)	<b>96.000.000</b>

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los diechocho días del mes de septiembre de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

**DEBORA PU CAMELO GONZALEZ**  
Presidenta de la Asamblea Nacional

**ARISTÓBULO IZTUÍN**  
Primer Vicepresidente

**IVÁN CERRA GUERRERO**  
Secretario

**FRANCA BORGHOUT**  
Segunda Vicepresidenta

**VÍCTOR CLARK BOSCAN**  
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, convalida en el oficio de fecha 11 de septiembre de 2012;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187 numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la

Agricultura y Tierras, por la cantidad de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO BOLÍVARES CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs. 176.287.704,66), al Proyecto, Acción Específica, Partida, Sub-Partida y Ensa, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS		Bs.	176.287.704,66
Proyecto:	349999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de las Entes Descentralizados"		176.287.704,66
Acción Específica:	349999016 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente CVA Azúcar, S.A."		176.287.704,66
Partida:	4.07 "Transferencias donaciones" y "Otras Fuentes de Financiamiento"		176.287.704,66
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07 "Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"		176.287.704,66
	A1223 CVA Azúcar, S.A. - Recursos para terminar de honrar compromisos con los caficultores que arriaron sus cafés a los centrales Trujillo, Sucre, Cariaco, Pío Tamayo, Santa Elena, Santa Clara, CAZTA y CAAEZ		176.287.704,66

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

DR. ROBERTO LA BELLA BONDÓN  
Presidente de la Asamblea Nacional

ARIOSTÓLO LÓPEZ  
Primer Vicepresidente

IVÁN GARCÍA GUTIERREZ  
Segundo Vicepresidente

IVÁN GARCÍA GUTIERREZ  
Secretario

IVÁN GARCÍA GUTIERREZ  
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, convalidada en el oficio de fecha 17 de septiembre de 2012;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187 numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, por la cantidad de CIENTO UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE BOLÍVARES CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (Bs. 101.196.337,37), al Proyecto, Acción Específica, Partida, Sub-Partidas, y Ensa, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA		Bs.	101.196.337,37
Proyecto:	240035000 "Transferencias para financiar proyectos de entidades federales y municipios"		101.196.337,37
Acción Específica:	240035002 "Transferencias para financiar programas y proyectos de entidades municipales"		101.196.337,37
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" (Otras Fuentes)		101.196.337,37

Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:		
01.03.11	"Transferencias corrientes al Poder Municipal"	700.000,00
ES004	Municipio Libertador	700.000,00
01.03.99	"Transferencias de capital al Poder Municipal"	100.496.337,37
ES001	Municipio Libertador	100.496.337,37

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

DR. ROBERTO LA BELLA BONDÓN  
Presidente de la Asamblea Nacional

ARIOSTÓLO LÓPEZ  
Primer Vicepresidente

IVÁN GARCÍA GUTIERREZ  
Segundo Vicepresidente

IVÁN GARCÍA GUTIERREZ  
Secretario

IVÁN GARCÍA GUTIERREZ  
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, convalidada en el oficio F-1728 de fecha 14 de septiembre de 2012;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187 numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 5 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, por la cantidad de UN MIL CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA BOLÍVARES (Bs. 1.014.387.338,88), a la acción centralizada, acción específica, partidas, y subpartidas, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA		Bs.	1.014.387.338,88
Acción Centralizada:	200000000	Asignación Presupuestaria	1.014.387.338,88
Acción Específica:	200000000	Asignación y control de los gastos constitucionales y legales	1.014.387.338,88
Partida:	4.07	Transferencias y Donaciones (Recursos Constitucionales)	1.014.387.338,88
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.0000	Estado Constitucional	1.014.387.338,88
	01.0000	Estado Unidos	891.888.884,30
	ES200	Estado Capital	90.588.957,17
	ES100	Estado Amazonas	13.228.810,53
	ES200	Estado Anzoátegui	48.894.488,30
	ES300	Estado Apure	28.348.235,34
	ES400	Estado Aragua	44.105.188,01
	ES500	Estado Bolívar	28.182.012,86
	ES600	Estado Carabobo	42.188.585,07
	ES700	Estado Cojedes	56.087.261,44
	ES800	Estado Falcón	16.458.171,05
	ES900	Estado Delta Amacuro	13.401.888,94
	ES000	Estado Falcón	28.917.127,57
	ES100	Estado Guárico	21.728.884,35
	ES200	Estado Lara	47.184.938,28
	ES300	Estado Mérida	27.801.878,71
	ES400	Estado Miranda	68.891.884,88
	ES500	Estado Nueva Esparta	28.195.185,19
	ES600	Estado Portuguesa	18.894.871,88
	ES700	Estado Sucre	28.404.828,50
	ES800	Estado Trujillo	29.892.828,57
	ES900	Estado Vargas	24.788.488,48
	ES000	Estado Yaguajay	25.891.887,82
	ES100	Estado Zulia	22.728.182,34
	ES200	Estado Zulia	65.700.488,88
	ES300	Estado Zulia	48.291.700,25
01.0000	Estado Municipal	282.877.488,88	
01.0000	Estado Capital	91.378.884,30	
ES000	Municipio Libertador	11.378.814,30	



62007	Sancti Spiritus	3.204.402,50
62008	Sancti Spiritus	1.800.240,00
62009	Sancti Spiritus	407.200,70
62010	Sancti Spiritus	201.200,70
62011	Sancti Spiritus	200.551,40
62012	Sancti Spiritus	546.577,50
62013	Sancti Spiritus	500.441,51
62014	Sancti Spiritus	577.541,80
62015	Sancti Spiritus	
62016	Sancti Spiritus	
62017	Sancti Spiritus	
62018	Sancti Spiritus	
62019	Sancti Spiritus	
62020	Sancti Spiritus	
62021	Sancti Spiritus	
62022	Sancti Spiritus	
62023	Sancti Spiritus	
62024	Sancti Spiritus	
62025	Sancti Spiritus	
62026	Sancti Spiritus	
62027	Sancti Spiritus	
62028	Sancti Spiritus	
62029	Sancti Spiritus	
62030	Sancti Spiritus	
62031	Sancti Spiritus	
62032	Sancti Spiritus	
62033	Sancti Spiritus	
62034	Sancti Spiritus	
62035	Sancti Spiritus	
62036	Sancti Spiritus	
62037	Sancti Spiritus	
62038	Sancti Spiritus	
62039	Sancti Spiritus	
62040	Sancti Spiritus	
62041	Sancti Spiritus	
62042	Sancti Spiritus	
62043	Sancti Spiritus	
62044	Sancti Spiritus	
62045	Sancti Spiritus	
62046	Sancti Spiritus	
62047	Sancti Spiritus	
62048	Sancti Spiritus	
62049	Sancti Spiritus	
62050	Sancti Spiritus	
62051	Sancti Spiritus	
62052	Sancti Spiritus	
62053	Sancti Spiritus	
62054	Sancti Spiritus	
62055	Sancti Spiritus	
62056	Sancti Spiritus	
62057	Sancti Spiritus	
62058	Sancti Spiritus	
62059	Sancti Spiritus	
62060	Sancti Spiritus	
62061	Sancti Spiritus	
62062	Sancti Spiritus	
62063	Sancti Spiritus	
62064	Sancti Spiritus	
62065	Sancti Spiritus	
62066	Sancti Spiritus	
62067	Sancti Spiritus	
62068	Sancti Spiritus	
62069	Sancti Spiritus	
62070	Sancti Spiritus	
62071	Sancti Spiritus	
62072	Sancti Spiritus	
62073	Sancti Spiritus	
62074	Sancti Spiritus	
62075	Sancti Spiritus	
62076	Sancti Spiritus	
62077	Sancti Spiritus	
62078	Sancti Spiritus	
62079	Sancti Spiritus	
62080	Sancti Spiritus	
62081	Sancti Spiritus	
62082	Sancti Spiritus	
62083	Sancti Spiritus	
62084	Sancti Spiritus	
62085	Sancti Spiritus	
62086	Sancti Spiritus	
62087	Sancti Spiritus	
62088	Sancti Spiritus	
62089	Sancti Spiritus	
62090	Sancti Spiritus	
62091	Sancti Spiritus	
62092	Sancti Spiritus	
62093	Sancti Spiritus	
62094	Sancti Spiritus	
62095	Sancti Spiritus	
62096	Sancti Spiritus	
62097	Sancti Spiritus	
62098	Sancti Spiritus	
62099	Sancti Spiritus	
62100	Sancti Spiritus	

62101	Sancti Spiritus	674.608,80
62102	Sancti Spiritus	5.704.624,24
62103	Sancti Spiritus	1.140.242,80
62104	Sancti Spiritus	672.201,80
62105	Sancti Spiritus	611.440,51
62106	Sancti Spiritus	716.076,17
62107	Sancti Spiritus	
62108	Sancti Spiritus	
62109	Sancti Spiritus	
62110	Sancti Spiritus	
62111	Sancti Spiritus	
62112	Sancti Spiritus	
62113	Sancti Spiritus	
62114	Sancti Spiritus	
62115	Sancti Spiritus	
62116	Sancti Spiritus	
62117	Sancti Spiritus	
62118	Sancti Spiritus	
62119	Sancti Spiritus	
62120	Sancti Spiritus	
62121	Sancti Spiritus	
62122	Sancti Spiritus	
62123	Sancti Spiritus	
62124	Sancti Spiritus	
62125	Sancti Spiritus	
62126	Sancti Spiritus	
62127	Sancti Spiritus	
62128	Sancti Spiritus	
62129	Sancti Spiritus	
62130	Sancti Spiritus	
62131	Sancti Spiritus	
62132	Sancti Spiritus	
62133	Sancti Spiritus	
62134	Sancti Spiritus	
62135	Sancti Spiritus	
62136	Sancti Spiritus	
62137	Sancti Spiritus	
62138	Sancti Spiritus	
62139	Sancti Spiritus	
62140	Sancti Spiritus	
62141	Sancti Spiritus	
62142	Sancti Spiritus	
62143	Sancti Spiritus	
62144	Sancti Spiritus	
62145	Sancti Spiritus	
62146	Sancti Spiritus	
62147	Sancti Spiritus	
62148	Sancti Spiritus	
62149	Sancti Spiritus	
62150	Sancti Spiritus	
62151	Sancti Spiritus	
62152	Sancti Spiritus	
62153	Sancti Spiritus	
62154	Sancti Spiritus	
62155	Sancti Spiritus	
62156	Sancti Spiritus	
62157	Sancti Spiritus	
62158	Sancti Spiritus	
62159	Sancti Spiritus	
62160	Sancti Spiritus	
62161	Sancti Spiritus	
62162	Sancti Spiritus	
62163	Sancti Spiritus	
62164	Sancti Spiritus	
62165	Sancti Spiritus	
62166	Sancti Spiritus	
62167	Sancti Spiritus	
62168	Sancti Spiritus	
62169	Sancti Spiritus	
62170	Sancti Spiritus	
62171	Sancti Spiritus	
62172	Sancti Spiritus	
62173	Sancti Spiritus	
62174	Sancti Spiritus	
62175	Sancti Spiritus	
62176	Sancti Spiritus	
62177	Sancti Spiritus	
62178	Sancti Spiritus	
62179	Sancti Spiritus	
62180	Sancti Spiritus	
62181	Sancti Spiritus	
62182	Sancti Spiritus	
62183	Sancti Spiritus	
62184	Sancti Spiritus	
62185	Sancti Spiritus	
62186	Sancti Spiritus	
62187	Sancti Spiritus	
62188	Sancti Spiritus	
62189	Sancti Spiritus	
62190	Sancti Spiritus	
62191	Sancti Spiritus	
62192	Sancti Spiritus	
62193	Sancti Spiritus	
62194	Sancti Spiritus	
62195	Sancti Spiritus	
62196	Sancti Spiritus	
62197	Sancti Spiritus	
62198	Sancti Spiritus	
62199	Sancti Spiritus	
62200	Sancti Spiritus	

ES022	Municipio Tula Febrin Carmona	204.027,07
ES023	Municipio Zoa	178.020,03
ES024	Estado Miranda	66.734.842,96
ES025	Municipio Acarigua	841.896,43
ES026	Municipio Andrés Bello	482.817,25
ES027	Municipio Baruta	1.158.088,41
ES028	Municipio Bolívar	598.887,87
ES029	Municipio Caracas	532.066,61
ES030	Municipio Candelaria	874.831,08
ES031	Municipio Coche	460.082,82
ES032	Municipio Guatopo	543.298,12
ES033	Municipio El Valle	1.200.871,84
ES034	Municipio Independencia	523.826,75
ES035	Municipio Lara	808.819,20
ES036	Municipio Los Salles	323.101,04
ES037	Municipio Maturín	625.444,84
ES038	Municipio Páez	888.183,23
ES039	Municipio Pinar del Río	768.187,77
ES040	Municipio Píritu	637.448,57
ES041	Municipio Píritu	1.116.826,22
ES042	Municipio San Juan de los Ríos	508.176,12
ES043	Municipio Sucre	2.025.770,21
ES044	Municipio Trujillo	702.384,82
ES045	Municipio Zulia	387.480,75
ES046	Estado Nueva Esparta	7.046.736,36
ES047	Municipio Acandé	324.374,81
ES048	Municipio Bolívar	438.031,24
ES049	Municipio Cagua	402.161,80
ES050	Municipio Cúa	412.888,15
ES051	Municipio Esméralda	532.382,51
ES052	Municipio Guayana	474.230,92
ES053	Municipio Maturín	2.338.288,96
ES054	Municipio Piar	484.286,32
ES055	Municipio Píritu	374.888,28
ES056	Municipio San Juan de los Ríos	386.882,46
ES057	Municipio Sucre	220.028,12
ES058	Municipio Santa Fe	291.888,88
ES059	Municipio Urdaneta	353.246,41
ES060	Municipio Antonio del Campo	4.778.642,74
ES061	Municipio Aragua	343.884,80
ES062	Municipio Bolívar	388.734,24
ES063	Municipio Cúa	548.231,08
ES064	Municipio Cumaná	504.388,27
ES065	Municipio Güayana	388.880,17
ES066	Municipio Maturín	434.461,57
ES067	Municipio Maracaibo	378.884,57
ES068	Municipio Mérida	726.616,41
ES069	Municipio Portuguesa de Maturín	288.082,12
ES070	Municipio Tucuruí	440.888,80
ES071	Municipio Urdaneta	282.182,80
ES072	Estado Portuguesa	7.122.796,73
ES073	Municipio Agua Blanca	318.880,51
ES074	Municipio Aragua	514.881,78
ES075	Municipio Bolívar	484.088,78
ES076	Municipio Cumaná	1.874.887,44
ES077	Municipio Guayana	464.848,68
ES078	Municipio Maturín José Vicente de Urquía	338.888,18
ES079	Municipio Páez	484.843,18
ES080	Municipio Portuguesa	888.082,68
ES081	Municipio San Genaro de Guayana	342.220,61
ES082	Municipio San Rafael de Oro	343.884,51
ES083	Municipio Santa Fe	304.888,74
ES084	Municipio Sucre	510.078,78
ES085	Municipio Urdaneta	411.811,13
ES086	Municipio Zulia	623.217,86
ES087	Estado Zulia	2.273.188,64
ES088	Municipio Andrés Bello	244.066,18
ES089	Municipio Andrés Bello	328.288,88
ES090	Municipio Aragua	488.887,88
ES091	Municipio Bolívar	488.701,47
ES092	Municipio Guayana	617.888,48
ES093	Municipio Lara	317.431,82
ES094	Municipio Cagua	318.388,46
ES095	Municipio Cruz del Sur	382.228,88
ES096	Municipio Libertador	288.881,88
ES097	Municipio Mérida	282.118,48
ES098	Municipio Nueva Esparta	272.666,78
ES099	Municipio Nueva Esparta	470.788,88
ES100	Municipio Nueva Esparta	502.730,44
ES101	Municipio Sucre	1.822.882,74
ES102	Municipio Urdaneta	378.178,10
ES103	Estado Trujillo	6.876.821,82
ES104	Municipio Andrés Bello	217.888,82
ES105	Municipio Aragua	388.081,11
ES106	Municipio Bolívar	371.871,86
ES107	Municipio Candelaria	588.488,41
ES108	Municipio Fernández Febre	288.888,88
ES109	Municipio García de Hevia	344.827,18
ES110	Municipio Guatopo	388.870,78
ES111	Municipio Independencia	302.718,25
ES112	Municipio Maracaibo	288.220,88
ES113	Municipio Mérida	382.157,47
ES114	Municipio Mérida	481.472,46
ES115	Municipio Libertador	347.778,84
ES116	Municipio Libertador	248.914,88
ES117	Municipio Libertador	188.882,88
ES118	Municipio Libertador	213.871,88

ES119	Municipio Paraguaná	388.327,14
ES120	Municipio Pedro María Urdaneta	313.181,88
ES121	Municipio General Guzmán	812.032,88
ES122	Municipio San Cristóbal	1.117.828,02
ES123	Municipio Bolívar	174.446,46
ES124	Municipio Sucre	128.878,88
ES125	Municipio Urdaneta	288.838,48
ES126	Municipio José María Vargas	178.268,10
ES127	Municipio Antonio Méndez	178.888,88
ES128	Municipio Francisco de Miranda	188.483,17
ES129	Municipio Páez/ Urdaneta	488.178,75
ES130	Municipio Manuel Rodríguez	144.214,22
ES131	Municipio Trujillo	328.888,88
ES132	Municipio San Juan de los Ríos	188.487,04
ES133	Municipio Trujillo	4.282.771,84
ES134	Municipio Bolívar	588.828,88
ES135	Municipio Guatopo	388.884,88
ES136	Municipio Cagua	311.047,88
ES137	Municipio Sucre	271.888,84
ES138	Municipio Bolívar	271.248,42
ES139	Municipio Nueva Esparta	220.810,88
ES140	Municipio Bolívar	224.888,48
ES141	Municipio Bolívar	378.881,18
ES142	Municipio Rafael Ángel	244.031,22
ES143	Municipio Bolívar	378.878,71
ES144	Municipio Bolívar	288.810,88
ES145	Municipio Trujillo	388.282,88
ES146	Municipio Urdaneta	318.828,22
ES147	Municipio Bolívar	731.888,11
ES148	Municipio Bolívar	282.282,27
ES149	Municipio Bolívar	228.748,72
ES150	Municipio José Félix Maripán	188.248,28
ES151	Municipio La Candelaria	288.884,88
ES152	Municipio Portuguesa	388.828,28
ES153	Municipio Portuguesa	6.884.888,88
ES154	Municipio Bolívar	384.888,27
ES155	Municipio Bolívar	538.888,42
ES156	Municipio José Antonio Páez	278.884,22
ES157	Municipio Bolívar	584.818,88
ES158	Municipio Páez	447.048,70
ES159	Municipio Bolívar	678.848,88
ES160	Municipio Bolívar	273.312,48
ES161	Municipio Apolonia Rodríguez	388.088,21
ES162	Municipio Guayana	384.888,78
ES163	Municipio Independencia	401.878,88
ES164	Municipio La Trinidad	488.477,78
ES165	Municipio Manuel Maza	388.488,88
ES166	Municipio Vargas	288.882,82
ES167	Estado Zulia	31.425.184,88
ES168	Municipio Abaco	488.218,88
ES169	Municipio Bolívar	787.881,81
ES170	Municipio Bolívar	1.288.722,28
ES171	Municipio Bolívar	688.888,88
ES172	Municipio Bolívar	588.844,17
ES173	Municipio José Enrique	848.228,44
ES174	Municipio La Candelaria	721.888,12
ES175	Municipio Lagunillas	1.128.088,18
ES176	Municipio Lara	1.188.888,88
ES177	Municipio Maracaibo	4.887.272,12
ES178	Municipio Mérida	777.188,28
ES179	Municipio Nájera	704.822,08
ES180	Municipio Nájera	1.024.288,08
ES181	Municipio Nueva Esparta	784.288,28
ES182	Municipio Nueva Esparta	818.288,24
ES183	Municipio Sucre	887.722,08
ES184	Municipio Francisco Javier	888.488,28
ES185	Municipio José María	688.087,88
ES186	Municipio San Francisco	881.048,88
ES187	Municipio San Francisco	1.841.487,88
ES188	Municipio Sucre	888.488,74
ES189	Estado Vargas	4.188.447,88
ES190	Municipio Vargas	4.188.447,88
ES191	Año Internacional de Corea	1.721.888,82

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Comptroller General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los Dieciocho días del mes de septiembre de dos mil doce. Año 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

IVÁN GARCÍA...
   
 ESTEBAN...

## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 9.182

18 de septiembre de 2012

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

**ELIAS JAJA MILANO**

Vicepresidenta Ejecutiva de la República  
Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011

### DECRETA

**Artículo 1°.** Se acuerda un Crédito Adicional por la cantidad de **VEINTE MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 20.000.000)**, al presupuesto de gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA**, de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA		Bs.	20.000.000
Acción Centralizada:	260002000 "Gestión Administrativa"	"	20.000.000
Acción Específica:	260002002 "Apoyo Institucional al sector privado y al sector externo"	"	20.000.000
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	"	20.000.000
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.02.01 "Donaciones corrientes a personas"	"	20.000.000

**Artículo 2°.** Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil doce. Año 202° de la Independencia, 153° de la Federación y 13° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútase,  
(L.S.)

**ELIAS JAJA MILANO**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia  
(L.S.)

**ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia  
(L.S.)

**TARECK EL AISSAMI**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores  
(L.S.)

**NICOLAS MADURO MOROS**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas  
(L.S.)

**JORGE GIORDANI**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la Defensa  
(L.S.)

**HENRY DE JESUS RANGEL SILVA**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para el Comercio  
(L.S.)

**EDMEE BETANCOURT DE GARCIA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de Industrias  
(L.S.)

**RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para el Turismo  
(L.S.)

**ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA**

Refrendado  
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras  
(L.S.)

**ELIAS JAJA MILANO**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria  
(L.S.)

**MARLENE YADIRA CORDOVA**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para la Educación  
(L.S.)

**MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para la Salud  
(L.S.)

**EUGENIA SADER CASTELLANOS**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social  
(L.S.)

**MARIA CRISTINA IGLESIAS**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre  
(L.S.)

**JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINT**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo  
(L.S.)

**ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAPPE**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat  
(L.S.)

**RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería  
(L.S.)

**RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para el Ambiente  
(L.S.)

**ALEJANDRO HITCHER MARVALDI**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación  
(L.S.)

**JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Comunicación y la Información  
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
las Comunas y Protección Social  
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Alimentación  
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Cultura  
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Deporte  
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
los Pueblos Indígenas  
(L.S.)

NECIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para la Mujer y la Igualdad de Género  
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
Para la Energía Eléctrica  
(L.S.)

HECTOR NAWARRO DIAZ

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para la Juventud  
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para el Servicio Penitenciario  
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado  
El Ministro de Estado para  
la Banca Pública  
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado  
El Ministro de Estado para  
la Transformación Revolucionaria  
de la Gran Caracas  
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NÓWAS

Decreto N° 9.183

18 de septiembre de 2012

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de

Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

**ELIAS JAJA MILANO**

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

**DECRETA**

Artículo 1°. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **CIENTO UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE BOLIVARES CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS (Bs. 101.196.337,37)**, al Presupuesto de Ingresos y Gastos del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA, dirigido a la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

IMPUTACION PRESUPUESTARIA			
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA			
			Bs.
Proyectos	20000000	"Transformación para el Poder Popular de las Alcaldías Bolivarianas y Municipales"	101.196.337,37
Acción Operativa	20000002	"Transformación para el Poder Popular de las Alcaldías Bolivarianas y Municipales"	101.196.337,37
Partidas	4.07	"Transformación y Desarrollo" (Otro Puesto)	101.196.337,37
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.11	"Transformación operativa al Poder Municipal"	20.000,00
	0201	Municipio Libertador	20.000,00
	01.03.09	"Transformación de capital al Poder Municipal"	81.196.337,37
	0201	Municipio Libertador	81.196.337,37

Artículo 2°. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil doce. Año 202° de la Independencia, 153° de la Federación y 13° de la Revolución Bolivariana.

Ejecutivos,  
(L.S.)

**ELIAS JAJA MILANO**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular del  
Despacho de la Presidencia  
(L.S.)

ORGA DEL VALLE FERRAS PEÑA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Relaciones Interiores y Justicia  
(L.S.)

TAREK EL AISSANI

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Relaciones Exteriores  
(L.S.)

MELIAS PEDURO NORDS

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Planificación y Finanzas  
(L.S.)

JORGE GORDON

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Defensa  
(L.S.)

HENRY DE JESUS RAMIREZ SILVA

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para el Comercio (L.S.) **JOSÉ MEDINO-CURT DE GARCIA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de Industrias (L.S.) **RICARDO JOSE MENENDEZ PRUETO**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para el Turismo (L.S.) **ALEJANDRO ANTONIO FLEISCH CAMERA**

Refrendado  
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (L.S.) **ELIAS JAUA MILANO**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria (L.S.) **MARLENE YADIRA CORDOVA**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para la Educación (L.S.) **MARIBEL DEL CARMEN HANSON FLORES**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para la Salud (L.S.) **EUGENIA SANDER CASTELLANOS**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social (L.S.) **MARIA CRISTINA IGLESIAS**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Transportes Terrestres (L.S.) **JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINT**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para Transportes Aéreos y Navales (L.S.) **ELSA ELIANA GUTIERREZ GRAPE**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para el Interior y Justicia (L.S.) **RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería (L.S.) **RAFAEL DARGO RAMIREZ CANEJO**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para el Ambiente (L.S.) **ALEJANDRO HETZER MARVALDI**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación (L.S.) **JORGE ALBERTO ANNEAZA MONTSERRAT**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información (L.S.) **ANDRES EMILIANO IZARRA GARCIA**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para los Consumos y Protección Social (L.S.) **ISIS GONZA CAÑIZALEZ**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la Alimentación (L.S.) **CARLOS OSORZO ZAMBRANO**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la Cultura (L.S.) **PEDRO CALZADILLA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para el Deporte (L.S.) **MICHAEL RODRIGUEZ CASTRO**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para las Poblaciones Indígenas (L.S.) **NICIA MALDONADO MALDONADO**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Géneros (L.S.) **NANCY PEREZ SIERRA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica (L.S.) **HECTOR NAVARRO DIAZ**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para la Juventud (L.S.) **MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario (L.S.) **MARIA IRIS VARELA RANGEL**

Refrendado  
El Ministro de Estado para la Banca Pública (L.S.) **RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**

Refrendado  
El Ministro de Estado para la Transmisión Republicana de la Gran Caracas (L.S.) **FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS**

Decreto N° 9.184 18 de septiembre de 2012

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

**ELIAS JAUA MILANO**  
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

**DECRETA**

**Artículo 1°.** Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **UN MIL CATORCE MILLONES TRESIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA BOLIVARES EXACTOS (Bs. 1.014.367.330,00)**, al Presupuesto de Ingresos y Gastos del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA**, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA		Bs.
Acción	2000-0000	1.014.367.330,00
Contribución	2000-0000	1.014.367.330,00
Asignación Presupuestaria		1.014.367.330,00

Código	Descripción	Asignación y control de los gastos constitucionales y legales	2012
0000	Estado	Asignación y control de los gastos constitucionales y legales	1.854.287.200,00
0000	Estado	Transferencias y donaciones (Reservas Constitucionales)	1.854.287.200,00
05.01.00	Sub-Partidas Constitucionales, Estatutarias y Sub-Dependencias	Estado Constitucional	1.854.287.200,00
05.01.01		Estado Central	815.206.064,00
05100	Estado Central		815.206.064,00
05100	Estado Aragua		36.888.807,17
05200	Estado Anzoátegui		13.228.638,50
05300	Estado Apure		48.294.446,63
05400	Estado Aragua		26.218.228,54
05500	Estado Barinas		44.126.186,61
05600	Estado Bolívar		26.162.263,89
05700	Estado Carabobo		42.169.268,97
05800	Estado Coahuila		36.897.284,44
05900	Estado Cumaná		16.486.121,66
06000	Estado Delta Amacuro		13.984.826,94
06100	Estado Falcón		28.847.127,57
06200	Estado Guárico		26.726.884,25
06300	Estado Lara		47.184.186,68
06400	Estado Mérida		27.082.898,71
06500	Estado Miranda		66.882.294,99
06600	Estado Monagas		26.126.185,19
06700	Estado Nueva Esparta		19.884.871,89
06800	Estado Portuguesa		26.424.826,83
06900	Estado Sucre		26.882.628,37
07000	Estado Trujillo		24.706.486,48
07100	Estado Vargas		25.081.887,62
07200	Estado Yaracuy		22.728.182,34
07300	Estado Zulia		26.768.488,88
07400	Estado Vargas		16.781.788,23
06.01.02		Estado Municipal	282.877.468,00
06000	Distrito Capital		11.378.668,26
06001	Municipio Libertador		11.378.668,26
06100	Estado Aragua		2.386.182,83
06101	Municipio Aragua		2.386.182,83
06102	Municipio Alto Orinoco		487.886,28
06103	Municipio Altagracia		161.226,26
06104	Municipio Autana		328.211,96
06105	Municipio Guatopo		246.271,20
06106	Municipio Manapire		298.464,61
06107	Municipio Río Negro		277.841,80
06200	Estado Anzoátegui		161.779.411,74
06201	Municipio Anaco		661.726,71
06202	Municipio Aragua		268.222,28
06203	Municipio Bolívar		1.788.497,63
06204	Municipio Manuel Esquivel		246.278,69
06205	Municipio Francisco de Carmona		263.228,27
06206	Municipio Juan Manuel Capiat		288.222,28
06207	Municipio Diego Bautista Urbaneja		248.215,48
06208	Municipio Pedro María Freites		246.216,48
06209	Municipio San José de Guayma		482.222,28
06210	Municipio Guayma		225.222,28
06211	Municipio Independencia		225.222,28
06212	Municipio Libertad		225.222,28
06213	Municipio Francisco de Miranda		225.222,28
06214	Municipio José Gregorio Monagas		225.222,28
06215	Municipio Fernando de Bolívar		225.222,28
06216	Municipio Píritu		225.222,28
06217	Municipio Simón Rodríguez		225.222,28
06218	Municipio Juan Antonio Sotillo		225.222,28
06219	Municipio San Juan de Capistrano		225.222,28
06220	Municipio Sr. Mc Gregor		225.222,28
06221	Municipio Santa Ana		225.222,28
06300	Estado Apure		1.878.894,88
06301	Municipio Achaguas		728.887,88
06302	Municipio Brucos		626.887,88
06303	Municipio Muciz		513.114,67
06304	Municipio Páez		972.222,28
06305	Municipio Pedro Carreño		562.222,28
06306	Municipio Rómulo Gallegos		484.882,24
06307	Municipio San Fernando		1.181.074,69
06400	Estado Aragua		11.946.798,88
06401	Municipio Sucre		676.222,28
06402	Municipio Bolívar		417.884,44
06403	Municipio Carabobo		287.884,44
06404	Municipio Girardot		1.728.421,31
06405	Municipio José Ángel Llamas		246.222,28
06406	Municipio José Félix Ribes		191.222,28
06407	Municipio Libertador		278.222,28
06408	Municipio Santiago Mariño		246.222,28
06409	Municipio Mario Brindley		688.222,28
06410	Municipio San Cristóbal		482.222,28
06411	Municipio San Sebastián		246.222,28
06412	Municipio Simón Michelena		448.222,28
06413	Municipio Tovar		225.222,28
06414	Municipio Urdaneta		225.222,28
06415	Municipio Zamora		216.222,28
06416	Municipio José Rafael Revenga		487.222,28
06417	Municipio Francisco Urdaneta Alcázar		728.222,28
06500	Estado Barinas		1.854.287.200,00
06501	Municipio Ocumare de la Costa de Oro		225.222,28
06502	Estado Barinas		6.646.882,47
06503	Municipio Alberto Arvelo Torrealba		482.222,28
06504	Municipio Antonio José de Sucre		482.222,28
06505	Municipio Arismendi		388.222,28
06506	Municipio Barinas		1.288.222,28
06507	Municipio Bolívar		482.222,28
06508	Municipio Cruz Paredes		482.222,28
06509	Municipio Eusebio Zamora		225.222,28
06510	Municipio Cháporo		482.222,28
06511	Municipio Pedernales		246.222,28
06512	Municipio San Juan		487.222,28
06513	Municipio Andrés Bello Blanco		246.222,28
06600	Estado Bolívar		16.342.282,28
06601	Municipio Carabobo		1.074.222,28
06602	Municipio Cagua		854.222,28
06603	Municipio El Caimo		225.222,28
06604	Municipio Gran Sabana		627.222,28
06605	Municipio Horco		1.426.222,28
06606	Municipio Parí		225.222,28
06607	Municipio Raúl Lami		728.222,28
06608	Municipio Rosas		225.222,28
06609	Municipio Simón		225.222,28
06610	Municipio Sucre		626.222,28
06611	Municipio Padre Pedro Chén		482.222,28
06700	Estado Carabobo		14.882.222,28
06701	Municipio Bolívar		688.222,28
06702	Municipio Carlos Arvelo		1.084.222,28
06703	Municipio Diego Barrios		225.222,28
06704	Municipio Guacara		1.084.222,28
06705	Municipio Juan José Mora		727.222,28
06706	Municipio Miraflores		246.222,28
06707	Municipio Montebello		246.222,28
06708	Municipio Puerto Cabello		1.188.222,28
06709	Municipio San Joaquín		476.222,28
06710	Municipio Valencia		1.104.222,28
06711	Municipio Libertador		1.103.222,28
06712	Municipio Los Guayos		972.222,28
06713	Municipio Naguanagua		211.222,28
06714	Municipio San Diego		714.222,28
06800	Estado Coahuila		4.114.882,28
06801	Municipio Anzoátegui		225.222,28
06802	Municipio Falcón		888.222,28
06803	Municipio Girardot		225.222,28
06804	Municipio Pao de San Juan Bautista		225.222,28
06805	Municipio Páez		246.222,28
06806	Municipio San Carlos		687.222,28
06807	Municipio Tinaso		424.222,28
06808	Municipio Urama Blanco		225.222,28
06809	Municipio Rómulo Gallegos		225.222,28
06900	Estado Delta Amacuro		2.288.482,28
06901	Municipio Tucupita		1.288.222,28
06902	Municipio Antonio Díaz		783.222,28
06903	Municipio Caricoma		207.037,38
06904	Municipio Pedernales		484.025,34
07000	Estado Falcón		7.228.222,28
07001	Municipio Anaco		212.222,28
07002	Municipio Bolívar		168.222,28
07003	Municipio Buchivaco		257.222,28
07004	Municipio Cárquez Manare		174.222,28
07005	Municipio Carubana		1.128.222,28
07006	Municipio Colina		211.222,28
07007	Municipio Dabajuro		227.222,28
07008	Municipio Democracia		282.222,28
07009	Municipio Falcón		246.222,28
07010	Municipio Federación		246.222,28
07011	Municipio Jacaro		208.222,28
07012	Municipio Urdaneta		208.222,28
07013	Municipio Las Taques		273.222,28
07014	Municipio Nueva		246.222,28
07015	Municipio Miranda		994.222,28
07016	Municipio Monseñor Izurtza		227.222,28
07017	Municipio Palmarejo		164.222,28
07018	Municipio Parí		197.222,28
07019	Municipio Píritu		184.222,28
07020	Municipio San Francisco		177.222,28
07021	Municipio Silva		274.222,28
07022	Municipio Zamora		246.222,28
07023	Municipio Sucre		168.222,28
07024	Municipio Tadóparo		182.222,28
07025	Municipio Urdaneta		171.222,28
07100	Estado Guárico		6.488.882,28
07101	Municipio Camagüán		246.222,28
07102	Municipio Chaguaramas		246.222,28
07103	Municipio El Socorro		278.222,28
07104	Municipio Leonerdo Isaza		722.222,28
07105	Municipio Las Mercedes		252.222,28
07106	Municipio Xúñta Mellada		225.222,28
07107	Municipio Francisco de Miranda		676.222,28
07108	Municipio José Tadeo Monagas		246.222,28
07109	Municipio Oriz		246.222,28
07110	Municipio José Félix Ribes		481.222,28
07111	Municipio Juan Germán Roscio		246.222,28
07112	Municipio Santa María de Ipire		246.222,28
07113	Municipio San José de Guayma		246.222,28
07114	Municipio Pedro Zamora		484.222,28

06115	Municipio San Gerónimo de Guayana	211.201,90
06200	Estado Lara	11.794.002,80
06201	Municipio Andrés Bly Blanes	702.102,60
06202	Municipio Cumaná	778.052,47
06203	Municipio Jiménez	4.032.002,16
06204	Municipio Jurema	344.200,72
06205	Municipio Maraca	1.078.000,26
06206	Municipio Petróleos	1.118.073,07
06207	Municipio Simón Bolívar	726.120,22
06208	Municipio Turure	1.437.000,20
06209	Municipio Urdaneta	908.200,40
06200	Estado Mérida	6.908.200,00
06201	Municipio Alberto Adriani	600.200,25
06202	Municipio Andrés Bello	200.000,70
06203	Municipio Antonio Mella Salazar	200.200,57
06204	Municipio Aricagua	177.200,22
06205	Municipio Acanduba Ciudad	242.200,43
06206	Municipio Campes Elio	216.000,20
06207	Municipio Concepción Parro Cedeño	277.000,01
06208	Municipio Coronel Quintana	107.000,07
06209	Municipio Guatopo	103.200,71
06210	Municipio Julio César Salas	207.070,17
06211	Municipio Santa Bárbara	170.000,07
06212	Municipio Libertador	1.094.200,07
06213	Municipio Miranda	241.200,22
06214	Municipio Obispo Ramos de León	240.700,20
06215	Municipio Pedro Guebara	150.120,43
06216	Municipio Páez	100.000,00
06217	Municipio Rangel	224.000,00
06218	Municipio Rivas Cuello	210.000,00
06219	Municipio Simón Rodríguez	213.000,00
06220	Municipio Sucre	200.120,24
06221	Municipio Tovar	200.000,00
06222	Municipio Valle Falcón Cordero	200.000,00
06223	Municipio Zela	170.000,00
06400	Estado Miranda	16.721.000,00
06401	Municipio Acarigua	400.000,00
06402	Municipio Andrés Bello	400.000,00
06403	Municipio Baruta	1.150.000,00
06404	Municipio Bolívar	100.000,00
06405	Municipio Carabobo	500.000,00
06406	Municipio Ciudad Bolívar	670.000,00
06407	Municipio Guayana	400.000,00
06408	Municipio Guzmán	510.000,00
06409	Municipio Guzmán	1.200.000,00
06410	Municipio El Hatillo	520.000,00
06411	Municipio Independencia	600.000,00
06412	Municipio Lanús	620.000,00
06413	Municipio Los Salda	600.000,00
06414	Municipio Maturín	500.000,00
06415	Municipio Par Coahuila	700.000,00
06416	Municipio Pedro Gual	520.000,00
06417	Municipio Piar	1.110.000,00
06418	Municipio Simón Bolívar	500.000,00
06419	Municipio Sucre	1.020.000,00
06420	Municipio Urdaneta	700.000,00
06421	Municipio Zumbú	600.000,00
06600	Estado Monagas	7.000.000,00
06601	Municipio Acosta	200.000,00
06602	Municipio Bolívar	400.000,00
06603	Municipio Caripé	400.000,00
06604	Municipio Cúcuta	400.000,00
06605	Municipio Ezequiel Zamora	520.000,00
06606	Municipio Libertador	400.000,00
06607	Municipio Maricao	1.200.000,00
06608	Municipio Piar	400.000,00
06609	Municipio Páez	370.000,00
06610	Municipio Páez	360.000,00
06611	Municipio Aguirre	330.000,00
06612	Municipio Santa Bárbara	200.000,00
06613	Municipio Uruao	200.000,00
06800	Estado Nueva Esparta	4.770.000,00
06801	Municipio Antonio del Campo	100.000,00
06802	Municipio Arismendi	200.000,00
06803	Municipio Olis	300.000,00
06804	Municipio Guada	300.000,00
06805	Municipio Gómez	300.000,00
06806	Municipio Juanito	300.000,00
06807	Municipio Marcano	300.000,00
06808	Municipio Mucilla	720.000,00
06809	Municipio Paredón de Mucilla	300.000,00
06810	Municipio Tachira	400.000,00
06811	Municipio Villalba	200.000,00
07000	Estado Portuguesa	7.120.000,00
07001	Municipio Agua Blanca	100.000,00
07002	Municipio Amparo	100.000,00
07003	Municipio Bolívar	100.000,00
07004	Municipio Guano	1.000.000,00
07005	Municipio Guzmán	400.000,00
07006	Municipio Huescar José Willaume de Urdaneta	300.000,00
07007	Municipio Cumaná	400.000,00
07008	Municipio Piar	100.000,00
07009	Municipio Páez	200.000,00
07010	Municipio Páez	200.000,00
07011	Municipio San Gerónimo de Guayana	200.000,00
07012	Municipio Santa Rosa	200.000,00

0710	Municipio Sucre	410.000,00
0720	Municipio Táchira	200.000,00
07300	Estado Trujillo	7.270.000,00
07301	Municipio Andrés Bly Blanes	300.000,00
07302	Municipio Andrés Bello	200.000,00
07303	Municipio Arismendi	400.000,00
07304	Municipio Bolívar	400.000,00
07305	Municipio Bolívar	400.000,00
07306	Municipio Bolívar	400.000,00
07307	Municipio Bolívar	400.000,00
07308	Municipio Bolívar	400.000,00
07309	Municipio Bolívar	400.000,00
07310	Municipio Bolívar	400.000,00
07311	Municipio Bolívar	400.000,00
07312	Municipio Bolívar	400.000,00
07313	Municipio Bolívar	400.000,00
07314	Municipio Bolívar	400.000,00
07315	Municipio Bolívar	400.000,00
07400	Estado Vargas	6.000.000,00
07401	Municipio Andrés Bello	200.000,00
07402	Municipio Arismendi	200.000,00
07403	Municipio Bolívar	200.000,00
07404	Municipio Bolívar	200.000,00
07405	Municipio Bolívar	200.000,00
07406	Municipio Bolívar	200.000,00
07407	Municipio Bolívar	200.000,00
07408	Municipio Bolívar	200.000,00
07409	Municipio Bolívar	200.000,00
07410	Municipio Bolívar	200.000,00
07411	Municipio Bolívar	200.000,00
07412	Municipio Bolívar	200.000,00
07413	Municipio Bolívar	200.000,00
07414	Municipio Bolívar	200.000,00
07415	Municipio Bolívar	200.000,00
07416	Municipio Bolívar	200.000,00
07417	Municipio Bolívar	200.000,00
07418	Municipio Bolívar	200.000,00
07419	Municipio Bolívar	200.000,00
07420	Municipio Bolívar	200.000,00
07421	Municipio Bolívar	200.000,00
07422	Municipio Bolívar	200.000,00
07423	Municipio Bolívar	200.000,00
07424	Municipio Bolívar	200.000,00
07425	Municipio Bolívar	200.000,00
07426	Municipio Bolívar	200.000,00
07427	Municipio Bolívar	200.000,00
07428	Municipio Bolívar	200.000,00
07429	Municipio Bolívar	200.000,00
07430	Municipio Bolívar	200.000,00
07431	Municipio Bolívar	200.000,00
07432	Municipio Bolívar	200.000,00
07433	Municipio Bolívar	200.000,00
07434	Municipio Bolívar	200.000,00
07435	Municipio Bolívar	200.000,00
07436	Municipio Bolívar	200.000,00
07437	Municipio Bolívar	200.000,00
07438	Municipio Bolívar	200.000,00
07439	Municipio Bolívar	200.000,00
07440	Municipio Bolívar	200.000,00
07441	Municipio Bolívar	200.000,00
07442	Municipio Bolívar	200.000,00
07443	Municipio Bolívar	200.000,00
07444	Municipio Bolívar	200.000,00
07445	Municipio Bolívar	200.000,00
07446	Municipio Bolívar	200.000,00
07447	Municipio Bolívar	200.000,00
07448	Municipio Bolívar	200.000,00
07449	Municipio Bolívar	200.000,00
07450	Municipio Bolívar	200.000,00
07451	Municipio Bolívar	200.000,00
07452	Municipio Bolívar	200.000,00
07453	Municipio Bolívar	200.000,00
07454	Municipio Bolívar	200.000,00
07455	Municipio Bolívar	200.000,00
07456	Municipio Bolívar	200.000,00
07457	Municipio Bolívar	200.000,00
07458	Municipio Bolívar	200.000,00
07459	Municipio Bolívar	200.000,00
07460	Municipio Bolívar	200.000,00
07461	Municipio Bolívar	200.000,00
07462	Municipio Bolívar	200.000,00
07463	Municipio Bolívar	200.000,00
07464	Municipio Bolívar	200.000,00
07465	Municipio Bolívar	200.000,00
07466	Municipio Bolívar	200.000,00
07467	Municipio Bolívar	200.000,00
07468	Municipio Bolívar	200.000,00
07469	Municipio Bolívar	200.000,00
07470	Municipio Bolívar	200.000,00
07471	Municipio Bolívar	200.000,00
07472	Municipio Bolívar	200.000,00
07473	Municipio Bolívar	200.000,00
07474	Municipio Bolívar	200.000,00
07475	Municipio Bolívar	200.000,00
07476	Municipio Bolívar	200.000,00
07477	Municipio Bolívar	200.000,00
07478	Municipio Bolívar	200.000,00
07479	Municipio Bolívar	200.000,00
07480	Municipio Bolívar	200.000,00
07481	Municipio Bolívar	200.000,00
07482	Municipio Bolívar	200.000,00
07483	Municipio Bolívar	200.000,00
07484	Municipio Bolívar	200.000,00
07485	Municipio Bolívar	200.000,00
07486	Municipio Bolívar	200.000,00
07487	Municipio Bolívar	200.000,00
07488	Municipio Bolívar	200.000,00
07489	Municipio Bolívar	200.000,00
07490	Municipio Bolívar	200.000,00
07491	Municipio Bolívar	200.000,00
07492	Municipio Bolívar	200.000,00
07493	Municipio Bolívar	200.000,00
07494	Municipio Bolívar	200.000,00
07495	Municipio Bolívar	200.000,00
07496	Municipio Bolívar	200.000,00
07497	Municipio Bolívar	200.000,00
07498	Municipio Bolívar	200.000,00
07499	Municipio Bolívar	200.000,00
07500	Municipio Bolívar	200.000,00

07212	Municipio Indígena Interoceánico	204.622,00
07213	Municipio Municipios de Parí	1.084.385,05
07214	Municipio Araya de Parí	204.385,05
07215	Municipio Santa Rita	608.208,24
07216	Municipio Guay	607.208,00
07217	Municipio Valencia Rodríguez	606.608,25
07218	Municipio Francisco Javier	606.607,25
07219	Municipio Jesús María Suroeste	606.606,02
07220	Municipio San Francisco	1.048.407,00
07221	Municipio Simón Bolívar	606.606,74
07300	Estado Vargas	4.126.407,00
07301	Municipio Vargas	4.126.407,00
07400	Área Metropolitana de Caracas	1.729.606,02

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil doce. Año 202º de la Independencia, 153º de la Federación y 13º de la Revolución Bolivariana.

Ejécútese,  
(L.S.)

**ELIAS JULIA MILANO**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia  
(L.S.)

**ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia  
(L.S.)

**TARECK EL AISSANI**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores  
(L.S.)

**NICOLAS MADURO MORALES**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas  
(L.S.)

**JORGE GIORNANI**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la Defensa  
(L.S.)

**HENRY DE JESUS RANGEL SILVA**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para el Comercio  
(L.S.)

**EDNEE BETANCOURT DE GARCIA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de Industrias  
(L.S.)

**RICARDO JOSE MENDOZA PUEVO**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para el Turismo  
(L.S.)

**ALEJANDRO ANTONIO FLEWING CABRERA**

Refrendado  
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras  
(L.S.)

**ELIAS JULIA MILANO**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria  
(L.S.)

**MARLENE YADIRA CORDOVA**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para la Educación  
(L.S.)

**MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para la Salud  
(L.S.)

**EUGENIA SAIDER CASTELLANOS**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social  
(L.S.)

**MARIA CRISTINA REYESAS**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre  
(L.S.)

**JUAN DE JESUS GARCIA YOUSSEFANT**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para Transporte Aéreo y Marino  
(L.S.)

**ELSA ELIANA GONZALEZ GRAPE**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat  
(L.S.)

**RICARDO ANTONIO MELINA PERALTA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Hidrocarburos  
(L.S.)

**MANUEL OSWALDO BARRERA CASARDO**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para el Ambiente  
(L.S.)

**ALEJANDRO REICHER MARVALDI**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación  
(L.S.)

**JORGE ALBERTO ANENZA NOWESKIANT**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Informática  
(L.S.)

**MIGUEL GILBERTO ZUÑIGA GARCIA**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para las Comunidades y Protección Social  
(L.S.)

**ROS DIGNA CHAVEZ**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la Alimentación  
(L.S.)

**CARLOS OSWALDO ZUÑIGANO**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la Cultura  
(L.S.)

**PEDRO OLIVERA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para el Deporte  
(L.S.)

**NECORA RODRIGUEZ CASERO**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas  
(L.S.)

**ROSA MARCELO MARCELO**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género  
(L.S.)

**MARLY PEREZ SILVA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica  
(L.S.)

**NECORA JUANINO ORAZ**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para la Juventud  
(L.S.)

**MARIA PILAR MENDOZA DOMINGUEZ**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para el Servicio Postal  
(L.S.)

**MARIA TERESA MARCEL**

Refrendado  
El Ministro de Estado para la Banca Pública  
(L.S.)

**RODOLFO OLIVERA MARCO TORRES**

Refrendado  
El Ministro de Estado para la Transformación Revolucionaria de la Gran Caracas  
(L.S.)

**FRANCISCO DE ASIS SEIRO MORALES**

Decreto Nº 9.185

18 de septiembre de 2012

**RENZO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del



socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3º de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAHA MILANO

Vicepresidente Ejecutivo de la República
Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional, por la cantidad de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO BOLIVARES CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs. 176.287.704,66), imputados al Presupuesto de Gastos vigentes del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

Table with columns for 'MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS', 'Presupuesto', 'Acreditación', 'Partido', 'Subprograma', 'Actividad', and 'Monto'. It lists various budget items and their corresponding amounts.

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil doce. Año 2012, de la Independencia, 153ª de la Federación y 15ª de la República Bolivariana.

Ejecutamos, (L.S.)

ELIAS JAHA MILANO

Referendo
El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia (L.S.)

BERA DEL VALLE PARAGUAY

Referendo
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Justicia (L.S.)

TAREK EL ADEBI

Referendo
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores (L.S.)

NICOLAS PADARO MOROS

Referendo
El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas (L.S.)

JORGE GORDANE

Referendo
El Ministro del Poder Popular para la Defensa (L.S.)

HENRY DE JESUS RANCIE, SELVA

Referendo
El Ministro del Poder Popular para el Comercio (L.S.)

EMEE METANCOURT DE GARCIA

Referendo
El Ministro del Poder Popular de Industrias (L.S.)

RICARDO JOSE HENDEZ PRIETO

Referendo
El Ministro del Poder Popular para el Turismo (L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Referendo
El Secretario del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (L.S.)

ELIAS JAHA MILANO

Referendo
El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria (L.S.)

MARLENE VADRA CORDOVA

Referendo
El Ministro del Poder Popular para la Educación (L.S.)

MARCOM DEL CARMEN HANSON FLORES

Referendo
El Ministro del Poder Popular para la Salud (L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Referendo
El Ministro del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social (L.S.)

MARCA CRISTINA JELESAS

Referendo
El Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre (L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINT

Referendo
El Ministro del Poder Popular para Transporte Aéreo y Marítimo (L.S.)

ELSA ELIANA GUTIERREZ GRAFFE

Referendo
El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat (L.S.)

RICARDO ANTONIO NOLINA PEÑALZA

Referendo
El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería (L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARDOSO

Referendo
El Ministro del Poder Popular para el Ambiente (L.S.)

ALEJANDRO HETCHER MARVALDI

Referendo
El Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación (L.S.)

JORGE ALBERTO ARAEZA MONTESINAT

Referendo
El Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información (L.S.)

ANDRES GUILLERMO ZANRA GARCIA

Referendo
El Ministro del Poder Popular para las Comunidades y Protección Social (L.S.)

ISS-OSCAR CÁDIZALEZ

Referendo
El Ministro del Poder Popular para la Alimentación (L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Referendo
El Ministro del Poder Popular para la Cultura (L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Referendo
El Ministro del Poder Popular para el Deporte (L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Referendo
El Ministro del Poder Popular para los Puntos Bolivarianos (L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Referéndado  
La Ministra del Poder Popular  
para la Mujer y la Igualdad de Género  
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Referéndado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Energía Eléctrica  
(L.S.)

NICTOR INHARRIO DIAZ

Referéndado  
La Ministra del Poder Popular  
para la Juventud  
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Referéndado  
La Ministra del Poder Popular  
para el Servicio Penitenciario  
(L.S.)

MARIA ROS WARELA RANGEL

Referéndado  
El Ministro de Estado para  
la Banca Pública  
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Referéndado  
El Ministro de Estado para  
la Transformación Revolucionaria  
de la Gran Caracas  
(L.S.)

FRANCISCO DE ASES SESTO MOROS

Decreto Nº 9.186

18 de septiembre de 2012

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3º de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

**ELIAS JAUA MILANO**

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto Nº 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

**DECRETA**

Artículo 1º. Se acuerda un Crédito Adicional por la cantidad de DOS MIL MILLONES DE BOLÍVARES CON 00/100 CÉNTIMOS (Bs. 2.000.000.000,00), a los presupuestos de gastos vigentes de los MINISTERIOS DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION Y EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y ENTES ADSCRITOS, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION	Bs.	32.696.876,27
<b>Acción Centralizada:</b> 100002000 "Sustento Administrativo"		2.734.736,30
<b>Acción Específica:</b> 100002003 "Apoyo Institucional al Sector Público"		2.734.736,30
<b>Partida:</b> 4.07 "Transferencias Donaciones" -Otros Puntos		2.734.736,30

Sub-Partida  
Cuentas,  
Específicas y  
Sub-Específicas:

01.03.02

"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados de Fines Representativas"

2.734.736,30

AD410

Fundación Bolivariana de Integridad y Talento (FUNBIT)

2.734.736,30

Proyectos:

100000000

"Apoyos y Transferencias para el desarrollo de los Proyectos de los Entes Descentralizados"

26.962.139,97

Acción Específica:

100000001

"Apoyos y Transferencias para el desarrollo de los Proyectos de los Entes Descentralizados de Integridad y Talento (FUNBIT)"

16.962.139,97

Partida:

4.07

"Transferencias Donaciones" y "Otros Puntos"

26.962.139,97

Sub-Partida  
Cuentas,  
Específicas y  
Sub-Específicas:

01.03.02

"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados de Fines Representativas"

16.962.139,97

AD410

Fundación Bolivariana de Integridad y Talento (FUNBIT)

16.962.139,97

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

1.006.303.929,73

Proyectos:

130000000

"Apoyos y Transferencias para el desarrollo de los Proyectos de los Entes Descentralizados"

1.006.303.929,73

Acción Específica:

130000000

"Apoyos y Transferencias para el desarrollo de los Proyectos de los Entes Descentralizados de los Organos Sociales (OSES)"

1.006.303.929,73

Partida:

4.07

"Transferencias Donaciones" y "Otros Puntos"

1.006.303.929,73

Sub-Partida  
Cuentas,  
Específicas y  
Sub-Específicas:

01.03.03

"Transferencias corrientes a entes descentralizados de fines representativos para atender beneficios de la seguridad social"

1.006.303.929,73

AD005

"Beneficio Mensual de los Descentralizados (BMD)" -Partidas

1.006.303.929,73

Artículo 2º. El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas y las Ministras del Poder Popular para la Educación y el Trabajo y Seguridad Social, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil doce. Año 202º de la Independencia, 153º de la Federación y 13º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)

**ELIAS JAUA MILANO**

Referéndado  
La Ministra del Poder Popular del  
Despacho de la Presidencia  
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARGAS PEÑA

Referéndado  
El Ministro del Poder Popular  
para Relaciones Internas y Justicia  
(L.S.)

TARIK EL ABBADI

Referéndado  
El Ministro del Poder Popular para  
Relaciones Exteriores  
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Referéndado  
El Ministro del Poder Popular  
de Planificación y Finanzas  
(L.S.)

JORGE GORDANE

Referéndado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Defensa  
(L.S.)

HENRY DE JESUS RANGEL SILVA

- Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para el Comercio (L.S.)  
**EDMEE BETANCOURT DE GARCIA**
- Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de Industrias (L.S.)  
**RICARDO JOSE MENEZES PRIETO**
- Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para el Turismo (L.S.)  
**ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CAMERA**
- Refrendado  
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (L.S.)  
**ELIAS JAJIA MILANO**
- Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria (L.S.)  
**MARLENE YADIRA CORDOVA**
- Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para la Educación (L.S.)  
**MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES**
- Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para la Salud (L.S.)  
**EUGENIA SADER CASTELLANOS**
- Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social (L.S.)  
**MARIA CRISTINA IGLESIAS**
- Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre (L.S.)  
**JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINT**
- Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo (L.S.)  
**ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAPE**
- Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat (L.S.)  
**RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA**
- Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería (L.S.)  
**RAFAEL DARJO RAMIREZ CARREÑO**
- Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para el Ambiente (L.S.)  
**ALEJANDRO FITCHER MARVALDI**
- Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación (L.S.)  
**JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**
- Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información (L.S.)  
**ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA**
- Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para las Comunas y Protección Social (L.S.)  
**ISIS OCHOA CAÑIZALEZ**
- Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la Alimentación (L.S.)  
**CARLOS OSORIO ZAMBRANO**
- Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la Cultura (L.S.)  
**PEDRO CALZADILLA**
- Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para el Deporte (L.S.)  
**HECTOR RODRIGUEZ CASTRO**

- Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas (L.S.)  
**NECIA MALDONADO MALDONADO**
- Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (L.S.)  
**NANCY PEREZ SIERRA**
- Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica (L.S.)  
**HECTOR NAVARRO DIAZ**
- Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para la Juventud (L.S.)  
**MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ**
- Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario (L.S.)  
**MARIA TRIS VARELA RANGEL**
- Refrendado  
El Ministro de Estado para la Banca Pública (L.S.)  
**RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**
- Refrendado  
El Ministro de Estado para la Transformación Revolucionaria de la Gran Caracas (L.S.)  
**FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS**

Decreto N° 9.187

18 de septiembre de 2012

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

**ELIAS JAJIA MILANO**  
Vicepresidente Ejecutivo de la República  
Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

**DECRETA**

**Artículo 1°.** Se acuerda un crédito adicional, por la cantidad de **SETENTA Y SEIS MILLONES DE BOLÍVARES (\$s. 76.000.000)**, al Presupuesto de Gastos del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE** de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE		\$s.	76.000.000
Proyecto:	509999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"		76.000.000
Acción Específica:	509999001 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Deportes (IND)"		76.000.000

Partidas:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	76.000.000
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales" A0049 - Instituto Nacional de Deportes (IND)	76.000.000 76.000.000

Artículo 2°. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para el Deporte quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil doce. Año 202° de la Independencia, 153° de la Federación y 13° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)

ELIAS JAJIA MILANO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular del  
Despacho de la Presidencia  
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Relaciones Internas y Justicia  
(L.S.)

TAREK EL AISSANI

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Relaciones Externas  
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Planificación y Finanzas  
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Defensa  
(L.S.)

HENRY DE JESUS RANGEL SILVA

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
el Comercio  
(L.S.)

EDNEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de  
Industrias  
(L.S.)

RICARDO JOSE MENEZES PRIETO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Turismo  
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado  
El Encargado del Ministerio del  
Poder Popular para la Agricultura y Tierras  
(L.S.)

ELIAS JAJIA MILANO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Educación Universitaria  
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Educación  
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Salud  
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
el Trabajo y Seguridad Social  
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Transporte Terrestre  
(L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINT

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
Transporte Acuático y Aéreo  
(L.S.)

ELSA ELIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Vivienda y Hábitat  
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALZA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Petróleo y Minerales  
(L.S.)

RAFAEL DAVID RAMIREZ CARREÑO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Ambiente  
(L.S.)

ALEJANDRO HECTOR BARRALDI

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Ciencia, Tecnología e Innovación  
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Comunicación y la Información  
(L.S.)

ANDRES GUILLELMO IZARRA GARCIA

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
las Comunidades y Protección Social  
(L.S.)

ERIS OCHOA CÁRDIZAL

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Alimentación  
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Cultura  
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Deporte  
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
los Pueblos Indígenas  
(L.S.)

NEIZA MALDONADO MALDONADO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para la Mujer y la Igualdad de Género  
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Energía Eléctrica  
(L.S.)

HECTOR MARINO DIAZ

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para la Juventud  
(L.S.)

MARBA PILAR HERNANDEZ DOMENIGUEZ

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para el Servicio Penitenciario  
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado  
El Ministro de Estado para  
la Banca Pública  
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado  
El Ministro de Estado para  
la Transformación Revolucionaria  
de la Gran Caracas  
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SIESTO NOVAS

Decreto N° 9.188

18 de septiembre de 2012

**HUGO CHÁVEZ FRÍAS**  
 Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

**ELIAS JAUA MILANO**  
 VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

**DECRETA**

**Artículo 1°.** Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 96.000.000)**, al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la **VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		Bs.	96.000.000
Proyectos:	339999000	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los centros de control de tráfico"	96.000.000
Acción Específica:	339999014	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Sistema Corporativo de Desarrollo Judicial Lazo (CORPOLAZO)"	96.000.000
Partidas:	4.67	"Transferencias y Provisiones (Otras Partidas)"	96.000.000
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	61.63.02	"Transferencias corrientes a centros de control de tráfico de las empresas de desarrollo judicial lazo (CORPOLAZO)"	96.000.000
	AB261		96.000.000

**Artículo 2°.** El Vicepresidente Ejecutivo de la República y el Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil doce. Año 202° de la Independencia, 153° de la Federación y 13° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
 (L.S.)

**ELIAS JAUA MILANO**

Refrendado  
 El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia  
 (L.S.)

**ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA**

Refrendado  
 El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia  
 (L.S.)

**TARECK EL AISSAMI**

Refrendado  
 El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores  
 (L.S.)

**NICOLAS MADURO MOROS**

Refrendado  
 El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas  
 (L.S.)

**JORGE GIORDANI**

Refrendado  
 El Ministro del Poder Popular para la Defensa  
 (L.S.)

**HENRY DE JESUS RANGEL SILVA**

Refrendado  
 La Ministra del Poder Popular para el Comercio  
 (L.S.)

**EDMEE BETANCOURT DE GARCIA**

Refrendado  
 El Ministro del Poder Popular de Industrias  
 (L.S.)

**RICARDO JOSE MENEZES PRIETO**

Refrendado  
 El Ministro del Poder Popular para el Turismo  
 (L.S.)

**ALEJANDRO ANTONIO FLEKING CABRERA**

Refrendado  
 El Encargado del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras  
 (L.S.)

**ELIAS JAUA MILANO**

Refrendado  
 La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria  
 (L.S.)

**MARLENE YADIRA CORDOVA**

Refrendado  
 El Ministro del Poder Popular para la Educación  
 (L.S.)

**MARYANNI DEL CARMEN HANSON FLORES**

Refrendado  
 La Ministra del Poder Popular para la Salud  
 (L.S.)

**EUGENIA SADER CASTELLANOS**

Refrendado  
 La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social  
 (L.S.)

**MARIA CRISTINA IGLESIAS**

Refrendado  
 El Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre  
 (L.S.)

**JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINT**

Refrendado  
 La Ministra del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo  
 (L.S.)

**ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAPPE**

Refrendado  
 El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat  
 (L.S.)

**RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA**

Refrendado  
 El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería  
 (L.S.)

**RAFAEL DARIO RAMIREZ CABREÑO**

Refrendado  
 El Ministro del Poder Popular para el Ambiente  
 (L.S.)

**ALEJANDRO HITCHER MARVALDI**

Refrendado  
 El Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación  
 (L.S.)

**JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Comunicación y la Información  
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
las Comunidades y Protección Social  
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Alimentación  
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Cultura  
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Deporte  
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
los Pueblos Indígenas  
(L.S.)

NECIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para la Mujer y la Igualdad de Género  
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Energía Eléctrica  
(L.S.)

HECTOR NAVARRO DIAZ

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para la Juventud  
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para el Servicio Penitenciario  
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado  
El Ministro de Estado para  
la Banca Pública  
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado  
El Ministro de Estado para  
la Transformación Revolucionaria  
de la Gran Caracas  
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 9.189-

18 de septiembre de 2012

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de

Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

**ELIAS JAUA MILANO**

Vicepresidente Ejecutivo de la República  
Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 del 18 de julio de 2011

**DECRETA**

Artículo 1°. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL BOLIVARES CON 00/100 (Bs. 58.550.000,00)**, al Presupuesto de Gastos 2012 de la **VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA		Bs.	58.550.000,00
Proyectos:	230000000	"Apoyos y transferencias para ejecutar los proyectos de los años de implementación"	58.550.000,00
Acción Específica:	230000000	"Apoyos y transferencias para ejecutar los proyectos de los años de implementación"	58.550.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	58.550.000,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a otras dependencias de tipo empresarial"	58.550.000,00
	4042	"Fundación Pro-Pelete 2000"	58.550.000,00
		"Repagación de los viáticos cancelados por el Fondo, Municipio El Valle, Estado/Monitorio de Páez"	58.550.000,00

Artículo 2°. El Vicepresidente Ejecutivo de la República y el Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil doce. Año 202° de la Independencia, 153° de la Federación y 13° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)

**ELIAS JAUA MILANO**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular del  
Despacho de la Presidencia  
(L.S.)

ERIXA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Relaciones Internas y Justicia  
(L.S.)

TAREK EL-AISSANI

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Relaciones Externas  
(L.S.)

NICOLAS MADURO MORGES

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Planificación y Finanzas  
(L.S.)

JORGE GORDIANO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Defensa  
(L.S.)

HENRY DE JESUS RANGEL SILVA

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
el Comercio  
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de  
Industrias  
(L.S.)

RICARDO JOSE HERNANDEZ PRIETO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Turismo  
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEHENG CABRERA

Refrendado  
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (L.S.)  
**ELIAS JAHA MILANO**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria (L.S.)  
**MARLENE YADIRA CORDONA**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para la Educación (L.S.)  
**MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para la Salud (L.S.)  
**EUGENIA SADER CASTELLANOS**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social (L.S.)  
**MARIA CRISTINA TOLEIAS**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Transportes Terrestre (L.S.)  
**JUAN DE JESUS GARCIA TOURSANTT**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para Transportes Acuatico y Aéreo (L.S.)  
**ELSA ELIANA GUTIERREZ GRAVE**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat (L.S.)  
**KICARDO ANTONIO HOLINA PEÑALOZA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería (L.S.)  
**RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para el Ambiente (L.S.)  
**ALEJANDRO HECTOR MARVALDI**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación (L.S.)  
**JORGE ALBERTO ARBEAZA MONTSEBANT**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información (L.S.)  
**ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para las Comunidades y Protección Social (L.S.)  
**ISIS OCHOA CAÑAZALEZ**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la Alimentación (L.S.)  
**CARLOS OSORIO ZAMBRANO**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la Cultura (L.S.)  
**PEDRO CALZADILLA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para el Deporte (L.S.)  
**HECTOR RODRIGUEZ CASTRO**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas (L.S.)  
**NICIA MALDONADO MALDONADO**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (L.S.)  
**NANCY PEREZ SERRA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular Para la Energía Eléctrica (L.S.)  
**HECTOR BAVARNO DIAZ**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para la Juventud (L.S.)  
**MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para el Saneamiento Ambiental (L.S.)  
**MARIA IRIS VARELA RAMIREZ**

Refrendado  
El Ministro de Estado para la Banca Pública (L.S.)  
**RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**

Refrendado  
El Ministro de Estado para la Transformación Revolucionaria de la Gran Caracas (L.S.)  
**FRANCISCO DE ASIS BISTO NOVAS**

Decreto N° 9.190

18 de septiembre de 2012

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolívarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 de los artículos 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

**ELIAS JAHA MILANO**

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda un Crédito Adicional por la cantidad de **TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE BOLIVARES CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS (Bs. 3.654.488.212,85)**, a los presupuestos de gastos vigentes de los diferentes ordenadores comprometidos y pagos y entes adscritos, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES DE		132.768.348,67
SUBORDINACIONES		
Acción Centralizada	00000000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	57.348.000,00
Acción Específica	00000000 "Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	57.348.000,00
Partido	4.00 "Gastos de personal"	57.348.000,00
Sub-Partido	01.00.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	6.309.215,75
01.10.00 "Sueldos a otros en puestos permanentes" a tiempo completo		4.700.000,00
01.13.00 "Sueldos y otros"		50.000,00
01.30.00 "Instituciones al personal contratado"		1.000.000,00
01.50.00 "Otros remuneraciones"		2.553.651,25
02.01.00 "Primas por retiro a empleados"		3.488.618,00
02.01.00 "Primas por hijos a empleados"		285.574,00
02.02.00 "Primas de profesionalización a empleados"		1.600.742,00
02.03.00 "Primas por antigüedad a empleados"		4.488.708,51
02.04.00 "Primas por antigüedad al personal contratado"		47.606,42

04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleador"	1.686.928,00	
04.14.00	"Compensación a obreros por horas extraordinarias o por maltrato"	390.000,00	
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	2.056.000,00	
04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	98.000,00	
04.24.00	"Compensación al personal controlado por horas extraordinarias o por otro tiempo"	1.480.800,00	
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal controlado"	2.792.930,94	
04.27.00	"Bono compensatorio de transporte al personal controlado"	20.000,00	
04.28.00	"Otros complementos a empleador"	636.402,00	
04.28.00	"Otros complementos al personal controlado"	2.388.804,00	
05.03.00	"Bono vacacional a empleador"	2.048.776,37	
05.05.00	"Bono vacacional a obreros"	788.800,00	
05.08.00	"Bono vacacional al personal controlado"	961.227,60	
05.15.00	"Bono vacacional a otras instituciones y otras funciones del poder público y de elección popular"	5.732,05	
06.01.00	"Ayuda personal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleador"	4.817.735,25	
06.03.00	"Ayuda personal al Fondo de Jubilaciones por empleador"	513.107,87	
06.04.00	"Ayuda personal al Fondo de Seguro de Paga Faltas por empleador"	21.616,33	
06.06.00	"Ayuda personal al fondo de Ahorro Institucional por empleador"	1.368.397,62	
06.10.00	"Ayuda personal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	557.000,00	
06.11.00	"Ayuda personal al fondo de Jubilaciones por obreros"	68.000,00	
06.12.00	"Ayuda personal al Fondo de Seguro de Paga Faltas por obreros"	30.000,00	
06.13.00	"Ayuda personal al Fondo de Ahorro Institucional por obreros"	76.000,00	
06.25.00	"Ayuda legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal controlado"	1.866.566,64	
07.02.00	"Bono a empleador"	150.000,00	
07.03.00	"Ayudas por matrimonio a empleador"	10.000,00	
07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos a empleador"	6.000,00	
07.07.00	"Ayuda personal a cajas de ahorro por empleador"	2.581.949,75	
07.11.00	"Ayuda personal para gastos de pasajes y pases para hijos de empleados"	45.000,00	
07.18.00	"Bono a obreros"	196.380,00	
07.18.00	"Ayudas por matrimonio de obreros"	2.000,00	
07.23.00	"Ayuda personal a cajas de ahorro por obreros"	853.714,30	
07.23.00	"Asistencia socio-económica al personal controlado"	388.800,00	
08.03.00	"Préstamos sociales a instituciones al personal controlado"	600.000,21	
<b>Acción Centralizada:</b>	<b>060001800</b>	<b>"Fuerzas y Protección Social"</b>	<b>10.000.000,00</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>060003001</b>	<b>"Adquisición y control de los recursos para gastos de los personalistas y jubilados"</b>	<b>10.000.000,00</b>
<b>Fondo:</b>	<b>4.07</b>	<b>"Transferencias y donaciones - Otros Puntos"</b>	<b>10.000.000,00</b>
<b>Sub-Fondos, Góndolas, Específicos y Sub-Específicos:</b>	<b>01.01.02</b>	<b>"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"</b>	<b>10.000.000,00</b>
	<b>01.01.14</b>	<b>"Ayuda a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"</b>	<b>600.000,00</b>
<b>Proyecto:</b>	<b>060013000</b>	<b>"Operación de la política exterior de Venezuela a través de las Redes de Cooperación Diplomática (REDCO), el diseño de Instituciones Abolicionistas por cuestiones y situaciones Diplomáticas y Consulares de representación"</b>	<b>33.804.480,30</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>060013002</b>	<b>"Operación de actividades operativas de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares acreditadas en América del Norte"</b>	<b>11.911.988,70</b>
<b>Fondo:</b>	<b>4.01</b>	<b>"Gastos de personal - Otros Puntos"</b>	<b>11.911.988,70</b>
<b>Sub-Fondos, Góndolas, Específicos y Sub-Específicos:</b>	<b>01.01.00</b>	<b>"Sueldo básico personal tipo a tiempo completo"</b>	<b>1.286.085,96</b>
	<b>01.01.00</b>	<b>"Otros remunerativos"</b>	<b>445.902,37</b>

	<b>02.01.00</b>	<b>"Compensaciones pecuniarias en los grados de sueldo al personal empleado tipo a tiempo completo"</b>	<b>26.000,00</b>
	<b>03.01.00</b>	<b>"Bono por mérito a empleador"</b>	<b>67.348,00</b>
	<b>03.02.00</b>	<b>"Bono por hijos a empleador"</b>	<b>4.800,00</b>
	<b>03.03.00</b>	<b>"Bono de profesionalización a empleador"</b>	<b>282.980,00</b>
	<b>03.04.00</b>	<b>"Bono por antigüedad a empleador"</b>	<b>198.200,00</b>
	<b>03.05.00</b>	<b>"Bono al personal en servicio en el exterior"</b>	<b>6.913.304,00</b>
	<b>04.01.00</b>	<b>"Compensación a empleador por cantidad de sueldo"</b>	<b>104.496,62</b>
	<b>04.02.00</b>	<b>"Bono compensatorio de transporte a empleador"</b>	<b>23.757,57</b>
	<b>04.03.00</b>	<b>"Otros complementos a empleador"</b>	<b>1.151.646,33</b>
	<b>05.01.00</b>	<b>"Bono vacacional a empleador"</b>	<b>626.204,33</b>
	<b>05.02.00</b>	<b>"Ayuda personal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleador"</b>	<b>75.242,00</b>
	<b>05.03.00</b>	<b>"Ayuda personal al Fondo de Jubilaciones por empleador"</b>	<b>47.488,54</b>
	<b>05.04.00</b>	<b>"Ayuda personal al Fondo de Seguro de Paga Faltas por empleador"</b>	<b>2.627,31</b>
	<b>05.05.00</b>	<b>"Ayuda personal al Fondo de Ahorro Institucional por empleador"</b>	<b>188.210,39</b>
	<b>05.06.00</b>	<b>"Préstamos sociales a instituciones a empleador"</b>	<b>1.162.307,00</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>060000000</b>	<b>"Operación de actividades operativas de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares acreditadas en Asia, África Occidental y Oriental"</b>	<b>9.318.000,70</b>
<b>Fondo:</b>	<b>4.01</b>	<b>"Gastos de personal - Otros Puntos"</b>	<b>2.318.000,70</b>
<b>Sub-Fondos, Góndolas, Específicos y Sub-Específicos:</b>	<b>01.01.00</b>	<b>"Sueldo básico personal tipo a tiempo completo"</b>	<b>525.640,00</b>
	<b>01.01.00</b>	<b>"Sueldo básico del personal de alta jerarquía de sueldo"</b>	<b>5.905,05</b>
	<b>01.01.00</b>	<b>"Otros remunerativos"</b>	<b>494.014,96</b>
	<b>02.01.00</b>	<b>"Compensaciones pecuniarias en los grados de sueldo al personal empleado tipo a tiempo completo"</b>	<b>38.514,30</b>
	<b>03.01.00</b>	<b>"Bono por mérito a empleador"</b>	<b>23.528,00</b>
	<b>03.02.00</b>	<b>"Bono por hijos a empleador"</b>	<b>3.879,04</b>
	<b>03.03.00</b>	<b>"Bono de profesionalización a empleador"</b>	<b>46.794,32</b>
	<b>03.04.00</b>	<b>"Bono por antigüedad a empleador"</b>	<b>68.300,62</b>
	<b>03.05.00</b>	<b>"Bono al personal en servicio en el exterior"</b>	<b>6.742.995,70</b>
	<b>04.01.00</b>	<b>"Compensación a empleador por cantidad de sueldo"</b>	<b>101.670,00</b>
	<b>04.02.00</b>	<b>"Bono compensatorio de transporte a empleador"</b>	<b>11.800,00</b>
	<b>04.03.00</b>	<b>"Otros complementos a empleador"</b>	<b>688.811,29</b>
	<b>05.01.00</b>	<b>"Bono vacacional a empleador"</b>	<b>104.804,33</b>
	<b>05.02.00</b>	<b>"Ayuda personal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleador"</b>	<b>74.100,63</b>
	<b>05.03.00</b>	<b>"Ayuda personal al Fondo de Jubilaciones por empleador"</b>	<b>48.160,73</b>
	<b>05.04.00</b>	<b>"Ayuda personal al Fondo de Seguro de Paga Faltas por empleador"</b>	<b>13.653,57</b>
	<b>05.05.00</b>	<b>"Ayuda personal al Fondo de Ahorro Institucional por empleador"</b>	<b>25.528,38</b>
	<b>05.06.00</b>	<b>"Préstamos sociales a instituciones a empleador"</b>	<b>432.777,00</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>060000000</b>	<b>"Operación de actividades operativas de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares acreditadas en Asia"</b>	<b>8.048.000,37</b>
<b>Fondo:</b>	<b>4.01</b>	<b>"Gastos de personal - Otros Puntos"</b>	<b>2.208.000,37</b>
<b>Sub-Fondos, Góndolas, Específicos y Sub-Específicos:</b>	<b>01.01.00</b>	<b>"Sueldo básico personal tipo a tiempo completo"</b>	<b>1.286.085,96</b>
	<b>01.01.00</b>	<b>"Otros remunerativos"</b>	<b>445.902,37</b>
	<b>02.01.00</b>	<b>"Compensaciones pecuniarias en los grados de sueldo al personal empleado tipo a tiempo completo"</b>	<b>28.000,00</b>
	<b>03.01.00</b>	<b>"Bono por mérito a empleador"</b>	<b>107.828,00</b>
	<b>03.02.00</b>	<b>"Bono por hijos a empleador"</b>	<b>3.879,04</b>
	<b>03.03.00</b>	<b>"Bono de profesionalización a empleador"</b>	<b>284.375,30</b>
	<b>03.04.00</b>	<b>"Bono por antigüedad a empleador"</b>	<b>348.200,62</b>
	<b>04.01.00</b>	<b>"Compensación a empleador por cantidad de sueldo"</b>	<b>107.240,00</b>
	<b>04.02.00</b>	<b>"Bono compensatorio de transporte a empleador"</b>	<b>30.040,00</b>
	<b>04.03.00</b>	<b>"Otros complementos a empleador"</b>	<b>2.274.026,39</b>
	<b>05.01.00</b>	<b>"Bono vacacional a empleador"</b>	<b>128.328,04</b>



	06.03.00	"Aporte personal al Fondo de Jubilaciones por Empleados"	66.203,43
	06.04.00	"Aporte personal al Fondo de Seguro de Vida Forzoso por Empleados"	43.061,53
	06.05.00	"Aporte personal al Fondo de Ahorro Habitacional por Empleados"	115.831,39
	06.39.00	"Aporte personal al Instituto Venezolano de las Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	751,60
	06.94.00	"Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección"	137,73
	08.01.00	"Préstamos sociales indemnizaciones y empleador"	761.163,00
<b>Acción Específica:</b>	<b>000023005</b>	"Resolución de indemnizaciones oportunas de las Misiones Especiales y Oficinas Constitucionales, pertenecientes en Aragua, Lara y el Caribe."	13.742.875,59
<b>Partido:</b>	<b>4.01</b>	"Cuentas de personal" - Otros Fuentes	13.742.875,59
<b>Sub-Partidas Cuentas, Específicas y Sub-Específicas:</b>			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	1.188.774,36
	01.09.00	"Otros reintegros"	304.400,70
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	197.800,37
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	583.514,40
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	51.998,13
	03.11.00	"Primas al personal en servicio en el exterior"	5.035.374,00
	04.06.00	"Complemento a empleados por cambio de servicio"	187.418,84
	04.09.00	"Bono compensatorio de transporte a empleados"	124.449,00
	04.06.00	"Otros complementos a empleados"	3.652.010,44
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	1.741.291,70
	06.01.00	"Aporte personal al Instituto Venezolano de las Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	399.071,10
	06.03.00	"Aporte personal al Fondo de Jubilaciones por Empleados"	93.274,50
	06.04.00	"Aporte personal al Fondo de Seguro de Vida Forzoso por Empleados"	61.472,30
	06.05.00	"Aporte personal al Fondo de Ahorro Habitacional por Empleados"	102.125,75
<b>Acción Específica:</b>	<b>000023006</b>	"Resolución de indemnizaciones oportunas de las Misiones Especiales y Oficinas Constitucionales, pertenecientes en Europa."	10.308.261,81
<b>Partido:</b>	<b>4.01</b>	"Cuentas de personal" - Otros Fuentes	10.308.261,81
<b>Sub-Partidas Cuentas, Específicas y Sub-Específicas:</b>			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	1.284.089,32
	01.09.00	"Otros reintegros"	424.355,40
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	133.369,60
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	143.997,96
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	24.662,22
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	188.925,30
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	230.998,01
	03.11.00	"Primas al personal en servicio en el exterior"	7.585.110,24
	04.06.00	"Complemento a empleados por cambio de servicio"	120.114,76
	04.09.00	"Bono compensatorio de transporte a empleados"	26.642,79
	05.01.00	"Aporte personal al Instituto Venezolano de las Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	46.826,04
	06.03.00	"Aporte personal al Fondo de Jubilaciones por Empleados"	26.798,31
	06.04.00	"Aporte personal al Fondo de Seguro de Vida Forzoso por Empleados"	14.184,53
	06.05.00	"Aporte personal al Fondo de Ahorro Habitacional por Empleados"	67.874,56
	08.01.00	"Préstamos sociales indemnizaciones y empleador"	110.995,00
<b>GOBIERNO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA</b>			<b>3.287.762.197,96</b>
<b>Acción Constituida:</b>	<b>000001000</b>	"Ejecución y liquidación de los planes de las Misiones"	96.883.478,17
<b>Acción Específica:</b>	<b>000001001</b>	"Asignación y control de los recursos para planes de las Misiones"	96.883.478,17
<b>Partido:</b>	<b>4.01</b>	"Cuentas de personal" - Otros Fuentes	96.883.478,17
<b>Sub-Partidas Cuentas, Específicas y Sub-Específicas:</b>			
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al"	

	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal obrero fijo a tiempo completo"	5.148.108,19
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	28.112,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	67.060,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	125.180,08
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	15.808,22
	03.07.00	"Primas por categoría de sueldos a empleados"	16.459,93
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	863.783,15
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	102.329,30
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidades en el cargo"	20.429,25
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	1.512,40
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	2.450,97
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	2.210.230,45
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	208.330,84
	03.97.00	"Otros primas a empleados"	407.995,84
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	1.144.524,24
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	3.029.033,14
	04.09.00	"Bono compensatorio de transporte a empleados"	72.580,00
	04.10.00	"Complemento a empleados por días festivos"	100.000,00
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	437.267,29
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo a jornada nocturna"	607.883,10
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	3.843.245,12
	04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	36.195,00
	04.20.00	"Complemento a obreros por días festivos"	100.000,00
	04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	64.411,72
	04.27.00	"Bono compensatorio de transporte al personal contratado"	37.860,00
	04.28.00	"Complemento al personal contratado por días festivos"	50.000,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	30.878,78
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	76.344,08
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	260.895,20
	07.02.00	"Becas a empleados"	340.000,00
	07.05.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados"	3.840.845,00
	07.07.00	"Aporte personal a hijos de alto nivel por empleados"	841.899,35
	07.12.00	"Aportes para la educación de hijos para los hijos del personal empleado"	2.258.415,90
	07.22.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros"	3.540.770,00
	07.28.00	"Aportes para la educación de hijos para los hijos del personal-obrero"	5.283.713,00
	07.33.00	"Asistencia socioeconómica al personal contratado"	1.480.719,33
	07.36.00	"Ayudas por matrimonio al personal militar"	191.000,00
	07.37.00	"Ayudas por nacimiento de hijos al personal militar"	1.103.667,35
	07.43.00	"Ayudas para la educación de hijos para los hijos del personal militar"	28.814.820,00
	07.96.00	"Otros subvenciones a empleados"	5.519.246,80
	07.97.00	"Otros subvenciones a obreros"	2.304.000,00
	07.98.00	"Otros subvenciones al personal militar"	17.576.275,31
<b>Partido:</b>	<b>4.03</b>	"Servicios no personales" - Otros Fuentes	100.621,86
<b>Sub-Partidas Cuentas, Específicas y Sub-Específicas:</b>			
	19.01.00	"Contributos por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	100.674,86
<b>Acción Constituida:</b>	<b>000003000</b>	"Ejecución y liquidación Social"	22.217.631,17
<b>Acción Específica:</b>	<b>000003001</b>	"Asignación y control de los recursos para planes de los procedimientos y procesos"	22.217.631,17
<b>Partido:</b>	<b>4.07</b>	"Transferencias y donaciones" - Otros Fuentes	22.217.631,17
<b>Sub-Partidas Cuentas, Específicas y Sub-Específicas:</b>			
	01.01.01	"Préstamos del personal empleado, obrero y militar"	10.588.796,22
	01.01.02	"Subsidios del personal empleado, obrero y militar"	11.628.834,95
<b>Proyectos:</b>	<b>000001000</b>	"Cálculo Integral de la Salud a través de la Red Sanitaria Militar"	24.040.000,00

<b>Acción Específica:</b>	000001007	"Prestación de servicios médicos en la Dirección General de Salud"	24.940.864,49
<b>Partida:</b>	4.01	"Gastos de personal" - Otras Fuentes	24.940.864,49
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>			
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	183.170,88
	03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	641,12
	04.01.00	"Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	2.300.567,92
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	4.546.860,25
	04.10.00	"Complemento a empleados por días feriados"	2.538.918,70
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	1.412.708,93
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	5.718.540,08
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	331.780,50
	06.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	7.413.983,99
<b>Partida:</b>	4.03	"Servicios no personales" - Otras Fuentes	498.200,51
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>			
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	51.453,32
	19.01.00	"Contribuciones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	445.647,19
<b>Proyectos:</b>	000003000	"Formar, capacitar y actualizar al talento humano de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y de la población en general."	6.510.779,10
<b>Acción Específica:</b>	000003000	"Desarrollar las actividades administrativas inherentes al funcionamiento de las unidades educativas."	6.510.779,10
<b>Partida:</b>	4.01	"Gastos de personal" - Otras Fuentes	6.510.779,10
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>			
	01.21.00	"Sueldo o razón del personal militar no profesional"	6.510.779,10
<b>Proyectos:</b>	000004000	"Ejecutar operaciones militares para la Seguridad, Defensa y Desarrollo Integral de la Nación."	607.801.984,40
<b>Acción Específica:</b>	000004000	"Asignación, registro y control de los recursos para gastos de personal militar"	607.801.984,40
<b>Partida:</b>	4.01	"Gastos de personal" - Otras Fuentes	607.801.984,40
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>			
	01.20.00	"Sueldo del personal militar profesional"	305.585.462,08
	01.21.00	"Sueldo o razón del personal militar no profesional"	78.704.882,00
	03.27.00	"Primas de profesionalización al personal militar"	1.687.545,97
	03.30.00	"Primas por feriado y días inhábiles al personal militar y de seguridad"	143.610.544,46
	03.99.00	"Otras primas al personal militar"	28.972.908,59
	04.14.00	"Complemento al personal militar en el exterior"	34.000.000,00
	06.19.00	"Aporte personal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal militar"	6.763.621,30
	07.40.00	"Aporte personal a caja de ahorro por personal militar"	6.000.000,00
	96.01.00	"Otros gastos del personal militar"	925.000,00
<b>Partida:</b>	4.03	"Servicios no personales" - Otras Fuentes	250.000,00
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>			
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	250.000,00
<b>Proyectos:</b>	000009000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Descentralizados"	447.660.257,64
<b>Acción Específica:</b>	000009000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Este Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPFA)"	447.660.257,64
<b>Partida:</b>	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	447.660.257,64
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>			
	01.03.05	"Transferencias corrientes a instituciones de protección social para atender beneficios de la seguridad social"	447.660.257,64

	A0000	Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPFA)	447.660.257,64
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ASESINTE</b>			141.384.467,86
<b>Acción Centralizadora:</b>	170001000	"Ordeamiento y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	68.721.983,40
<b>Acción Específica:</b>	170001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	68.721.983,40
<b>Partida:</b>	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	68.721.983,40
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>			
	01.01.00	"Sueldos básicos personales fijos a tiempo completo"	4.000.000,00
	01.40.00	"Sueldos a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	1.308.433,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal obrero fijo a tiempo completo"	3.774.875,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal obrero fijo a tiempo completo"	1.402.299,08
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	368.255,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	4.309.757,00
	03.21.00	"Primas por mérito a obreros"	2.014.800,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	56.620,88
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	2.742.387,00
	04.09.00	"Bono compensatorio de transporte a empleados"	225.948,00
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	200.000,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	180.000,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	2.872.987,00
	04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	368.017,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	286.402,00
	04.27.00	"Bono compensatorio de transporte al personal contratado"	17.574,00
	06.03.00	"Bono vacacional a empleados"	6.113.410,80
	06.06.00	"Bono vacacional a obreros"	2.132.162,88
	06.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	1.038.000,00
	06.41.00	"Aporte personal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	1.733.481,00
	06.43.00	"Aporte personal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	497.125,00
	06.04.00	"Aporte personal al Fondo de Seguro de Paga-Feridos por empleados"	2.000.888,00
	06.05.00	"Aporte personal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	391.500,00
	06.10.00	"Aporte personal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	596.584,00
	06.11.00	"Aporte personal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	186.536,00
	06.12.00	"Aporte personal al Fondo de Seguro de Paga-Feridos por obreros"	1.200.000,00
	06.13.00	"Aporte personal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	123.530,00
	07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos a empleados"	180.000,00
	07.07.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	731.736,00
	07.09.00	"Ayudas por nacimiento de hijos de obreros"	1.028.000,00
	07.20.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	126.000,00
	07.23.00	"Ayudas por nacimiento de hijos de obreros"	273.505,00
	07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	480.000,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	71.203,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	14.726.918,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	1.085.258,00
<b>Acción Centralizadora:</b>	170002000	"Gestión Administrativa"	80.633.374,86
<b>Acción Específica:</b>	170002003	"Apoyo Institucional al sector público"	80.633.374,86
<b>Partida:</b>	4.07	"Transferencias denominadas" y - Otras Fuentes	80.633.374,86
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>			
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	55.561.335,00

A0082	Instituto Nacional de Parques (INPARQUES)	14.376.432,00
A0084	Instituto para el Control y la Conservación del Lago de Maracaibo y su Cuenca Hidrográfica (ICLAM)	9.001.541,00
A0089	Servicio Autónomo Servicios Ambientales del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (SAMSAS)	27.891.971,00
A0342	Fundación Laboratorio Nacional de Hidráulica	800.000,00
A0809	Instituto Venezolano de Estudios "Simón Bolívar"	1.291.591,00
A1314	Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMHI)	3.080.000,00
01.03.07	"Transferencias corrientes a otras instituciones con fines empresariales no petroleros"	25.071.839,56
A0605	C.A. Hidrología de Falcón (HIDROFALCON)	2.408.351,86
A0611	C.A. Hidrología del Caribe (HIDROCARIBE)	4.974.903,00
A0613	C.A. Hidrología de la Región Suroriental (HIDROORIENTE)	681.607,00
A0615	C.A. Hidrología Mérida (HIDROMERIDA)	1.588.066,00
A0616	C.A. Hidrología de las Llanuras (HIDROLANOS)	487.822,00
A0619	C.A. Hidrología del Lago de Maracaibo (HIDROLAGO)	4.421.593,00
A0639	Comisión Nacional de Reforestación (CONARE)	445.088,00
A0665	C.A. Hidrología de la Cuestión Andina (HIDROANDES)	1.979.798,00
A0696	Empresa Regional Sistema Hidráulico Trujillo, S.A.	1.767.282,00
A0697	Empresa Regional Desarrollo Hidráulico Cúcuta, C.A.	4.426.549,00
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA</b>		
<b>Acción Centralizada: 260001000</b>		
	"Dirección y Coordinación de los Cuotas de los Trabajadores"	4.399.529,29
<b>Acción Específica: 260001001</b>		
	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	4.399.529,29
<b>Partidas: 4.01</b>		
	"Gastos de personal"	4.399.529,29
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>		
	01.99.00 "Otras retribuciones"	1.042.867,00
	04.96.00 "Otras complementos a empleados"	2.636.672,29
<b>Acción Centralizada: 260002000</b>		
	"Gestión Administrativa"	42.136.894,89
<b>Acción Específica: 260002001</b>		
	"Apoyar institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	42.136.894,89
<b>Partidas: 4.11</b>		
	"Deducción de pasajes"	42.136.894,89
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>		
	11.05.00 "Transferencias de integridad originadas por la aplicación de la Ley Orgánica del Trabajo"	42.136.894,89
<b>Acción Centralizada: 260003000</b>		
	"Prevención y Protección Social"	1.696.238,00
<b>Acción Específica: 260003001</b>		
	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	1.696.238,00
<b>Partidas: 4.67</b>		
	"Transferencias Donaciones"	1.696.238,00
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>		
	01.01.02 "Deducción del personal empleado, obrero y militar"	1.542.391,00
	01.01.09 "Asignación al personal empleado, obrero y militar pensionado"	2.350,00
	01.01.10 "Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	11.524,50
	01.01.13 "Asignación al personal empleado, obrero y militar jubilado"	36.748,00
	01.01.14 "Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	11.524,50
<b>Proyectos: 260035000</b>		
	"Transferencias para financiar los Programas y Proyectos de Entidades Federales y Municipales"	4.712.278,87
<b>Acción Específica: 260035001</b>		
	"Transferencias para financiar los programas y proyectos de entidades federales"	4.712.278,87
<b>Partidas: 4.67</b>		
	"Transferencias donaciones"	4.712.278,87
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>		
	01.03.10 "Transferencias corrientes al Poder Estatal"	4.712.278,87

Proyectos: 260000000	"Admisión y Fortalecimiento de la Plataforma de Servicios y Telecomunicaciones del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Internas y Justicia. Fase III"	4.712.278,87
<b>Acción Específica: 260000001</b>		
	"Admisión de la plataforma tecnológica a través de la adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos de computación y sus complementos para la implementación de nuevas tecnologías que permitan el mejor desempeño de los trabajadores del MPPVCI"	579.429,43
<b>Partidas: 4.08</b>		
	"Gastos de personal"	579.429,43
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>		
	05.07.00 "Asignación al personal contratado"	319.315,00
	05.08.00 "Bono vacacional al personal contratado"	3.040,41
	06.01.00 "Aporte personal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleado"	62.214,25
	06.03.00 "Aporte personal al Fondo de Jubilaciones por empleado"	16.669,63
	06.04.00 "Aporte personal al Fondo de Seguro de Puro Fomento por empleado"	9.171,38
	06.05.00 "Aporte personal al Fondo de Ahorro Institucional por empleado"	20.287,98
	06.11.00 "Aporte personal al Fondo de Jubilaciones por obrero"	1.519,48
	06.25.00 "Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	66.303,86
	07.23.00 "Aporte personal a caja de ahorro por obrero"	1.949,10
	08.02.00 "Transferencias sociales e indemnizaciones a obreros"	63.034,24
<b>Proyectos: 260000000</b>		
	"Fortalecimiento de los Cuerpos de Policía"	716.898,80
<b>Acción Específica: 260000001</b>		
	"Operación de los Cuerpos de Policía Nacional, Estadales y Municipales"	716.898,80
<b>Partidas: 4.01</b>		
	"Gastos de personal"	716.898,80
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>		
	01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado"	228.800,00
	03.02.00 "Prima de transporte a empleado"	48.800,00
	03.18.00 "Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	32.906,33
	06.01.00 "Aporte personal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleado"	223.188,00
	06.03.00 "Aporte personal al Fondo de Jubilaciones por empleado"	70.291,89
	06.04.00 "Aporte personal al Fondo de Seguro de Puro Fomento por empleado"	38.171,00
	06.05.00 "Aporte personal al Fondo de Ahorro Institucional por empleado"	51.547,00
	06.25.00 "Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	2.106,00
<b>Proyectos: 260000000</b>		
	"Fortalecimiento de las políticas públicas en materia de las licencias contra los drogas en Venezuela en el marco del sistema de gestión de la calidad norma ISO 9001-2008"	2.134.343,89
<b>Acción Específica: 260000001</b>		
	"Cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Nacional Antidrogas en los ámbitos, políticos y líneas de acción en el sistema"	2.134.343,89
<b>Partidas: 4.01</b>		
	"Gastos de personal"	2.134.343,89
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>		
	01.18.00 "Salarios e obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	21.183,00
	01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado"	176.317,00
	01.99.00 "Otras retribuciones"	188.496,00
	03.02.00 "Primas de transporte a empleado"	79.378,00

03.03.00	"Péenas por hogar a empleados"	41.854,00
03.10.00	"Péenas por jenujea o responsabilidat en el cargo"	26.742,00
03.17.00	"Péenas de transporte a obreros"	32.530,00
03.18.00	"Péenas por hogar a obreros"	54.600,00
03.22.00	"Péenas de profesionalización a obreros"	939,00
03.28.00	"Otras péenas a obreros"	1.260,00
04.05.00	"Compensación a empleados por comisión de servicios"	152.819,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	23.543,00
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	2.008,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	203.355,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	59.296,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Puro Feceso por empleados"	46.563,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	51.058,00
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	60.200,00
06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	17.548,00
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Puro Feceso por obreros"	13.769,00
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	18.473,00
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	10.392,00
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	3.927,00
06.35.00	"Otras aportes legales por personal contratado"	5.531,00
07.33.00	"Asistencia médico-quirúrgica al personal contratado"	11.152,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	592.446,00
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	153.130,00
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	77.967,00
<b>Proyectos</b>	<b>200100000</b>	
	"Despliegue del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana a nivel nacional (Fase II)"	<b>344.483.714,07</b>
<b>Acción Específica</b>	<b>200100001</b>	
	"Inicio del despliegue del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana a nivel Nacional"	<b>213.138.921,07</b>
<b>Partidos</b>	<b>4.01</b>	
	"Gastos de personal"	<b>213.138.921,07</b>
	-Otras Fuentes	
<b>Sub-Partidos</b>		
<b>Condición</b>		
<b>Específica</b>		
<b>Sub-Específica</b>		
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	13.828.544,07
01.10.00	"Retribuciones por horas extras, horas de trabajo, pumadas y dietas"	9.975.000,00
01.20.00	"Otras retribuciones"	420.000,00
03.02.00	"Péenas de transporte a empleados"	6.157.200,00
03.03.00	"Péenas por hogar a empleados"	11.426.972,00
03.04.00	"Péenas por hijos a empleados"	2.804.216,00
03.09.00	"Péenas por seguridad a empleados"	3.090.000,00
03.15.00	"Péenas por hogar a obreros"	12.600,00
03.21.00	"Péenas por hogar al personal fijo y de seguridad"	4.254.358,00
03.22.00	"Péenas de profesionalización al personal contratado"	105.080,00
04.05.00	"Compensación a empleados por comisión de servicios"	1.470.900,00
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	13.211.698,00
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	4.788,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	20.872.682,00
05.08.00	"Bono vacacional a obreros"	3.080,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	18.478.064,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	4.482.214,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Puro Feceso por empleados"	2.588.143,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	2.086.143,00
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	19.916,00
06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	5.432,00
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Puro Feceso por obreros"	3.621,00

06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	3.621,00
07.03.00	"Aportes por matrimonio a empleados"	98.750,00
07.04.00	"Aportes por nacimiento de hijos a empleados"	175.089,00
07.05.00	"Aportes por defunción a empleados"	334.775,00
07.06.00	"Aportes para medicina, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados"	497.825,00
07.07.00	"Aportes patronal a cajas de ahorro por empleados"	16.798.240,00
07.08.00	"Aportes a empleados para adquisición de uniformes y otros artículos de sus hijos"	1.137.500,00
07.11.00	"Aportes patronal para gastos de guardería y preescolar para hijos de empleados"	11.879.609,00
07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	3.324.360,00
07.19.00	"Aportes por matrimonio de obreros"	140,00
07.20.00	"Aportes por nacimiento de hijos de obreros"	245,00
07.21.00	"Aportes por defunción a obreros"	3.085,00
07.22.00	"Aportes para medicina, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros"	1.715,00
07.23.00	"Aportes patronal a cajas de ahorro por obreros"	27.158,00
07.25.00	"Aportes a obreros para adquisición de uniformes y otros artículos de sus hijos"	16.688,00
07.27.00	"Aportes patronal para gastos de guardería y preescolar para hijos de obreros"	46.817,00
07.28.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero"	28.948,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	592.446,00
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	153.130,00
<b>Acción Específica</b>	<b>200100002</b>	
	"Seguimiento de Inversión Financiera al Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana para fortalecer el despliegue de los niveles policíacos"	<b>133.294.796,00</b>
<b>Partidos</b>	<b>4.01</b>	
	"Gastos de personal"	<b>133.294.796,00</b>
	-Otras Fuentes	
<b>Sub-Partidos</b>		
<b>Condición</b>		
<b>Específica</b>		
<b>Sub-Específica</b>		
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	49.886.000,00
03.02.00	"Péenas de transporte a empleados"	5.230.880,00
03.03.00	"Péenas por hogar a empleados"	10.228.800,00
03.04.00	"Péenas por hijos a empleados"	4.308.880,00
03.09.00	"Péenas de profesionalización a empleados"	2.468.880,00
03.21.00	"Péenas por hogar al personal fijo y de seguridad"	5.238.880,00
04.05.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	10.980.000,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	18.741.500,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	2.276.500,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Puro Feceso por empleados"	1.518.000,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	1.518.000,00
07.07.00	"Aportes patronal a cajas de ahorro por empleados"	9.785.000,00
07.08.00	"Aportes a empleados para adquisición de uniformes y otros artículos de sus hijos"	1.128.880,00
07.11.00	"Aportes patronal para gastos de guardería y preescolar para hijos de empleados"	758.428,00
07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	2.240.000,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	6.328.167,00
<b>Proyectos</b>	<b>200100000</b>	
	"Formación y Capacitación de personal especializado en el campo de la seguridad a nivel nacional"	<b>7.888.811,00</b>
<b>Acción Específica</b>	<b>200100001</b>	
	"Formación y Capacitación de personal especializado en el campo de la seguridad a nivel nacional"	<b>7.888.811,00</b>
<b>Partidos</b>	<b>4.01</b>	
	"Gastos de personal"	<b>7.888.811,00</b>
	-Otras Fuentes	

Sub-Partida Générica, Específica y Sub-Específica:	01.04.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	313.800,00
	01.02.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial"	1.500,00
	01.10.00	"Salarios a cobrar en períodos parciales a tiempo completo"	126.000,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	286.000,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en los escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	250.000,00
	01.02.00	"Compensaciones previstas en los escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo parcial"	600,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en los escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	20.000,00
	05.02.00	"Primas de transporte a empleados"	181.000,00
	05.05.00	"Primas por hogar a empleados"	825.000,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	243.000,00
	03.08.00	"Primas de productividad a empleados"	314.000,00
	03.07.00	"Primas por antigüedad a empleados"	537.666,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	118.000,00
	02.18.00	"Primas por hogar a obreros"	231.800,00
	02.19.00	"Primas por hijos de obreros"	96.000,00
	02.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	207.840,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	485.800,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	96.000,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	28.000,00
	06.01.00	"Aporte personal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por jubilación"	432.000,00
	06.03.00	"Aporte personal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	115.800,00
	06.04.00	"Aporte personal al Fondo de Seguros de Pasa Fianza por empleados"	79.000,00
	06.05.00	"Aporte personal al Fondo de Ahorro Institucional por empleados"	79.000,00
	06.10.00	"Aporte personal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	111.000,00
	06.11.00	"Aporte personal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	31.000,00
	06.12.00	"Aporte personal al Fondo de Seguros de Pasa Fianza por obreros"	21.000,00
	06.13.00	"Aporte personal al Fondo de Ahorro Institucional por obreros"	21.000,00
	07.02.00	"Aporte personal a cargo de obreros"	91.000,00
	07.07.00	"Aporte personal a cargo de obreros por empleados"	560.000,00
	07.11.00	"Aporte personal para gastos de salarios y prorector para hijos de empleados"	30.000,00
	07.16.00	"Becas a obreros"	52.000,00
	07.23.00	"Aporte personal a cargo de obreros por obreros"	110.000,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	1.130.265,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	315.000,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	20.000,00
Proyectos:	260100000	"Implementación del sistema tecnológico de registro nacional de empresas de vivienda y seguridad pública"	888,00
Acción Específica:	260100001	"Organizar la estructura interna de la Dirección General"	888,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	888,00
Sub-Partida Générica, Específica y Sub-Específica:	01.25.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Institucional por personal contratado"	965,00
Proyectos:	260100000	"Investigación científica y tecnológica de los delitos de mayor incidencia."	205.023.466,00
Acción Específica:	260100001	"Dotar de los recursos humanos, tecnológicos y financieros a las unidades técnicas, con el objetivo de incrementar la cantidad de casos resueltos."	205.023.466,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	205.023.466,00
Sub-Partida Générica, Específica y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	31.760.128,00

	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	9.900,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en los escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	24.357.805,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	6.248.226,00
	03.08.00	"Primas de productividad a empleados"	4.683.815,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	3.182.252,00
	03.10.00	"Primas por jornada o responsabilidad en el cargo"	2.385.573,00
	03.30.00	"Primas por familia y otros subsidios al personal militar y de seguridad"	385.280,00
	03.07.00	"Otras primas a empleados"	848.380,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	17.364.988,00
	04.25.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	2.652,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	12.327.222,00
	06.06.00	"Aporte personal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	15.207.947,00
	06.04.00	"Aporte personal al Fondo de Seguros de Pasa Fianza por empleados"	2.574.300,00
	06.05.00	"Aporte personal al Fondo de Ahorro Institucional por empleados"	97.194,00
	07.02.00	"Becas a empleados"	742.864,00
	07.07.00	"Aporte personal a cargo de obreros por empleados"	7.086.331,00
	07.08.00	"Becas o subsidios para estudios de maestrías y otros estudios de sus hijos"	5.135.000,00
	07.12.00	"Aportes para la adquisición de acciones para los hijos del personal empleado"	4.708.800,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	40.927.200,00
Proyectos:	260100000	"Sistema de Prevención Integral para el Bicicleta"	75.378,00
Acción Específica:	260100001	"Proceso de educación in situ educadora del sistema educativo en los diferentes subsistemas, específicamente educación primaria, media general, media técnica y universitaria de educación universitaria"	76.378,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	75.378,00
Sub-Partida Générica, Específica y Sub-Específica:	05.03.00	"Bono vacacional al personal contratado"	75.378,00
Proyectos:	260100000	"Estadísticas de Inteligencia y Control de Inteligencia"	67.722.126,37
Acción Específica:	260100001	"Desarrollar el Agente Logístico Administrativo para Controlar el Legajo de los Subjetos de Seguridad de la Nación"	67.722.126,37
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	67.722.126,37
Sub-Partida Générica, Específica y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	8.483.646,35
	01.02.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial"	34.888,40
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	388.723,08
	01.23.00	"Retribuciones por horas extras, horas de trabajo, pasajes y salarios"	246.168,85
	02.01.00	"Compensaciones previstas en los escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	14.613.612,12
	02.02.00	"Compensaciones previstas en los escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo parcial"	38.800,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en los escalas de sueldos al personal obrero fijo a tiempo completo"	651.127,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	1.657.608,02
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	1.925.448,00
	03.10.00	"Primas por jornada o responsabilidad en el cargo"	1.532.288,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	123.183,00
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	365.584,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	21.582,00
	03.30.00	"Primas por familia y otros subsidios al personal militar y de seguridad"	236.605,00
	03.31.00	"Primas por rango al personal militar y de seguridad"	1.137.463,00
	04.06.00	"Bono vacacional a empleados por comisión de servicios"	22.482,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	3.667.281,00

04.16.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	186.382,00	
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	120.187,00	
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	6.957.887,30	
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleador"	6.414.594,16	
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleador"	1.740.151,95	
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Puro Fianzo por empleador"	1.146.576,30	
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	260.325,90	
06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	70.725,54	
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Puro Fianzo por obreros"	47.025,36	
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	137.888,20	
06.35.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	24.782,30	
07.30.00	"Dotación de uniformes a empleados"	300.000,00	
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guardería y preescolar para hijos de empleados"	105.100,32	
08.01.00	"Prestaciones sociales a trabajadores a empleados"	33.618,60	
08.02.00	"Prestaciones sociales a trabajadores a obreros"	14.876.917,23	
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	408.476,65	
333.367,20			
Proyectos	269999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Sectores Descentralizados"	121.296.822,82
Acción Específica	269999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Área Promoción Autónoma de Prevención Social del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminológicas"	17.954.576,00
Partidas	4.07	"Transferencias donaciones" y "Otros Fuentes"	17.954.576,00
Sub-Partidas Génica, Específica y Sub-Específica:	01.03.05	Transferencias corrientes a instituciones de protección social para atender beneficiados de la seguridad social	17.954.576,00
	A0064	"Instituto Autónomo de Prevención Social del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminológicas"	17.954.576,00
Acción Específica	269999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Área Promoción Administrativa de Salud para el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, de sus Órganos y Subes Áreas (PASAD)"	56.424.382,82
Partidas	4.07	"Transferencias donaciones" y "Otros Fuentes"	56.424.382,82
Sub-Partidas Génica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	Transferencias corrientes a otros descentralizados sin fines empresariales	56.424.382,82
	A1605	"Fundación Fondo Administrativo de Salud para el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, de sus Órganos y Subes Áreas (PASAD)"	56.424.382,82
Acción Específica	269999005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Área Promoción Misión Identidad"	20.040.228,00
Partidas	4.07	"Transferencias donaciones" y "Otros Fuentes"	20.040.228,00
Sub-Partidas Génica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	Transferencias corrientes a otros descentralizados sin fines empresariales	20.040.228,00
	A0423	"Fundación Misión Identidad"	20.040.228,00
Acción Específica	269999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Área Servicio Administrativo de	

		Ministerio del Poder Popular para el Poder Judicial y Procuraduría (MPPJ)	26.811.736,00
Partidas	4.07	"Transferencias donaciones" y "Otros Fuentes"	26.811.736,00
Sub-Partidas Génica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	Transferencias corrientes a otros descentralizados sin fines empresariales	26.811.736,00
	A1342	"Servicio Administrativo de Investigación, Promoción y Defensa (SIPADE)"	26.811.736,00
<b>VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</b>			
Acción Centralizada	330002000	"Servicio Administrativo"	97.487.224,13
Acción Específica	330002001	"Aportes Institucionales al sector público"	97.487.224,13
Partidas	4.07	"Transferencias y donaciones" y "Otros Fuentes"	97.487.224,13
Sub-Partidas Génica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	Transferencias corrientes a otros descentralizados sin fines empresariales	97.487.224,13
	A0015	Comandante de Distrito de la Región Central (COMPCENTRO)	2.224.152,13
	A0016	Comandante de Distrito de la Región de los Andes (COMPAANDES)	2.280.000,00
	A0017	Comandante de Distrito de la Región Zafiro (COMPAZAFIRO)	15.000.000,00
	A0411	Fundación Fundación 2000	37.379.634,00
	A0480	Fundación Misión Mitoqo	35.398.000,00
	01.03.07	Transferencias corrientes a otros descentralizados sin fines empresariales no parafiscales	5.172.438,00
	A0035	Grupo Sra. Bolívar, S.A. (Caj)	2.590.000,00
	A1388	Grupo de Promoción Social Agrícola del Orinoco, C.A.	2.581.438,00
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS</b>			
Acción Centralizada	340001000	"Iniciativa y Coordinación de los Sectores de los Trabajadores"	221.473.728,25
Acción Específica	340001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	46.728.664,06
			46.728.664,06
Partidas	4.01	"Gastos de personal" y "Otros Fuentes"	46.728.664,06
Sub-Partidas Génica, Específica y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	1.534.657,72
	01.10.00	"Sueldos a obreros en puntos permisionales a tiempo completo"	1.023.877,80
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	2.794.724,42
	02.01.08	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	2.261.241,79
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal obrero fijo a tiempo completo"	564.725,45
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleado"	236.688,76
	03.08.00	"Primas por antigüedad a empleado"	1.743.685,63
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	1.396.394,00
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	794.263,48
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo a jornada nocturna"	148.814,40
	04.17.00	"Complemento a obreros por gastos de transporte"	677.303,50
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	2.000.264,25
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	1.426.305,80
	05.03.00	"Bono vacacional a empleado"	821.279,94
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	888.153,75
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleador"	938.461,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleador"	402.843,23
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Puro Fianzo por empleador"	113.284,52
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro Jubilaciones por empleador"	288.385,42

06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	727.218,74
06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Adjudaciones por obreros"	270.880,50
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Párro Formado por obreros"	157.128,42
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Jubilación por obreros"	217.462,42
07.01.00	"Becas a obreros"	227.110,00
07.02.00	"Aporte patronal a obras de obra por obreros"	1.917.195,18
07.03.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	11.078.783,08
07.18.00	"Becas a obreros"	544.780,08
07.20.00	"Ayudas por nacimiento de hijos de obreros"	2.200,00
07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	11.078.783,08
07.27.00	"Otras subvenciones a obreros"	9.600,00
06.01.00	"Otras gastos del personal empleado"	162.600,00
07.01.00	"Otras gastos del personal obrero"	167.070,08
<b>Partidas:</b>	<b>4.83</b>	<b>"Beneficios por prestaciones - Otros Fuentes"</b>
		<b>128.328,60</b>
<b>Sub-Partidas</b>		
<b>Genéricas,</b>		
<b>Específicas y</b>		
<b>Sub-Específicas:</b>		
18.01.00	"Prestación al vejez asegurado"	125.225,60
<b>Acción Centralizada:</b>	<b>340002000</b>	<b>"Gestión Administrativa"</b>
		<b>148.668.674,48</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>340002001</b>	<b>"Apoyo Institucional a las empresas, compañías de los proyectos del organismo"</b>
		<b>2.800.000,00</b>
<b>Partidas:</b>	<b>4.13</b>	<b>"Transferencia de pasivos - Otros Fuentes"</b>
		<b>2.800.000,00</b>
<b>Sub-Partidas</b>		
<b>Genéricas,</b>		
<b>Específicas y</b>		
<b>Sub-Específicas:</b>		
11.04.00	"Empréstitos pendientes de liquidar anteriores"	2.500.000,00
<b>Acción Específica:</b>	<b>340002003</b>	<b>"Apoyo Institucional al sector público"</b>
		<b>138.168.974,48</b>
<b>Partidas:</b>	<b>4.87</b>	<b>"Transferencias de donaciones - Otros Fuentes"</b>
		<b>138.168.974,48</b>
<b>Sub-Partidas</b>		
<b>Genéricas,</b>		
<b>Específicas y</b>		
<b>Sub-Específicas:</b>		
01.03.02	"Transferencias corrientes a otras descentralizadas de funcionamiento"	106.316.740,48
A022	Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA)	38.633.499,80
A026	Fundación Tierra Fértil	5.000.000,00
A045	Fundación de Capacitación e Investigación para Apoyar la Agricultura Agraria (CIARA)	13.938.200,00
A083	Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER)	10.532.063,48
A085	Instituto Nacional de Tierras (INTI)	25.000.000,80
A130	Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI)	13.212.000,80
01.03.07	"Transferencia corrientes a otras descentralizadas con fines empresariales no laborales"	13.000.000,00
A1545	Compañía Venezolana de Alimentos, S.A. (CVA, S.A.)	13.000.000,00
01.03.00	"Transferencias corrientes a otras descentralizadas funcionamiento-beneficio"	16.048.925,00
A1302	Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista (FONDAS)	16.048.925,00
<b>Acción Centralizada:</b>	<b>340002008</b>	<b>"Gestión y Prevención de Riesgos"</b>
		<b>34.074.384,78</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>340002001</b>	<b>"Asignación y control de los recursos para gastos de los planteles y jubilados"</b>
		<b>34.074.384,78</b>
<b>Partidas:</b>	<b>4.07</b>	<b>"Transferencias de donaciones - Otros Fuentes"</b>
		<b>34.074.384,78</b>
<b>Sub-Partidas</b>		
<b>Genéricas,</b>		
<b>Específicas y</b>		
<b>Sub-Específicas:</b>		
01.01.01	"Prestación del personal empleado, obrero y militar"	1.840.968,52
01.01.02	"Subvenciones del personal empleado, obrero y militar"	4.190.249,00
01.01.11	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar"	11.078.783,08
01.01.12	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	1.703.700,00
01.01.15	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal"	

01.01.16	empleado, obrero y militar jubilado"	11.078.783,08
	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	4.221.980,00
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA</b>		<b>282.340.475,78</b>
<b>Acción Centralizada:</b>	<b>370002000</b>	<b>"Gestión Administrativa"</b>
		<b>21.806.141,88</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>370002003</b>	<b>"Apoyo Institucional al sector público"</b>
		<b>21.806.141,88</b>
<b>Partidas:</b>	<b>4.07</b>	<b>"Transferencias y donaciones - Otros Fuentes"</b>
		<b>21.806.141,88</b>
<b>Sub-Partidas</b>		
<b>Genéricas,</b>		
<b>Específicas y</b>		
<b>Sub-Específicas:</b>		
01.03.02	"Transferencias corrientes a otras descentralizadas sin fines empresariales"	21.806.141,88
A0369	Fundación Hospital Simón Bolívar (Fundamental Bolívar)	20.906.141,88
A1404	Fundación Oficina Presidencial de Planes y Proyectos Especiales"	1.000.000,00
<b>Proyectos:</b>	<b>370002004</b>	<b>"Perfeccionamiento de la Seguridad, Bienestar y Defensa Integral de la Nación"</b>
		<b>284.000,00</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>370002001</b>	<b>"Asignación y liberación de los Recursos Nacional e Internacional que afectan el Desarrollo y Defensa Integral de la Nación"</b>
		<b>360.000,00</b>
<b>Partidas:</b>	<b>4.01</b>	<b>"Gastos de personal - Otros Fuentes"</b>
		<b>300.000,00</b>
<b>Sub-Partidas</b>		
<b>Genéricas,</b>		
<b>Específicas y</b>		
<b>Sub-Específicas:</b>		
01.03.00	"Otras subvenciones"	300.000,00
<b>Partidas:</b>	<b>4.07</b>	<b>"Transferencias y donaciones - Otros Fuentes"</b>
		<b>30.000,00</b>
<b>Sub-Partidas</b>		
<b>Genéricas,</b>		
<b>Específicas y</b>		
<b>Sub-Específicas:</b>		
01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	50.000,00
<b>Proyectos:</b>	<b>370000000</b>	<b>"Aportes y Transferencias para financiar los Proyectos de las Zonas Descentralizadas"</b>
		<b>236.004.334,78</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>370000001</b>	<b>"Aportes y Transferencias para financiar los Proyectos del Instituto Nacional de Estadística (INEC)"</b>
		<b>14.000.000,00</b>
<b>Partidas:</b>	<b>4.07</b>	<b>"Transferencias y donaciones - Otros Fuentes"</b>
		<b>14.000.000,00</b>
<b>Sub-Partidas</b>		
<b>Genéricas,</b>		
<b>Específicas y</b>		
<b>Sub-Específicas:</b>		
01.03.02	"Transferencias corrientes a otras descentralizadas sin fines empresariales"	14.000.000,00
A0194	Instituto Nacional de Estadística (INEC)	14.000.000,00
<b>Acción Específica:</b>	<b>370000003</b>	<b>"Aportes y Transferencias para financiar los Proyectos del Instituto Nacional de Estadística (INEC)"</b>
		<b>236.004.334,78</b>
<b>Partidas:</b>	<b>4.07</b>	<b>"Transferencias y donaciones - Otros Fuentes"</b>
		<b>216.004.334,78</b>
<b>Sub-Partidas</b>		
<b>Genéricas,</b>		
<b>Específicas y</b>		
<b>Sub-Específicas:</b>		
01.03.02	"Transferencias corrientes a otras descentralizadas sin fines empresariales"	216.004.334,78
A0369	Fundación Hospital Simón Bolívar (Fundamental Bolívar)	216.004.334,78
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO</b>		<b>14.511.548,00</b>
<b>Acción Centralizada:</b>	<b>830001000</b>	<b>"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"</b>
		<b>2.000.000,00</b>
<b>Acción Específica:</b>	<b>830001001</b>	<b>"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"</b>
		<b>2.000.000,00</b>
<b>Partidas:</b>	<b>4.01</b>	<b>"Gastos de Personal - Otros Fuentes"</b>
		<b>2.000.000,00</b>
<b>Subpartidas</b>		
<b>Genéricas y</b>		
<b>Sub-específicas:</b>		
04.96.00	"Otras Complementos a Empleados"	600.000,00
04.97.00	"Otras Complementos a Obreros"	700.000,00
04.98.00	"Otras Complementos al Personal Contratado"	700.000,00

<b>Acción Controladora:</b>	E30002000	"Servicio Administrativo"	9.841.822,00
<b>Acción Específica:</b>	E30002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	9.841.822,00
<b>Partida:</b>	4.07	"Transferencias y Donaciones - Otros Pagos"	2.811.822,00
<b>Subpartidas Generales, Específicas y Sub-específicas:</b>	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	9.841.822,00
	A1344	"Instituto para la Defensa de los Funcionarios en el Acceso a Bienes y Servicios (INDOPABES)"	9.841.822,00
<b>Acción Controladora:</b>	E30002000	"Protección y Promoción Social"	2.313.996,00
<b>Acción Específica:</b>	E30002001	"Atención y Control de los Recursos para Gestión de los Funcionarios y Empleados"	2.313.996,00
<b>Partida:</b>	4.07	"Transferencias y Donaciones - Otros Pagos"	2.313.996,00
<b>Subpartidas Generales, Específicas y Sub-específicas:</b>	01.01.12	"Otras Subvenciones Sello - Beneficiarios del Personal Empleado, Civiles y Militar Judicial"	1.000.000,00
	01.01.16	"Otras Subvenciones Sello - Beneficiarios del Personal Empleado, Civiles y Militar Judicial"	1.313.996,00
<b>Proyectos:</b>	E30002000	"Regulación, Gestión y Control de las Convenciones Económicas Diferenciadas de Comercio y Promoción de Inversión en la Persepolis Socialista"	200.000,00
<b>Acción Específica:</b>	E30002003	"Mantenimiento, Operación, Modernización, Reparación, Servicios Jurídicos y Sustanciación de los Diveros Procedimientos Administrativos y Judiciales que Lleva a Cabo la Institución"	200.000,00
<b>Partida:</b>	4.01	"Costos de Personal - Otros Pagos"	200.000,00
<b>Subpartidas Generales, Específicas y Sub-específicas:</b>	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	57.000,00
	01.39.00	"Otras Retenciones"	15.770,00
	02.05.00	"Contribuciones Sociales en las Escalas de Salarios al Personal Civil no a Tiempo Completo"	5.720,00
	03.10.00	"Primas por Jerngulo o Responsabilidad en el Cargo"	17.875,00
	03.40.00	"Primas de Profesionalización al Personal Contratado"	3.575,00
	05.08.00	"Bono Vacacional al Personal Contratado"	7.180,00
	05.18.00	"Bono Vacacional al Personal de Alto Nivel y de Dirección"	16.394,00
	08.03.00	"Prestaciones Sociales e Incentivos al Personal Contratado"	4.000,00
	08.07.00	"Prestaciones Sociales e Incentivos al Personal de Alto Nivel y de Dirección"	21.600,00
<b>Proyectos:</b>	E30002000	"Iniciativa Productiva con Oportunidad Socialista (Punto II)"	257.142,00
<b>Acción Específica:</b>	E30002002	"Desarrollo de la Economía Nacional y Empresarial"	257.142,00
<b>Partida:</b>	4.01	"Costos de Personal - Otros Pagos"	257.142,00
<b>Subpartidas Generales, Específicas y Sub-específicas:</b>	01.18.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	21.100,00
	01.39.00	"Otras Retenciones"	95.430,00
	02.05.00	"Primas de Transporte a Empleados"	10.114,00
	02.04.00	"Primas por Hijos a Empleados"	1.764,00
	03.08.00	"Primas de Profesionalización a Empleados"	4.000,00
	03.08.00	"Primas por Antigüedad a Empleados"	4.890,00
	03.10.00	"Primas por Jerngulo o Responsabilidad en el Cargo"	4.800,00
	03.37.00	"Primas de Transporte al Personal Contratado"	7.291,40
	03.38.00	"Primas por Hijos al Personal Contratado"	980,00
	03.40.00	"Primas de Profesionalización al Personal Contratado"	3.575,00
	05.04.00	"Primas por Antigüedad al Personal Contratado"	3.030,00
	05.01.00	"Incentivos a Empleados"	7.390,00
	05.03.00	"Bonos Vacacionales a Empleados"	5.880,00
	05.07.00	"Incentivos al Personal Contratado"	8.100,00

	05.09.00	"Bono Vacacional al Personal Contratado"	5.200,00
	05.14.00	"Incentivos al Personal de Alto Nivel y de Dirección"	2.100,00
	05.18.00	"Bono Vacacional al Personal de Alto Nivel y de Dirección"	1.512,00
	06.01.00	"Apoyo Personal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Empleados"	5.000,00
	06.02.00	"Apoyo Personal al Fondo de Jubilaciones por Empleados"	2.307,00
	06.04.00	"Apoyo Personal al Fondo de Seguro de Pasa Pasado por Empleados"	1.617,00
	06.05.00	"Apoyo Personal al Fondo de Ahorro Institucional por Empleados"	1.800,00
	06.25.00	"Apoyo Legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Personal Contratado"	2.940,00
	06.26.00	"Apoyo Legal al Fondo de Ahorro Institucional por Personal Contratado"	1.900,00
	06.30.00	"Apoyo Personal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Personal de Alto Nivel y de Dirección"	300,00
	06.41.00	"Apoyo Personal al Fondo de Jubilaciones por Personal de Alto Nivel y de Dirección"	530,00
	06.42.00	"Apoyo Personal al Fondo de Ahorro Institucional por Personal de Alto Nivel y de Dirección"	240,00
	07.02.00	"Bono a Empleados"	600,00
	07.07.00	"Apoyo Personal a Cargo de Ahorro por Empleados"	6.370,00
	07.12.00	"Apoyo para la Adaptación de Recursos Humanos al Personal Empleado"	1.170,00
	07.20.00	"Prestación de Servicios al Personal Contratado"	10.000,00
	08.01.00	"Prestaciones Sociales e Incentivos al Personal Contratado"	15.000,00
	08.03.00	"Prestaciones Sociales e Incentivos al Personal Contratado"	10.100,00
	08.07.00	"Prestaciones Sociales e Incentivos al Personal de Alto Nivel y de Dirección"	940,00
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>			
<b>Acción Controladora:</b>	E60002000	"Gestión y Coordinación de los Recursos de las Instituciones"	6.982.894,00
<b>Acción Específica:</b>	E60002001	"Atención y control de los recursos para gestión de las instituciones"	6.982.894,00
<b>Partida:</b>	4.01	"Costos de personal - Otros Pagos"	6.982.894,00
<b>Sub-Partidas Generales, Específicas y Sub-Específicas:</b>	04.00.00	"Bono compensatorio de antigüedad a Empleados"	300.000,00
	04.20.00	"Bono compensatorio de antigüedad al personal civil"	300.000,00
	07.00.00	"Apoyo personal a los sectores de salud, vivienda, transporte y otros servicios por empleados"	600.000,00
	07.33.00	"Prestación socio-económica al personal contratado"	7.282.894,00
<b>Acción Controladora:</b>	E60002000	"Gestión Administrativa"	67.341.420,00
<b>Acción Específica:</b>	E60002003	"Apoyo Institucional al sector público"	67.341.420,00
<b>Partida:</b>	4.07	"Transferencias y donaciones - Otros Pagos"	67.341.420,00
<b>Sub-Partidas Generales, Específicas y Sub-Específicas:</b>	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados de fines empresariales"	61.790.900,00
	A004	"Instituto Nacional de Conservación y Educación Ambiental (INACEA)"	9.440.917,00
	A003	"Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)"	24.512.851,00
	A000	"Fundación Centro de Investigaciones del Estado para la Producción Experimental Agropecuaria (CIPEA)"	30.790,00
	A013	"Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IEA)"	1.000.000,00
	A015	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Aragua (Fundación Aragua)"	144.220,00
	A016	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Carabobo (Fundación Carabobo)"	100.000,00
	A018	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Falcón (Fundación Falcón)"	2.220,00
	A020	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología"	



	del Estado Mérida (Fondos-Mérida)	123.273,00
A0322	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Sucre (Fondos-Sucre)"	20.091,00
A0324	"Fundación Instituto de Ingeniería para la Investigación y Desarrollo Tecnológico (FIDIT)"	1.200.000,00
A0326	"Fundación Instituto Zafiro de Investigaciones Tecnológicas (FIDIT-ZAFIRO)"	110.000,00
A0328	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Zulia (Fondos-Zulia)"	74.072,00
A0343	"Fundación Venezolana de Investigaciones Tecnológicas (FIDIT-VZ)"	77.807,00
A0362	"Fundación Centro de Investigaciones de Alimentos Procesados (CICAP)"	230.137,00
A0406	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Lara (Fondos-Lara)"	1.250,00
A0410	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Anzoátegui (Fondos-Anzoátegui)"	63.508,00
A0431	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Apure (Fondos-Apure)"	210.331,00
A0432	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Bolívar (Fondos-Bolívar)"	10.642,00
A0434	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Falcón (Fondos-Falcón)"	17.300,00
A0437	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Monagas (Fondos-Monagas)"	11.804,00
A0438	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Portuguesa (Fondos-Portuguesa)"	25.109,00
A0440	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Trujillo (Fondos-Trujillo)"	11.525,00
A0442	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Yaracuy (Fondos-Yaracuy)"	50.000,00
A0443	"Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Telecomunicaciones (CENADIT)"	153.441,00
A0444	"Fundación Invenstar"	1.043.032,00
A0688	"Fondo Social Tecnológico de Venezuela (FOTSV)"	21.081.050,00
A0837	"Agencia de Regulación Económica (ARCEVE)"	37.000,00
A1301	"Agencia Boliviana para Acabados Especiales (ABAE)"	1.062.700,00
01.03.02	"Transferencias corrientes a otras descentralizadas de sus competencias no patrones"	5.504.432,00
A1226	"Red de Universidades de Venezuela, C.A."	5.504.432,00
<b>Proyectos</b>	<b>\$00000000</b>	<b>\$00000000</b>
<b>Acción Específica</b>	<b>\$00000000</b>	<b>\$00000000</b>
<b>Partido:</b>	<b>4.07</b>	<b>"Transferencias y donaciones" - Otros Fuentes</b>
<b>Sub-Partidas Corrientes, Específicas y Sub-Específicas:</b>	<b>01.03.02</b>	<b>"Transferencias corrientes a otras descentralizadas de sus competencias"</b>
	<b>A0063</b>	<b>"Fondo Venezolano de Investigaciones Científicas (VICI)"</b>
		<b>9.807.465,00</b>
<b>Acción Específica</b>	<b>\$00000000</b>	<b>\$00000000</b>
<b>Partido:</b>	<b>4.07</b>	<b>"Transferencias y donaciones" - Otros Fuentes</b>
<b>Sub-Partidas Corrientes, Específicas y Sub-Específicas:</b>	<b>01.03.02</b>	<b>"Transferencias corrientes a otras descentralizadas de sus competencias"</b>
		<b>9.807.465,00</b>
<b>Acción Específica</b>	<b>\$00000000</b>	<b>\$00000000</b>
<b>Partido:</b>	<b>4.07</b>	<b>"Transferencias y donaciones" - Otros Fuentes</b>
<b>Sub-Partidas Corrientes, Específicas y Sub-Específicas:</b>	<b>01.03.02</b>	<b>"Transferencias corrientes a otras descentralizadas de sus competencias"</b>
		<b>9.807.465,00</b>

<b>Acción Específica</b>	<b>\$00000000</b>	<b>"Apoyos y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Sucre para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Sucre (Fondos-Sucre)"</b>	<b>4.134,00</b>
<b>Partido:</b>	<b>4.07</b>	<b>"Transferencias y donaciones" - Otros Fuentes</b>	<b>4.134,00</b>
<b>Sub-Partidas Corrientes, Específicas y Sub-Específicas:</b>	<b>01.03.02</b>	<b>"Transferencias corrientes a otras descentralizadas de sus competencias"</b>	<b>4.134,00</b>
	<b>A0316</b>	<b>"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Falcón (Fondos-Falcón)"</b>	<b>4.134,00</b>
<b>Acción Específica</b>	<b>\$00000000</b>	<b>"Apoyos y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Bolívar para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Bolívar (Fondos-Bolívar)"</b>	<b>202.040,00</b>
<b>Partido:</b>	<b>4.07</b>	<b>"Transferencias y donaciones" - Otros Fuentes</b>	<b>202.040,00</b>
<b>Sub-Partidas Corrientes, Específicas y Sub-Específicas:</b>	<b>01.03.02</b>	<b>"Transferencias corrientes a otras descentralizadas de sus competencias"</b>	<b>202.040,00</b>
	<b>A0319</b>	<b>"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Bolívar (Fondos-Bolívar)"</b>	<b>202.040,00</b>
<b>Acción Específica</b>	<b>\$00000011</b>	<b>"Apoyos y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Mérida para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Mérida (Fondos-Mérida)"</b>	<b>90.210,00</b>
<b>Partido:</b>	<b>4.07</b>	<b>"Transferencias y donaciones" - Otros Fuentes</b>	<b>90.210,00</b>
<b>Sub-Partidas Corrientes, Específicas y Sub-Específicas:</b>	<b>01.03.02</b>	<b>"Transferencias corrientes a otras descentralizadas de sus competencias"</b>	<b>90.210,00</b>
	<b>A0320</b>	<b>"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Mérida (Fondos-Mérida)"</b>	<b>90.210,00</b>
<b>Acción Específica</b>	<b>\$00000015</b>	<b>"Apoyos y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Portuguesa para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Sucre (Fondos-Sucre)"</b>	<b>02.130,00</b>
<b>Partido:</b>	<b>4.07</b>	<b>"Transferencias y donaciones" - Otros Fuentes</b>	<b>02.130,00</b>
<b>Sub-Partidas Corrientes, Específicas y Sub-Específicas:</b>	<b>01.03.02</b>	<b>"Transferencias corrientes a otras descentralizadas de sus competencias"</b>	<b>02.130,00</b>
	<b>A0322</b>	<b>"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Sucre (Fondos-Sucre)"</b>	<b>02.130,00</b>
<b>Acción Específica</b>	<b>\$00000014</b>	<b>"Apoyos y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Falcón para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Sucre (FONDATACUCO)"</b>	<b>004.400,00</b>
<b>Partido:</b>	<b>4.07</b>	<b>"Transferencias y donaciones" - Otros Fuentes</b>	<b>004.400,00</b>
<b>Sub-Partidas Corrientes, Específicas y Sub-Específicas:</b>	<b>01.03.02</b>	<b>"Transferencias corrientes a otras descentralizadas de sus competencias"</b>	<b>004.400,00</b>
	<b>A0333</b>	<b>"Fundación Que Merced de Ayacucho (FONDATACUCO)"</b>	<b>004.400,00</b>
<b>Acción Específica</b>	<b>\$00000015</b>	<b>"Apoyos y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Portuguesa Instituto de Ingeniería para la Investigación y Desarrollo Tecnológico (FIDIT)"</b>	<b>2.128.700,00</b>
<b>Partido:</b>	<b>4.07</b>	<b>"Transferencias y donaciones" - Otros Fuentes</b>	<b>2.128.700,00</b>
<b>Sub-Partidas Corrientes, Específicas y Sub-Específicas:</b>	<b>01.03.02</b>	<b>"Transferencias corrientes a otras descentralizadas de sus competencias"</b>	<b>2.128.700,00</b>

	A0334	"Fundación Instituto de Ingeniería para el Desarrollo Tecnológico (FIIDT)"	3.125.701,00
<b>Acción Específica:</b>	500000015	"Aperturas y Transferencias para Financiar los Proyectos del Este Fundación Instituto Zulia de Investigaciones Tecnológicas (INTEZ-IGCART)"	47.000,00
<b>Partido:</b>	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	47.000,00
<b>Sub-Partidas Generales, Específicas y Sub-Específicas:</b>	01.03.02	"Transferencias corrientes a otras descentralizadas sin fines empresariales"	47.000,00
	A0339	"Fundación Instituto Zulia de Investigaciones Tecnológicas (INTEZ-IGCART)"	47.000,00
<b>Acción Específica:</b>	500000017	"Aperturas y Transferencias para Financiar los Proyectos del Este Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Zulia (Fundación-Zulia)"	100.946,00
<b>Partido:</b>	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	100.946,00
<b>Sub-Partidas Generales, Específicas y Sub-Específicas:</b>	01.03.02	"Transferencias corrientes a otras descentralizadas sin fines empresariales"	100.946,00
	A0335	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Zulia (Fundación-Zulia)"	100.946,00
<b>Acción Específica:</b>	500000018	"Aperturas y Transferencias para Financiar los Proyectos del Este Fundación Venezolana de Investigaciones Científicas (FUVIC-VEICIS)"	162.925,00
<b>Partido:</b>	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	162.925,00
<b>Sub-Partidas Generales, Específicas y Sub-Específicas:</b>	01.03.02	"Transferencias corrientes a otras descentralizadas sin fines empresariales"	162.925,00
	A0363	"Fundación Venezolana de Investigaciones Científicas (FUVIC-VEICIS)"	162.925,00
<b>Acción Específica:</b>	500000019	"Aperturas y Transferencias para Financiar los Proyectos del Este Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía Prácticas (CIDA)"	327.853,00
<b>Partido:</b>	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	327.853,00
<b>Sub-Partidas Generales, Específicas y Sub-Específicas:</b>	01.03.02	"Transferencias corrientes a otras descentralizadas sin fines empresariales"	327.853,00
	A0362	"Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía Prácticas (CIDA)"	327.853,00
<b>Acción Específica:</b>	500000020	"Aperturas y Transferencias para Financiar los Proyectos del Este Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Lara (Fundación-Lara)"	3.636,00
<b>Partido:</b>	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	3.636,00
<b>Sub-Partidas Generales, Específicas y Sub-Específicas:</b>	01.03.02	"Transferencias corrientes a otras descentralizadas sin fines empresariales"	3.636,00
	A0405	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Lara (Fundación-Lara)"	3.636,00
<b>Acción Específica:</b>	500000024	"Aperturas y Transferencias para Financiar los Proyectos del Este Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Barinas (Fundación-Barinas)"	19.790,00
<b>Partido:</b>	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	19.790,00

<b>Sub-Partidas Generales, Específicas y Sub-Específicas:</b>	01.03.02	"Transferencias corrientes a otras descentralizadas sin fines empresariales"	19.790,00
	A0432	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Barinas (Fundación-Barinas)"	19.790,00
<b>Acción Específica:</b>	500000025	"Aperturas y Transferencias para Financiar los Proyectos del Este Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Miranda (Fundación-Miranda)"	15.000,00
<b>Partido:</b>	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	15.000,00
<b>Sub-Partidas Generales, Específicas y Sub-Específicas:</b>	01.03.02	"Transferencias corrientes a otras descentralizadas sin fines empresariales"	15.000,00
	A0436	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Miranda (Fundación-Miranda)"	15.000,00
<b>Acción Específica:</b>	500000021	"Aperturas y Transferencias para Financiar los Proyectos del Este Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Portuguesa (Fundación-Portuguesa)"	17.855,00
<b>Partido:</b>	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	17.855,00
<b>Sub-Partidas Generales, Específicas y Sub-Específicas:</b>	01.03.02	"Transferencias corrientes a otras descentralizadas sin fines empresariales"	17.855,00
	A0438	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Portuguesa (Fundación-Portuguesa)"	17.855,00
<b>Acción Específica:</b>	500000023	"Aperturas y Transferencias para Financiar los Proyectos del Este Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Yaracuy (Fundación-Yaracuy)"	15.000,00
<b>Partido:</b>	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	15.000,00
<b>Sub-Partidas Generales, Específicas y Sub-Específicas:</b>	01.03.02	"Transferencias corrientes a otras descentralizadas sin fines empresariales"	15.000,00
	A0442	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Yaracuy (Fundación-Yaracuy)"	15.000,00
<b>Acción Específica:</b>	500000026	"Aperturas y Transferencias para Financiar los Proyectos del Este Fundación Bolívar"	743.900,00
<b>Partido:</b>	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	743.900,00
<b>Sub-Partidas Generales, Específicas y Sub-Específicas:</b>	01.03.02	"Transferencias corrientes a otras descentralizadas sin fines empresariales"	743.900,00
	A0444	"Fundación Bolívar"	743.900,00
<b>Acción Específica:</b>	500000029	"Aperturas y Transferencias para Financiar los Proyectos del Este Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE)"	33.748,00
<b>Partido:</b>	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	33.748,00
<b>Sub-Partidas Generales, Específicas y Sub-Específicas:</b>	01.03.02	"Transferencias corrientes a otras descentralizadas sin fines empresariales"	33.748,00
	A0357	"Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE)"	33.748,00
<b>Acción Específica:</b>	500000040	"Aperturas y Transferencias para Financiar los Proyectos del Este Red de Transmisión de Venezuela, C.A."	3.699.203,00
<b>Partido:</b>	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	3.699.203,00

Sub-Partidos Gerais, Específicos y Sub-Específicos:	01.03.07	"Transferencias corrientes a otras descentralizadas en sus empresas"	3.699.203,00
	A1225	"Red de Transmisión de Venezuela, C.A."	3.699.203,00
<b>Acción Específica:</b>	600000042	"Apoyos y Transferencias para Ejecutar los Proyectos del Selo Acción Institucional para Actividades Especiales (IAAE)"	5.622.088,00
<b>Partido:</b>	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	5.622.088,00
Sub-Partidos Gerais, Específicos y Sub-Específicos:	01.03.02	"Transferencias corrientes a otras descentralizadas en sus empresas"	5.622.088,00
	A1301	"Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IEBA)"	5.622.088,00
<b>Acción Específica:</b>	600000043	"Apoyos y Transferencias para Ejecutar los Proyectos del Selo Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IEBA)"	904.844,00
<b>Partido:</b>	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	904.844,00
Sub-Partidos Gerais, Específicos y Sub-Específicos:	01.03.02	"Transferencias corrientes a otras descentralizadas en sus empresas"	904.844,00
	A0313	"Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IEBA)"	904.844,00
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HABITAT</b>			
<b>Acción Controlada:</b>	620001000	"Dirección y Coordinación de las Obras de los Trabajadores"	21.798.829,00
<b>Acción Específica:</b>	620001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	21.798.829,00
<b>Partido:</b>	4.01	"Gastos de personal" - Otras Fuentes	21.798.829,00
Sub-Partidos Gerais, Específicos y Sub-Específicos:	01.30.00	"Salarios e extras en puntos paritarios" a tiempo completo	199.306,00
	01.18.00	"Reintegraciones al personal contratado"	7.089.581,00
	01.35.00	"Bono básico de los altos funcionarios y otros funcionarios del poder público y de elección popular"	28.380,00
	03.94.00	"Otros primas a los altos funcionarios y otros funcionarios del poder público y de elección popular"	162.266,00
	03.95.00	"Otros primas al personal de alto nivel y de dirección"	761.924,00
	03.97.00	"Otros primas a empleados"	1.562.402,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	109.958,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	1.028.836,00
	04.27.00	"Bono compensatorio de transporte al personal contratado"	4.286,00
	04.46.00	"Bono compensatorio de alimentación a otros funcionarios y otros funcionarios del poder público y de elección popular"	2.592,00
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	74.233,00
	05.15.00	"Bono vacacional a otros funcionarios y otros funcionarios del poder público y de elección popular"	804,00
	06.01.00	"Apoyo patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	855.164,00
	06.03.00	"Apoyo patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	272.641,00
	06.04.00	"Apoyo patronal al Fondo de Seguro de Pasa-Paseo por empleados"	260.304,00
	06.05.00	"Apoyo patronal al Fondo de Ahorro Institucional por empleados"	196.515,00
	06.10.00	"Apoyo patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	206.987,88
	06.11.00	"Apoyo patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	59.485,00
	06.12.00	"Apoyo patronal al Fondo de Seguro de Pasa-Paseo por obreros"	45.758,00
	06.13.00	"Apoyo patronal al Fondo de Ahorro Institucional por obreros"	39.657,00

	06.25.00	"Apoyo legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	513.663,88
	06.26.00	"Apoyo legal al Fondo de Ahorro Institucional por personal contratado"	86.815,00
	06.31.00	"Apoyo patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por otros funcionarios y otros funcionarios del poder público y de elección popular"	1.084,88
	06.33.00	"Apoyo patronal al Fondo de Jubilaciones por otros funcionarios y otros funcionarios del poder público y de elección popular"	664,00
	06.34.00	"Apoyo patronal al Fondo de Ahorro Institucional por otros funcionarios y otros funcionarios del poder público y de elección popular"	403,00
	06.39.00	"Apoyo patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	153.561,88
	06.41.00	"Apoyo patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	43.740,00
	06.42.00	"Apoyo patronal al Fondo de Ahorro Institucional por personal de alto nivel y de dirección"	31.561,00
	06.93.00	"Otros apoyos legales por otros funcionarios y otros funcionarios del poder público y de elección popular"	403,00
	06.94.00	"Otros apoyos legales por el personal de alto nivel y de dirección"	32.177,00
	07.03.00	"Apoyo a empleados por adquisición de uniformes y otros artículos de los hijos"	308.143,00
	07.18.00	"Bono a obreros"	504.000,00
	07.24.00	"Apoyo patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	2.428.573,00
	07.33.00	"Asistencia socio-académica al personal contratado"	4.405.224,00
	07.69.00	"Apoyo patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	244.286,00
<b>Acción Controlada:</b>	620002000	"Gestión Administrativa"	26.423.543,00
<b>Acción Específica:</b>	620002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	4.994.374,88
<b>Partido:</b>	4.11	"Transferencia de pasivos" - Otras Fuentes	4.994.374,88
Sub-Partidos Gerais, Específicos y Sub-Específicos:	11.03.00	"Incomunicaciones diversas"	1.282.000,00
	11.04.00	"Compensación por pérdidas de ejecuciones estatales"	3.714.286,88
<b>Acción Específica:</b>	620003000	"Apoyo institucional al sector público"	21.437.168,88
<b>Partido:</b>	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	21.437.168,88
Sub-Partidos Gerais, Específicos y Sub-Específicos:	01.03.02	"Transferencias corrientes a otras descentralizadas en sus empresas"	21.427.108,00
	A0944	"Fundación Hábitat"	546.886,00
	A0662	"Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI)"	20.880.222,00
<b>Acción Controlada:</b>	620003000	"Presidencia y Protección Social"	12.468.279,88
<b>Acción Específica:</b>	620003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	12.468.279,88
<b>Partido:</b>	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	12.468.279,88
Sub-Partidos Gerais, Específicos y Sub-Específicos:	01.01.01	"Retiros del personal empleado, obrero y militar"	5.276.772,00
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	2.986.400,00
	01.01.15	"Apoyo a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar jubilado"	4.212.907,00
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE</b>			
<b>Acción Controlada:</b>	600001000	"Dirección y Coordinación de las Obras de los Trabajadores"	1.181.185,00
<b>Acción Específica:</b>	600001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	1.181.185,00

Partida	4.01	"Cuentas de Pasivos" - Otras Pasivas	1.186.368,00
Subpartidas Cuentas, Reservas y Sub-reservas	01.01.00	"Reservas o Reservas"	1.186.368,00
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTES</b>			
Acción Controladora	07000000	"Ejecución y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	485.004.363,30
Acción Específica	07000004	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	52.848.717,00
Partida	4.01	"Cuentas de Pasivos" - Otras Pasivas	32.366.717,00
Sub-Partidas Cuentas, Reservas y Sub-Reservas	01.12.00	"Deudas a Corto o Medio Plazo por Pasivos"	3.346.514,36
	02.01.00	"Compensaciones Pendientes en los Estados de Situación al Final del Ejercicio Fijo o Tiempo Completo"	7.561.275,70
	02.02.00	"Compensaciones Pendientes en los Estados de Situación al Final del Ejercicio Fijo o Tiempo Completo"	12.603.368,97
	03.10.00	"Reserva por Ingresos o Responsabilidad en el Cuerpo"	6.601.153,71
	04.00.00	"Reserva Compensatoria de Alimentación o Alojamiento"	205.502,51
	04.10.00	"Reserva Compensatoria de Alimentación o Alojamiento"	205.502,50
	05.01.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Empleados"	2.614.042,30
	05.02.00	"Aporte Patronal al Fondo de Salud para Empleados"	1.836.301,00
	05.04.00	"Aporte Patronal al Seguro de Pérdida por Incapacidad"	608.944,32
	05.10.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Obreros"	529.523,82
	05.11.00	"Aporte Patronal al Fondo de Salud para Obreros"	616.046,95
	05.12.00	"Aporte Patronal al Seguro de Pérdida por Incapacidad por Obreros"	100.100,30
	05.20.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Personal Controlado"	394.307,50
	05.25.00	"Aporte legal al Fondo de Altores Institucional por Personal Controlado"	60.502,32
	07.07.00	"Aporte Patronal a Cajas de Altores por Empleados"	2.302.944,97
	07.21.00	"Aporte Patronal a Cajas de Altores por Obreros"	1.306.002,00
	08.01.00	"Reservaciones Sociales o Indemnizaciones Empleados"	3.612.836,01
	08.02.00	"Reservaciones Sociales Indemnizaciones a Obreros"	3.612.836,01
	08.03.00	"Reservaciones Sociales o Indemnizaciones al Personal Controlado"	2.574.308,20
Acción Controladora	07000000	"Gestión Administrativa"	413.000.000,00
Acción Específica	07000004	"Aporte Institucional al Sector Público"	413.000.000,00
Partida	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Pasivas	513.000.000,00
Sub-Partidas Cuentas, Reservas y Sub-Reservas	01.01.01	"Transferencias gratuitas a otras dependencias de sus dependencias"	21.726.000,00
	A000	Fundación Fondo Nacional de Transporte (FONAT)	30.736.000,00
	A007	Fundación Nacional de Vialidad (FUNDALVIAL)	3.000.000,00
	A008	Instituto de Fomento del Estado (IFE)	10.000.000,00
	01.01.07	"Transferencias gratuitas a otras dependencias con sus dependencias no patrocinadas"	362.253.717,00
	A009	C.A. Hito de Maricao (METROMAR)	10.000.000,00
	A012	C.A. Hito de los Tuyos (METROTUYOS)	2.000.000,00
	A021	C.A. Hito de Curaco (METROCUR)	300.000.000,00
	A004	C.A. Hito de Valencia (METROVAL)	10.000.000,00
	A105	Sistema Integral de Transporte Dependiente, S.A. (SITISA)	14.982.300,00
	A130	Toluca Hito, C.A. (TOLUHITO)	5.271.000,00
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIA</b>			
Acción Controladora	07000000	"Ejecución y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	23.300.513,82
Acción Específica	07000004	"Asignación y control de los recursos para gastos de los Trabajadores"	23.300.513,82

Partida	4.01	"Cuentas de Pasivos" - Otras Pasivas	21.726.000,00
Subpartidas Cuentas, Reservas y Sub-reservas	01.01.00	"Reservas o Reservas"	21.726.000,00
	01.10.00	"Reserva por Ingresos o Responsabilidad en el Cuerpo"	21.726.000,00
	01.12.00	"Deudas a Corto o Medio Plazo por Pasivos"	21.726.000,00
	02.01.00	"Compensaciones Pendientes en los Estados de Situación al Final del Ejercicio Fijo o Tiempo Completo"	21.726.000,00
	02.02.00	"Compensaciones Pendientes en los Estados de Situación al Final del Ejercicio Fijo o Tiempo Completo"	21.726.000,00
	03.10.00	"Reserva por Ingresos o Responsabilidad en el Cuerpo"	21.726.000,00
	04.00.00	"Reserva Compensatoria de Alimentación o Alojamiento"	21.726.000,00
	04.10.00	"Reserva Compensatoria de Alimentación o Alojamiento"	21.726.000,00
	05.01.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Empleados"	21.726.000,00
	05.02.00	"Aporte Patronal al Fondo de Salud para Empleados"	21.726.000,00
	05.04.00	"Aporte Patronal al Seguro de Pérdida por Incapacidad"	21.726.000,00
	05.10.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Obreros"	21.726.000,00
	05.11.00	"Aporte Patronal al Fondo de Salud para Obreros"	21.726.000,00
	05.12.00	"Aporte Patronal al Seguro de Pérdida por Incapacidad por Obreros"	21.726.000,00
	05.20.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Personal Controlado"	21.726.000,00
	05.25.00	"Aporte legal al Fondo de Altores Institucional por Personal Controlado"	21.726.000,00
	07.07.00	"Aporte Patronal a Cajas de Altores por Empleados"	21.726.000,00
	07.21.00	"Aporte Patronal a Cajas de Altores por Obreros"	21.726.000,00
	08.01.00	"Reservaciones Sociales o Indemnizaciones Empleados"	21.726.000,00
	08.02.00	"Reservaciones Sociales Indemnizaciones a Obreros"	21.726.000,00
	08.03.00	"Reservaciones Sociales o Indemnizaciones al Personal Controlado"	21.726.000,00
	08.07.00	"Reservaciones Sociales o Indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	21.726.000,00

Partida:	4.03	"Servicios no personales" -Otros Puntos	153.000,00
Subpartida Gedrits, Especifica y Sub-especifica:	01.01.00 01.01.00	"Impuesto al valor agregado" "Cambios por servicios por cambiar con los beneficios materia"	300.000,00 51.000,00
Acción Controladora:	000000000	"Sociedad Administrativa"	134.400.000,00
Acción Especifica:	000000000	"Apoyo Institucional al sector público"	134.400.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otros Puntos	134.905.200,00
Subpartida Gedrits, Especifica y Sub-especifica:	01.01.01	"Transferencias corrientes a otras descentralizadas con sus empresas"	114.500.000,00
	A0024	"Cuentas Venudas de Cajeros (C.V.C.)"	114.500.000,00
	01.01.07	"Transferencias corrientes a otras descentralizadas con sus empresas no públicas"	18.025.000,00
	A0237	"Unión de Empresas Sociales, Puntos CA."	7.000.000,00
	A0094	"Ore Puntos Venudas de Ore, CA (CVC- SOPRICA)"	3.941.000,00
	A1204	"Empresas de Producción Social de Servicios de Intercambio de Servicios, S.A. (CORPESER)"	3.377.770,00
Acción Controladora:	000000000	"Transferencia y Protección Social"	100.000,00
Acción Especifica:	000000000	"Indagación y control de los recursos para gastos de los salarios y pensionados"	100.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otros Puntos	100.000,00
Subpartida Gedrits, Especifica y Sub-especifica:	01.01.02	"Indicadores del personal empresarial, otros y otros"	117.000,00
	01.01.12	"Otras indicaciones socio- económicas del personal empresarial, otros y otros pensionados"	30.300,00
	01.01.15	"Ayuda a la creación de nuevas empresas, otros y gastos de personal del personal empresarial, otros y otros pensionados"	39.300,00
Proyecto:	000000000	"Apoyos y Transferencias para financiar los Proyectos de la SPS Descentralizada"	6.300.000,00
Acción Especifica:	000000000	"Apoyos y Transferencias para financiar los Proyectos de la SPS Descentralizada, CA."	200.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otros Puntos	253.000,00
Subpartida Gedrits, Especifica y Sub-especifica:	01.01.07	"Transferencias corrientes a otras descentralizadas con sus empresas no públicas"	253.000,00
	A1232	"Empresas de Producción Social Tecnología Nacional, CA."	253.000,00
Acción Especifica:	000000000	"Apoyos y Transferencias para financiar los Proyectos del Bolo SPS Constructores Nacionales de Hidro y Vías Fluviales y Intervenciones Modificadas para ser distribuidas en la Comunidad de Valencia y Otros Apoyos, CA."	800.207,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otros Puntos	800.207,00
Subpartida Gedrits, Especifica y Sub-especifica:	01.01.07	"Transferencias corrientes a otras descentralizadas con sus empresas no públicas"	800.207,00
	A1234	"Empresas de Producción Social de Pájaros y Pájaros, CA."	800.207,00
Acción Especifica:	000000015	"Apoyos, Beneficios y Transferencias para financiar los Proyectos de la Empresa SPS Servicios de Construcción del Almuerzo, CA (SERMAY)"	1.300.270,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otros Puntos	1.300.270,00
Subpartida Gedrits, Especifica y Sub-especifica:	01.01.07	"Transferencias corrientes a otras descentralizadas con sus empresas no públicas"	1.300.270,00
	A1230	"Empresas de Producción Social de Servicios de Intercambio del Almuerzo, CA."	1.300.270,00

Acción Especifica:	000000015	"Apoyos, Beneficios y Transferencias para financiar los Proyectos de la Empresa SPS Servicios de Construcción del Almuerzo, CA."	307.500,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otros Puntos	307.500,00
Subpartida Gedrits, Especifica y Sub-especifica:	01.01.07	"Transferencias corrientes a otras descentralizadas con sus empresas no públicas"	307.500,00
	A1243	"Empresas de Producción Social de Servicios de Intercambio del Almuerzo, CA."	307.500,00
Acción Especifica:	000000017	"Apoyos, Beneficios y Transferencias para financiar los Proyectos de la Empresa SPS Muro Nacional, CA."	577.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otros Puntos	577.000,00
Subpartida Gedrits, Especifica y Sub-especifica:	01.01.07	"Transferencias corrientes a otras descentralizadas con sus empresas no públicas"	577.000,00
	A1230	"Empresas de Producción Social Muro Nacional, CA."	577.000,00
Acción Especifica:	000000018	"Apoyos, Beneficios y Transferencias para financiar los Proyectos de la Empresa SPS Intervenciones de Hidro y Vías Fluviales, CA. (SERHIDRO)"	1.040.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otros Puntos	1.040.000,00
Subpartida Gedrits, Especifica y Sub-especifica:	01.01.07	"Transferencias corrientes a otras descentralizadas con sus empresas no públicas"	1.040.000,00
	A1237	"Empresas de Producción Social Intervenciones de Hidro y Vías Fluviales, CA."	1.040.000,00
Acción Especifica:	000000020	"Apoyos y Transferencias para financiar los Proyectos del Bolo SPS Constructores Nacionales de Hidro y Vías Fluviales y Intervenciones Modificadas para ser distribuidas en la Comunidad de Valencia y Otros Apoyos, CA."	215.700,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otros Puntos	215.700,00
Subpartida Gedrits, Especifica y Sub-especifica:	01.01.07	"Transferencias corrientes a otras descentralizadas con sus empresas no públicas"	215.700,00
	A1242	"Empresas de Producción Social Constructores Nacionales de Hidro y Vías Fluviales y Intervenciones Modificadas para ser distribuidas en la Comunidad de Valencia y Otros Apoyos, CA."	215.700,00
Acción Especifica:	000000021	"Apoyos y Transferencias para financiar los Proyectos del Bolo Empresas de Hidro y Vías Fluviales, CA."	207.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otros Puntos	207.000,00
Subpartida Gedrits, Especifica y Sub-especifica:	01.01.07	"Transferencias corrientes a otras descentralizadas con sus empresas no públicas"	207.000,00
	A1204	"Empresas de Producción Social de Hidro y Vías Fluviales, CA."	207.000,00

Artículo 2°. El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas y responsables de los Ordenadores Compromisos y Pagos mencionados en el artículo 1°, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil doce. Año 2012° de la Independencia, 153° de la Federación y 13° de la Revolución Bolivariana.

Ejecutor,  
(L.S.)

ELIAS JANA MILANO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular del  
Despacho de la Presidencia  
(L.S.)  
ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Relaciones Exteriores y Justicia  
(L.S.)  
TARECK EL ASSADI

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Relaciones Educativas  
(L.S.)  
NICOLAS MADURO HOROS

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Planificación y Finanzas  
(L.S.)  
JORGE GORDANI

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Defensa  
(L.S.)  
HENRY DE JESUS RANGEL SILVA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Comercio  
(L.S.)  
EDMIR BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de  
Industrias  
(L.S.)  
RICARDO JOSE MENEZES PRIETO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Turismo  
(L.S.)  
ALEJANDRO ANTONIO FLESHING CABRERA

Refrendado  
El Encargado del Ministerio del  
Poder Popular para la Agricultura y Temas  
(L.S.)  
ELIAS JAUIA MILANO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Educación Universitaria  
(L.S.)  
MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Educación  
(L.S.)  
MARYANN DEL CARMEN NANSON FLORES

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Salud  
(L.S.)  
EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Trabajo y Seguridad Social  
(L.S.)  
MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Transporte Terrestre  
(L.S.)  
JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINT

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Transporte Acuático y Aéreo  
(L.S.)  
ELSA ELIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Vivienda y Hábitat  
(L.S.)  
RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Petróleo y Minería  
(L.S.)  
RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Ambiente  
(L.S.)  
ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Ciencia, Tecnología e Innovación  
(L.S.)  
JORGE ALBERTO AUREAZA MONTEBRAT

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Comunicación y la Información  
(L.S.)  
ANDRES GUILLELMO IZARRA GARCIA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
las Comunidades y Protección Social  
(L.S.)  
ISSIS OCHOA CÁRIZALEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Alimentación  
(L.S.)  
CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Cultura  
(L.S.)  
PEDRO CALZADILLA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Deporte  
(L.S.)  
HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
los Pueblos Indígenas  
(L.S.)  
NECIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Mujer y la Igualdad de Género  
(L.S.)  
NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Energía Eléctrica  
(L.S.)  
HECTOR MAYARRO DIAZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Juventud  
(L.S.)  
MARIA MELBA HERNANDEZ DOMÍNGUEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para el Servicio Penitenciario  
(L.S.)  
MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado  
El Ministro de Estado para  
la Banca Pública  
(L.S.)  
TODOLFO CLEMENTE MÁRCO TORRES

Refrendado  
El Ministro de Estado para  
la Transformación Revolucionaria  
de la Gran Caracas  
(L.S.)  
FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 9.191

18 de septiembre de 2012

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros:

**ELIAS JAUIA MILANO**

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

**DECRETA**

Artículo 1°. Se acuerda un Crédito Adicional por la cantidad de MIL CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS

**TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES BOLIVARES CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs. 1.140.634.923,64), a los presupuestos de gastos vigentes de los diferentes ordenadores, compromisos y pagos y entes adscritos, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:**

<b>ORDENADORES DE PAGOS Y COMPROMISOS Y SUS ENTES ADSCRITOS</b>		<b>Bs. 1.140.634.923,64</b>
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION</b>		<b>31.894.000,00</b>
Proyecto	10000000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	31.894.000,00
Acción Específica	10000000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados y Unidades Educativas (FIDE)"	31.894.000,00
Partida	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	31.894.000,00
Sub-partida Genérica, Específica y Sub-específica	03.03.02 "Transferencias de Capital a Entes Descentralizados en Fines Empresariales"	31.894.000,00
	A0323 Fundación de Edificación y Donaciones Educativas (FIDE)	31.894.000,00
	Obras: Calificación del Lago Boliviano del Sur, Municipio Guatopo, Estado Cojedes	11.280.000,00
	Construcción del Liceo Boliviano, Urbanización Pedro Chacó, Valle La Pasca, Municipio Lagunillas, Estado Guárico	14.000.000,00
	Liceo La Playa, Municipio Agua Dulce, Estado Mérida	6.300.000,00
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE</b>		<b>61.076.610,75</b>
Proyecto	17000000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	61.076.610,75
Acción Específica	17000000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Beto Servicio Autónomo Servicios Ambientales del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (SASARN)"	61.076.610,75
Partida	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	61.076.610,75
Sub-partida Genérica, Específica y Sub-específica	03.03.02 "Transferencias de Capital a Entes Descentralizados en Fines Empresariales"	61.076.610,75
	A0069 Servicio Autónomo Servicios Ambientales del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (SASARN)	61.076.610,75
	Obras: Acueducto La Pila (planta de potabilización) Municipio Campo Elías y Municipio Libertador, Estado Mérida	14.700.000,00
	Rehabilitación Acueducto Avenida Las Américas, I etapa, Mérida, Estado Mérida	14.700.000,00
	Calificación de las embalses de las quebradas Curuzú (Parroquia Carlos Soublette) y Piedra Azul (Parroquia Maracay); Estado Vargas	14.176.610,75
	Calificación del Colector de Aguas Residuales P-3, Municipio Barinas, Estado Barinas	17.300.000,00
Acción Específica	170000010 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Beto C.A. Hidrológica de Venezuela (HIDROVEN)"	7.000.000,00
Partida	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	7.000.000,00
Sub-partida Genérica, Específica y Sub-específica	03.03.02 "Transferencias de Capital a Entes Descentralizados en Fines Empresariales no Fideicomiso"	7.000.000,00
	A0604 C.A. Hidrológica de Venezuela (HIDROVEN)	7.000.000,00
	Obras: Confección de Aguas de Lluvia y Sistemas de Bombeo del Sector Las Cañas, Ciudad de Pampatar del Municipio Manare, Estado Nueva Esparta	7.000.000,00
Acción Específica	170000013 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Beto C.A. Hidrológica del Lago de Maracaibo (HIDROLAGO)"	14.000.000,00

Partida	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	14.000.000,00
Sub-partida Genérica, Específica y Sub-específica	03.03.02 "Transferencias de Capital a Entes Descentralizados en Fines Empresariales no Fideicomiso"	14.000.000,00
	A0619 C.A. Hidrológica del Lago de Maracaibo (HIDROLAGO)	14.000.000,00
	Obras: Sustitución de Colectores de Aguas Sanitarias y Colocación de Tubos de 24" PEAD, para el Suministro de Agua Potable en el Municipio Cúmbes, Estado Zulia	14.000.000,00
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA</b>		<b>224.438.757,71</b>
Proyecto	20002000 "Transferencias para Financiar Proyectos de Entidades Federales y Municipales"	224.438.757,71
Acción Específica	20002001 "Transferencias para Financiar Programas y Proyectos de Entidades Federales"	224.438.757,71
Partida	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	224.438.757,71
Sub-partida Genérica, Específica y Sub-específica	01.03.30 "Transferencias Operativas al Poder Estatal"	14.000.000,00
	E3000 Distrito Capital	14.000.000,00
	Obras: Rehabilitación Integral de Ocho (8) Bloques en Unidades Populares de la Parroquia Sucre	14.000.000,00
	05.03.08 "Transferencias de Capital al Poder Estatal"	210.438.757,71
	E6000 Distrito Capital	16.600.000,00
	Obras: Reparación de la Red de Agua Fría a los Bloques del 22 al 24 de la Parroquia 23 de Enero, Comunidad Terapéutica Distrital (CTD) Maracay, parroquia del estado Miranda	5.400.000,00
	Comunidad Terapéutica Distrital (CTD) San Bernardino, Parroquia San Bernardino	6.000.000,00
	E9400 Estado Aragua	36.475.000,00
	Obras: Transformación del Parque Metropolitano de Maracay en un Parque Ecológico Deportivo	36.475.000,00
	E5300 Estado Barinas	20.000.000,00
	Obras: Calificación de la Unidad de Quemador del Hospital Dr. Luis Razetti, Municipio Barinas	20.000.000,00
	Calificación del Polideportivo Comendario, Municipio Obispos	6.400.000,00
	E6000 Estado Falcón	6.700.000,00
	Obras: Construcción del Terminal de Pasajeros de Cabaña, Y Roca, Parroquia Dispersa, Municipio Cabaña	6.700.000,00
	E6300 Estado Mérida	21.000.000,00
	Obras: Carrilero Trocital 007, una Táchira con Mérida a través del Páramo de la Negra (desde la Playa hasta Dagaño), Municipio Rivas Dávila	1.804.951,46
	Centro de Rehabilitación ONU	5.600.000,00
	Proyecto Macro Puesto Nuevo del Sur, Sistema de Agua 18 Km, Municipio Sucre	14.000.000,00
	E6700 Estado Portuguesa	20.100.100,00
	Obras: Cierre de Obras Asociadas a Puentes Colgantes en Diferentes Quilómetros y Ríos en la Zona Costanera del Estado Portuguesa	7.573.200,46
	Cierre de Obras Asociadas al Sector Salud: Clínica de los Trabajadores en la Ciudad de Quarema y el Equipamiento del Hospital Infantil en Araya	15.000.000,00
	Obras de Emergencia para la Dispensación Real de la Bases en el Estado Portuguesa	16.622.902,06
	E7000 Estado Trujillo	26.953.615,26
	Obras: Recuperación del Tramo Bédouque - Pampacoma en Tronco de Evacuación por Barrizos del Área de Vialidad, Conducción a Hércules (II Etapa), Municipios Rafael Rangel y Sucre	19.904.830,66
	Llave las Arroyas, Municipio Trujillo	7.308.708,10

27508	Estado Yaracuy	34.308.000,00
Obras:	Calificación de la Emergencia y Área de Trauma Shock, Hospital del Municipio Miraflores.	1.400.000,00
	Distribuidor de Tierra Ancestral, Asentamiento Ciudad Occidental, Yaguajay, Municipio Peña.	7.008.000,00
	Urbanismo Amparo: 132 Viviendas, Yaguajay, Municipio Peña.	19.100.000,00

VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Acción Coordinada:	330000000	"Aperturas y Transferencias para Planear los Proyectos de los Sectores Descentralizados"	116.000.000,00
--------------------	-----------	--	----------------

Acción Específica:	330000000	"Aperturas y Transferencias para Planear los Proyectos de la Fundación Pro-Pelete 2000"	57.308.000,00
--------------------	-----------	---	---------------

Partido:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otros Partidos	57.308.000,00
----------	------	--	---------------

Sub-Partido Genérico, Específico y Sub-Específico:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Específicos"	57.308.000,00
--	----------	--	---------------

Acción:	A0411	Fundación Pro-Pelete 2000	57.308.000,00
---------	-------	---------------------------	---------------

Obras:	Calificación de los obras de la Planta del Asfalto en los Municipios Zulia, Guaymas, Fías Zamora, Independencia, Sur-Caribia, Ciudad Real, Santa Rufina, Rafael Urbiano y Tovar Lander	57.308.000,00
--------	--	---------------

Acción Específica:	330000016	"Aperturas y Transferencias para Planear los proyectos de la Corporación de Desarrollo de la Región Zulia (CORPOCALIA)"	58.500.000,00
--------------------	-----------	---	---------------

Partido:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otros Partidos	58.500.000,00
----------	------	--	---------------

Sub-Partido Genérico, Específico y Sub-Específico:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Específicos"	58.500.000,00
--	----------	--	---------------

Acción:	A0019	Corporación de Desarrollo de la Región Zulia (CORPOCALIA)	58.500.000,00
---------	-------	---	---------------

Obras:	Caracterización Física - Paraguaná, Municipio Guaymas del Estado Zulia. Rehabilitación de 29 instituciones educativas, Municipio Maracaibo: Parroquia Santa Lucía, Caba de Araya, Zona de Arica. Total: 22 Edificaciones y Municipio San Francisco: 7 Edificaciones	36.000.000,00
--------	---	---------------

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION UNIVERSITARIA

Proyectos:	330000000	"Aperturas y Transferencias para Planear los Proyectos de los Sectores Descentralizados"	123.143.000,00
------------	-----------	--	----------------

Acción Específica:	330000000	"Aperturas y Transferencias para Planear los Proyectos del Servicio Autónomo Oficina Técnica del Consejo Nacional de Universidades (CONU)"	120.080.500,00
--------------------	-----------	--	----------------

Partido:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otros Partidos	120.080.500,00
----------	------	--	----------------

Sub-Partido Genérico, Específico y Sub-Específico:	03.03.02	"Transferencias de Capital a Entes Descentralizados sin Fines Específicos"	120.080.500,00
--	----------	--	----------------

Acción:	A0011	Servicio Autónomo Oficina Técnica del Consejo Nacional de Universidades (CONU)	120.080.500,00
---------	-------	--	----------------

Obras:	Obra de Infraestructura en Universidades Nacionales	120.080.500,00
--------	---	----------------

Obras:	Calificación de la sala de la UNPA Núcleo Trujillo, Municipio Peña del Estado Cojedes	28.000.000,00
--------	---	---------------

Obras:	Calificación del segundo edificio de la Sala de la UNPA, en el Estado Nueva Esparta	14.000.000,00
--------	---	---------------

Obras:	Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez (UNESR)	11.200.000,00
--------	---	---------------

Obras:	Calificación del módulo de aula y áreas deportivas en la sala de la UNESR, Municipio Escalante Zamora, del Estado Cojedes.	11.200.000,00
--------	--	---------------

Obras:	Universidad Nacional Experimental de los Andes-Caracas (UNEA-Caracas) - Calificación de cuatro (04) edificios de aula y laboratorios y sala (01) edificio biblioteca-caracas, en las Parroquias Santa Bárbara e Indígena, en el Estado Cojedes.	36.300.000,00
--------	---	---------------

Obras:	Universidad de Cojedes (UDC)	14.000.000,00
--------	------------------------------	---------------

Obras:	Calificación de la Biblioteca Central del Módulo de Aula de la Universidad de Cojedes, Curupí, Municipio Sector del Estado Zulia.	14.000.000,00
--------	---	---------------

Obras:	Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV)	10.500.000,00
--------	--	---------------

Obras:	Calificación de la sala de la Universidad Bolivariana de Venezuela, Municipio Trujillo del Estado Zulia.	10.500.000,00
--------	--	---------------

Acción Específica:	330000000	"Aperturas y Transferencias para Planear los Proyectos de la Fundación Mielito Suare"	2.002.000,00
--------------------	-----------	---	--------------

Partido:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otros Partidos	2.002.000,00
----------	------	--	--------------

Sub-Partido Genérico, Específico y Sub-Específico:	03.03.02	"Transferencias de Capital a Entes Descentralizados sin Fines Específicos"	2.002.000,00
--	----------	--	--------------

Acción:	A0415	Fundación Mielito Suare	2.002.000,00
---------	-------	-------------------------	--------------

Obras:	Alta Universidad de El Inga, Municipio Peña, Paraguaná, El Inga en el Estado Zulia.	2.002.000,00
--------	---	--------------

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Proyectos:	030000000	"Aperturas y Transferencias para Planear los Proyectos de los Sectores Descentralizados"	17.300.000,00
------------	-----------	--	---------------

Acción Específica:	030000000	"Aperturas y Transferencias para Planear los Proyectos del Fondo Instituto del Patrimonio Cultural"	17.300.000,00
--------------------	-----------	---	---------------

Partido:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otros Partidos	17.300.000,00
----------	------	--	---------------

Sub-Partido Genérico, Específico y Sub-Específico:	03.03.02	"Transferencias de Capital a Entes Descentralizados sin Fines Específicos"	17.300.000,00
--	----------	--	---------------

Acción:	A0250	Instituto del Patrimonio Cultural	17.300.000,00
---------	-------	-----------------------------------	---------------

Obras:	Calificación de la Villa Cultural de Trujillo, Municipio Trujillo, Estado Cojedes	17.300.000,00
--------	---	---------------

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE

Proyectos:	330000000	"Aperturas y Transferencias para Planear los Proyectos de los Sectores Descentralizados"	10.500.000,00
------------	-----------	--	---------------

Acción Específica:	330000000	"Aperturas y Transferencias para Planear los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Deportes (IND)"	10.500.000,00
--------------------	-----------	---	---------------

Partido:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otros Partidos	10.500.000,00
----------	------	--	---------------

Sub-Partido Genérico, Específico y Sub-Específico:	03.03.02	"Transferencias de Capital a Entes Descentralizados sin Fines Específicos"	10.500.000,00
--	----------	--	---------------

Acción:	A0049	Instituto Nacional de Deportes (IND)	10.500.000,00
---------	-------	--------------------------------------	---------------

Obras:	Calificación del Gimnasio Cubierto de Juan Gómez, Municipio Maracaibo, Estado Maracaibo	10.500.000,00
--------	---	---------------

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Proyectos:	330000000	"Aperturas y Transferencias para Planear los Proyectos de los Sectores Descentralizados"	60.500.000,00
------------	-----------	--	---------------

Acción Específica:	330000000	"Aperturas y Transferencias para Planear los Proyectos del Ente Fundación de Rehabilitación y Especializado Hospitalario (FURHEH)"	60.500.000,00
--------------------	-----------	--	---------------

Partido:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otros Partidos	60.500.000,00
----------	------	--	---------------

Sub-Partido Genérico, Específico y Sub-Específico:	03.03.02	"Transferencias de Capital a Entes Descentralizados sin Fines Específicos"	60.500.000,00
--	----------	--	---------------

Acción:	A0457	Fundación de Rehabilitación y Especializado Hospitalario (FURHEH)	60.500.000,00
---------	-------	---	---------------



Obras:	Continuación del Anexo Médico Infantil en el Hospital el Tigo, Estado Anzoátegui.	25.000.000,00
Obras:	Continuación del Hospital Político Infantil Tiro y de Troncos, Municipio María, Estado Anzoátegui.	27.500.000,00
Obras:	Continuación de Obras Civiles, Instalaciones Electrónicas y sus Accesorios para el Hospital de San Vicente, Municipio Guatopo, Estado Anzoátegui.	12.500.000,00
Obras:	Continuación del Hospital de Dolores, Municipio Dolores, Estado Falcón.	14.000.000,00
Obras:	Continuación de la Unidad de Inspección al Hospital Central de Cultura, Salazar, Estado Guayana.	30.500.000,00
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HABITAT</b>		<b>43.890.000,00</b>
Proyecto:	62000000 "Aperturas y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Estados Descentralizados"	43.890.000,00
Acción Específica:	620000001 "Aperturas y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Bolívar Descentralizado de Vivienda y Hábitat (BOLIVAR)"	43.890.000,00
Partido:	4.07 "Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	43.890.000,00
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	03.03.06 "Transferencia de Capital a Entes Descentralizados - Financiar Proyectos Bancarios"	43.890.000,00
AD711	"Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANVH)"	43.890.000,00
Obras:	Reparación de la Sirena de Agua Fría y Suministro para 11 Unidades que se encuentran en el Barrio del Barrio María Victoria ubicada en los Municipios: Simón Bolívar, Sucre, Vargas, Dolores, Cúcuta, Miranda y Bolívar.	28.500.000,00
Obras:	Urbanismo Yarey - 119 Viviendas en el Municipio Urdaneta	14.390.000,00
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AEREO</b>		<b>10.150.000,00</b>
Proyecto:	60000000 "Aperturas y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Estados Descentralizados"	10.150.000,00
Acción Específica:	600000002 "Aperturas y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Bolívar Descentralizado de Puerto, S. A. (BOLIVARPUERTO)"	10.150.000,00
Partido:	4.07 "Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	10.150.000,00
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	03.03.05 "Transferencia de Capital a Entes Descentralizados con Fines Representativos no Patrimoniales"	10.150.000,00
AS27 - Subentidad de Puerto, S. A. (BOLIVARPUERTO)		10.150.000,00
Obras:	Reparación y Mejora del Muelle del Puerto de Juan Güego	10.150.000,00
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE</b>		<b>350.200.474,00</b>
Proyecto:	670020000 "Conservación y Mantenimiento de Carreteras en la Red Vial Federal"	174.004.367,11
Acción Específica:	670020004 "Rehabilitación y Mejoramiento de la Vialidad de la Zona Polidivisa, Municipios Bolívar, Falcón, Sucre, Mérida, Cúcuta y Falcón, Estado Falcón"	64.702.117,31
Partido:	4.03 "Servicios No Personales" - Otras Fuentes	6.590.951,11
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	10.01.00 "Impuesto al Valor Agregado"	6.540.941,13
Partido:	4.04 "Activos Reales" - Otras Fuentes	52.801.176,18
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	02.02.00 "Conservación, Ampliación y Mejoras Mayores de Obras en Bienes del Dominio Público"	37.041.176,18
Acción Específica:	670020005 "Rehabilitación de la Vía San Juan-Don Casmán desde el	

Partido:	4.03 "Servicios No Personales" - Otras Fuentes	2.116.943,12
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	10.01.00 "Impuesto al Valor Agregado"	2.116.943,12
Partido:	4.04 "Activos Reales" - Otras Fuentes	12.600.300,30
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	02.02.00 "Conservación, Ampliación y Mejoras Mayores de Obras en Bienes del Dominio Público"	17.640.300,30
Acción Específica:	670020006 "Rehabilitación y Asfaltado de la Carretera Lomas-Cumbuco, Municipio Mucurubá, Estado Guárico"	16.361.666,00
Partido:	4.03 "Servicios No Personales" - Otras Fuentes	1.700.170,55
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	10.01.00 "Impuesto al Valor Agregado"	1.700.170,55
Partido:	4.04 "Activos Reales" - Otras Fuentes	14.501.467,95
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	02.02.00 "Conservación, Ampliación y Mejoras Mayores de Obras en Bienes del Dominio Público"	14.501.467,95
Acción Específica:	670020007 "Culminar la Colección de Caspalo Antillas en los Puntos y la Segunda Copa Antillas en 7 días, en el Par Vial "La Flecha-Parí", Estado Portuguesa"	12.500.000,00
Partido:	4.03 "Servicios No Personales" - Otras Fuentes	1.330.205,71
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	10.01.00 "Impuesto al Valor Agregado"	1.330.205,71
Partido:	4.04 "Activos Reales" - Otras Fuentes	11.160.714,29
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	02.02.00 "Conservación, Ampliación y Mejoras Mayores de Obras en Bienes del Dominio Público"	11.160.714,29
Acción Específica:	670020008 "Continuación de la Pista de Bordo en el Sector San Francisco y Rehabilitación de la Vía Principal que Conecta a los Puntos de Control y el Zanjón con la Financiera Calle La Flor, Estado Vargas"	37.640.043,60
Partido:	4.03 "Servicios No Personales" - Otras Fuentes	4.032.063,96
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	10.01.00 "Impuesto al Valor Agregado"	4.032.063,96
Partido:	4.04 "Activos Reales" - Otras Fuentes	33.607.979,64
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	02.02.00 "Conservación, Ampliación y Mejoras Mayores de Obras en Bienes del Dominio Público"	33.607.979,64
Acción Específica:	670020009 "Rehabilitación, Construcción y Reparación de Obras de Construcción, Bases, Revestimientos de Calzadas y Resaltos de Carretera FO67, Cruz de Flor de Patria y Tronco José Rodríguez (II Etapa), Municipio Sucre y Municipio Pampán, Estado Trujillo"	24.033.317,30
Partido:	4.03 "Servicios No Personales" - Otras Fuentes	2.572.063,41
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	10.01.00 "Impuesto al Valor Agregado"	2.572.063,41
Partido:	4.04 "Activos Reales" - Otras Fuentes	21.460.253,89
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	02.02.00 "Conservación, Ampliación y Mejoras Mayores de Obras en Bienes del Dominio Público"	21.460.253,89

Proyecto	670040000	"Construcción y Mejoras de Autopistas"	8.834.937,97
Acción Específica	670040002	"Culminación de la Autopista "Antonio José de Sucre", Caroní-Límite Estado Anzoátegui, Municipio Sucre, Estado Sucre"	8.834.937,97
Partida	4.03	"Servicios No Personales" - Otras Fuentes	246.600,45
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	946.600,45
Partida	4.04	"Activos Reales" - Otras Fuentes	7.888.337,12
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas	16.01.00	"Construcción de Viviendas"	7.888.337,12
Proyecto	670043000	"Construcción y Mejoras de Vías Urbanas"	126.816.170,00
Acción Específica	670043001	"Pavimentación de Calles Parroquiales del Municipio Arismendi, Estado Barinas"	35.900.000,00
Partida	4.03	"Servicios No Personales" - Otras Fuentes	3.750.000,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	3.750.000,00
Partida	4.04	"Activos Reales" - Otras Fuentes	31.250.000,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas	16.01.00	"Construcción de Viviendas"	31.250.000,00
Acción Específica	670043002	"Culminación de la Av. Riberoña, Tramo Rápidos Industriales-Punto Garbí, Municipio Barinas, Estado Barinas"	50.500.000,00
Partida	4.03	"Servicios No Personales" - Otras Fuentes	6.375.000,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	6.375.000,00
Partida	4.04	"Activos Reales" - Otras Fuentes	53.125.000,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas	16.01.00	"Construcción de Viviendas"	53.125.000,00
Acción Específica	670043003	"Culminación de la Avenida Internacional Estrella de Tucayanes, Tramo Internacional Calle Miranda, Estado Cojedes"	24.712.170,00
Partida	4.03	"Servicios No Personales" - Otras Fuentes	1.576.303,93
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	1.576.303,93
Partida	4.04	"Activos Reales" - Otras Fuentes	13.135.866,07
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas	16.01.00	"Construcción de Viviendas"	13.135.866,07
Acción Específica	670043004	"Prolongación Av. Camacho Bodey (Tramo Ube-Guandá de Obere), Municipio Morón"	17.304.000,00
Partida	4.03	"Servicios No Personales" - Otras Fuentes	1.854.000,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas	18.01.00	"Impuesto al Valor Agregado"	1.854.000,00
Partida	4.04	"Activos Reales" - Otras Fuentes	15.450.000,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas	16.01.00	"Construcción de Viviendas"	15.450.000,00
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS</b>			
Acción Centralizada	600002000	"Gestión Administrativa"	20.000.000,00
Acción Específica	600002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	20.000.000,00
Partida	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	20.000.000,00

Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas	03.03.02	"Transferencias de Capital a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	20.000.000,00
	A0224	"Corporación Venezolana de Guayana (C.V.G.)"	20.000.000,00
	Obras:	Restauración de las condiciones de diseño original del Sistema de Protección de Inundaciones del Delta del Orinoco Municipio Turupá, Estado Delta Amacuro	20.000.000,00
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO Y MINERÍA</b>			
Proyecto	400000000	"Apoyos y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Sectores Descentralizados"	9.500.000,00
Acción Específica	400000010	"Apoyos y Transferencias para Financiar los Proyectos de Petrólidos de Venezuela, S.A."	9.500.000,00
Partida	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	9.500.000,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas	03.03.04	"Transferencias de Capital a Entes Descentralizados con Fines Empresariales Petrícolas"	9.500.000,00
	A0300	"Petrólidos de Venezuela, S.A. (PDVSA)"	9.500.000,00
	Obras:	Construcción de la obra Autopista Puerto-Puerto Nuevo, Municipio Vargas estado Yaracuy	9.500.000,00
<b>MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA</b>			
Proyecto	300000000	"Apoyos y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Sectores Descentralizados"	52.100.000,00
Acción Específica	300000001	"Apoyos y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Compañía Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELC)"	52.100.000,00
Partida	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	52.100.000,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas	03.03.05	"Transferencias de Capital a Entes Descentralizados con Fines Empresariales no Personales"	52.100.000,00
	A1291	"Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELC)"	52.100.000,00
	Obras:	Culminación de la Subestación Eléctrica San Rafael de Ocas, Estado Portuguesa	2.100.000,00
		Culminación de las Subestaciones Eléctricas Turán y Barucay, Estado Portuguesa	50.000.000,00

Artículo 2º. El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas y responsables de los Ordenadores Compromisos y Pagos mencionados en el Artículo 1º, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.  
Dado en Caracas, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil doce. Año 202º de la Independencia, 153º de la Federación y 13º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)

**ELIAS JAUA MILANO**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia  
(L.S.)

**ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia  
(L.S.)

**TARECK EL AISSAMI**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores  
(L.S.)

**NICOLAS MADURO MOROS**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas  
(L.S.)

**JORGE GORDANI**

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la Defensa  
(L.S.)

**HENRY DE JESUS RANGEL SILVA**

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
el Comercio  
(L.S.)

EDMUNDO BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de  
Industria  
(L.S.)

RICARDO JOSE HERNANDEZ MUJETO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Turismo  
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEKING CABRERA

Refrendado  
El Encargado del Ministerio del  
Poder Popular para la Agricultura y Tierras  
(L.S.)

ELIAS JAJA MILANO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Educación Universitaria  
(L.S.)

MARLENE YAGRA CORDOVA

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Educación  
(L.S.)

MARIVALLE DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Salud  
(L.S.)

BERGINDA SADER CASTELLANOS

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
el Trabajo y Seguridad Social  
(L.S.)

MARJA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Transporte Terrestre  
(L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINT

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
Transporte Acuático y Aéreo  
(L.S.)

ELSA ELIANA GUTIERREZ GRAPE

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Vivienda y Hábitat  
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Petróleo y Minería  
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARRERO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Ambiente  
(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER HARVALDI

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Ciencia, Tecnología e Innovación  
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Comunicación y la Información  
(L.S.)

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
las Comunidades y Protección Social  
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Alimentación  
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Cultura  
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Deporte  
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
los Pueblos Indígenas  
(L.S.)

NECIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para la Mujer y la Igualdad de Género  
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
Para la Energía Eléctrica  
(L.S.)

HECTOR NAVARRO DIAZ

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para la Juventud  
(L.S.)

MARJA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para el Servicio Penitenciario  
(L.S.)

MARJA IRIS VARELA RABOL

Refrendado  
El Ministro de Estado para  
la Banca Pública  
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado  
El Ministro de Estado para  
la Transformación Revolucionaria  
de la Gran Caracas  
(L.S.)

FRANCISCO DE ASES SESTO NOVAS

Decreto N° 9.192

18 de septiembre de 2012

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 2 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

**ELIAS JAJA MILANO**

Vicpresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

**DECRETA**

**Artículo 1°.** Se acuerda una Rectificación por la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 395.000.000)**, al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGIA ELECTRICA**, de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGIA ELECTRICA	Bs.	395.000.000	
Acción Centralizada:	89002008	"Gestión Administrativa."	395.000.000
Acción Específica:	89002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	205.000.000
Partido:	1.07	"Transferencia y donaciones" -Ingresos ordinarios	205.000.000

Sub-Partidas Cánonicas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	385.000.000
	A1281	"Corporación Eléctrica Nacional, S.A (CORPOELBY)"	385.000.000
		- Para cubrir pasivos laborales del año 2011 y gastos de personal del año 2012 a favor de los trabajadores del Sector Eléctrico Nacional, a saber:	385.000.000
		Antídoto a Prestaciones Sociales	140.000.000
		Aportes a Cajas de Ahorro	138.000.000
		Liquidación de Jubilaciones	85.000.000
		Aportes de los Trabajadores a Sindicatos	1.000.000
		Días Adicionales de Antepiedad	40.000.000

Artículo 2°. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para la Energía Eléctrica, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil doce. Año 202° de la Independencia, 153° de la Federación y 13° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútase,  
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia  
(L.S.)

ERBA DEL VALLE PARRAS PEÑA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Internas y Justicia  
(L.S.)

TARECK EL AZIBANI

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores  
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas  
(L.S.)

JORGE GORDANI

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la Defensa  
(L.S.)

HENRY DE JESUS RANGEL SILVA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para el Comercio  
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de Industrias  
(L.S.)

RICARDO JOSE MENEZES PUETO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para el Turismo  
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLENGH CARRERA

Refrendado  
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras  
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria  
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la Educación  
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la Salud  
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social  
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre  
(L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINT

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Transportes Acuático y Aéreo  
(L.S.)

ELSA LILIANA GUTIERREZ GRAPPE

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat  
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería  
(L.S.)

RAFAEL DAHO RAMIREZ CARRERÓN

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para el Ambiente  
(L.S.)

ALEJANDRO KITCHER MARVALDI

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación  
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información  
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para las Comunas y Protección Social  
(L.S.)

ISIS OCHOA CÁRDEZALEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la Alimentación  
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la Cultura  
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para el Deporte  
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para los Pueblos Indígenas  
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género  
(L.S.)

NANCY PEREZ SIBURA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica  
(L.S.)

HECTOR NAVARRO DEAZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la Juventud  
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para el Servicio Penitenciario  
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado  
El Ministro de Estado para la Banca Pública  
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado  
El Ministro de Estado para la Transformación Revolucionaria de la Gran Caracas  
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 9.193

18 de septiembre de 2012

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
 Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 2° del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros:

**ELIAS JAUA MILANO**

Vicepresidente Ejecutivo de la República  
 Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

**DECRETA**

**Artículo 1°.** Se acuerda una rectificación por la cantidad de CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BOLIVARES (Bs. 53.142.554), al Presupuesto de Gastos 2012 del MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACION Y FINANZAS, de acuerdo con la siguiente Imputación presupuestaria:

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas		Bs.	53.142.554
<b>Acción Centralizada:</b>	600002000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	27.747.317
<b>Acción Específica:</b>	600001801	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	22.257.317
<b>Partida:</b>	4.01	"Gastos de personal"	26.882.146
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>			
	03.10.00	"Primas por servicio o responsabilidad en el cargo"	220.000
	04.26.00	"Bono compensatorio de asignación al personal contratado"	220.000
	04.51.00	"Bono compensatorio de asignación al personal de alto nivel y de dirección"	54.418
	05.01.00	"Aguinaldo a empleados"	2.799.973
	05.04.00	"Aguinaldo a obreros"	137.694
	05.16.00	"Aguinaldo al personal de alto nivel y de dirección"	362.540
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, acciones personales y gastos funerarios por empleados"	14.428.910
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guardería y preescolar para hijos de empleados"	300.000
	07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, acciones personales y gastos funerarios por obreros"	361.284
	07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guardería y preescolar para hijos de obreros"	41.248
	07.68.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, acciones personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	206.226
	07.85.00	"Otras subvenciones al personal de alto nivel y de dirección"	36.000
	07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	379.791
	07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	85.000
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	1.724.108
	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	313.674
<b>Partida:</b>	4.03	"Servicios no personales"	865.172
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>			
	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	800.000

	10.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	65.371
<b>Acción Centralizada:</b>	600002000	"Dirección Administrativa"	28.204.237
<b>Acción Específica:</b>	600002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	25.296.237
<b>Partida:</b>	4.02	"Inventarios, suministros y abastecimiento"	2.261.628
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>			
	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personal"	490.000
	01.05.00	"Productos agrícolas y pecuarios"	25.000
	03.01.00	"Textiles"	268.829
	03.02.00	"Prendas de vestir"	568.000
	04.03.00	"Cucheros y tipos para vehículos"	20.000
	05.01.00	"Papas de maiz, papel y cartón"	300.000
	05.02.00	"Bienes y cajas de papel y cartón"	5.000
	05.04.00	"Libros, revistas y periódicos"	15.000
	06.03.00	"Tintas, plátanos y colorantes"	300.000
	06.04.00	"Productos farmacéuticos y medicinales"	165.000
	06.06.00	"Productos plásticos"	302.000
	07.02.00	"Vidrios y productos de vidrio"	42.000
	07.04.00	"Cemento, cal y yeso"	7.000
	08.03.00	"Muebles: sillas, sillas, cojines y artículos generales de ferretería"	80.000
	08.08.00	"Repuestos y accesorios para equipos de transporte"	25.000
	10.01.00	"Artículos de deporte, recreación y juegos"	100.000
	10.02.00	"Vestimenta y otros de limpieza y aseo"	170.000
	10.04.00	"Utiles menores médicos quirúrgicos de laboratorio, dentales y de veterinaria"	10.000
	10.05.00	"Utiles de escritorio, oficina y materiales de impresión"	190.000
	10.06.00	"Condicionadores, cremas y jabones"	180.000
	10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	30.000
	10.12.00	"Materiales para instalaciones sanitarias"	35.000
	10.99.00	"Otros productos y otros bienes"	25.000
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	40.000
<b>Partida:</b>	4.03	"Servicios no personales"	14.972.298
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>			
	02.05.00	"Alquiler de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y abastecimiento"	1.200.000
	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	1.084.178
	05.01.00	"Flecos y embalajes"	10.000
	06.05.00	"Servicios de protección en hoteles de fiestas y de manifiesto"	15.000
	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	48.000
	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	170.000
	07.03.00	"Requisitos sociales"	680.000
	08.01.00	"Primas y gastos de seguros"	175.500
	08.01.00	"Vuelos y pasajes dentro del país"	590.000
	08.02.00	"Vuelos y pasajes fuera del país"	90.000
	10.05.00	"Servicios de procesamiento de datos"	5.834.000
	10.04.00	"Servicios de ingeniería y arquitectónicos"	180.000
	10.08.00	"Servicios de inventario y laboratorio"	110.000
	10.11.00	"Servicios para la elaboración y suministro de comida"	90.000
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	38.000
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	670.000
	12.01.00	"Conservación y reparaciones mayores de obras en bienes del dominio privado"	3.083.313
	16.01.00	"Impuesto al valor agregado"	2.799.973
	99.01.00	"Otros servicios no personales"	20.000
<b>Partida:</b>	4.04	"Activos reales"	5.061.000
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>			
	01.01.02	"Requisitos mayores para equipos de transporte, tracción y elevación"	25.000
	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	55.000
	08.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	4.308.000
	08.02.00	"Equipos de computación"	80.000
	12.04.00	"Pequeños y programas de computación"	400.000
<b>Partida:</b>	4.11	"Destrucción de pasivos"	400.000
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:</b>			
	11.04.00	"Compromisos pendientes de ejercicios anteriores"	400.000

**Artículo 2°.** El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil doce. Año 202° de la Independencia, 153° de la Federación y 13° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular del  
Despacho de la Presidencia  
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Relaciones Interiores y Justicia  
(L.S.)

TARECK EL AISSANI

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Relaciones Exteriores  
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Planificación y Finanzas  
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Defensa  
(L.S.)

HENRY DE JESUS RANGEL SILVA

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
el Comercio  
(L.S.)

EDMIR BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de  
Industrias  
(L.S.)

RICARDO JOSE MENEZES PRUETO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Turismo  
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEBERG CABRERA

Refrendado  
El Encargado del Ministerio del  
Poder Popular para la Agricultura y Tierras  
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Educación Universitaria  
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Educación  
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Salud  
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
el Trabajo y Seguridad Social  
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Transporte Terrestre  
(L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINT

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
Transporte Acuático y Aéreo  
(L.S.)

ELSA ELIANA GUTIERREZ GRAFPE

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Vivienda y Hábitat  
(L.S.)

RICARDO ANTONIO HOLINA PEÑALOZA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Petróleo y Minería  
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Ambiente  
(L.S.)

ALEJANDRO FITCHER MARVALDI

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Ciencia, Tecnología e Innovación  
(L.S.)

JORGE ALBERTO ANNEAZA MONTSEÑAT

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Comunicación y la Información  
(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
las Comunidades y Protección Social  
(L.S.)

ISIS GONZA CAÑEZALEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Alimentación  
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Cultura  
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Deporte  
(L.S.)

NECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
los Pueblos Indígenas  
(L.S.)

HECIBIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para la Mujer y la Igualdad de Géneros  
(L.S.)

NANCY PEREZ SIENRA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
Para la Energía Eléctrica  
(L.S.)

NECTOR NAWARRO DIAZ

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para la Juventud  
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para el Servicio Penitenciario  
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado  
El Ministro de Estado para  
la Banca Pública  
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado  
El Ministro de Estado para  
la Transformación Revolucionaria  
de la Gran Caracas  
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SISTO NOVAS

## VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. FUNDACIÓN  
PRO-PATRIA 2000. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N°  
001/2012. CARACAS, 16 DE AGOSTO DE 2012.

AÑOS 202° y 153°

En ejercicio de la autorización del Consejo Directivo de la Fundación Pro-Patria 2000, en reunión N° 213-2012, celebrada en fecha 16 de agosto de 2012, y a tenor de lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.503 de fecha 06 de septiembre de 2010 y según lo previsto en el artículo 15 del

Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Constituir la Comisión de Contrataciones Permanente de la Fundación Pro-Patria 2000, la cual tendrá como funciones el cumplimiento de los procedimientos de selección de contratistas para la adquisición de bienes, prestación de servicios distintos a los profesionales y laborales, y/o ejecución de obras y las demás funciones que le sean inherentes de conformidad con la Ley de Contrataciones Públicas.

**Artículo 2.** Se designan como Miembros Principales y Suplentes de la Comisión de Contrataciones Permanente de la Fundación Pro-Patria 2000, a los siguientes ciudadanos:

AREA	MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
TÉCNICA	JEANET ROJAS C.I. V-9.248.552	SUSANA GÓMEZ C.I. V-11.845.141
	ERIKA ALISETTI C.I. V-11.408.063	JAVIER CAYAPA C.I. V-11.069.774
	JENNY DAVILA C.I. V-11.919.041	JONATHAN GHAÇÓN C.I. V-16.611.485
ECONÓMICA FINANCIERA	OLINDA SAPUTELLI C.I. V-5.593.458	VANESSA CASTRO C.I. V-14.017.443
LEGAL	LIDICE HERNÁNDEZ C.I. V-13.123.341	YURY CASTILLO SALCEDO C.I. V-6.865.181

**Artículo 3.** La Comisión de Contrataciones Permanente de la Fundación Pro-Patria 2000, velará por el estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

**Artículo 4.** Se designa a la ciudadana SEBMAR SAVOCA, titular de la cédula de identidad número V-13.827.368, como Secretaria de la Comisión de Contrataciones Permanente de la Fundación Pro-Patria 2000, quien tendrá derecho a voz sin voto.

**Artículo 5.** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

**REYNA VILMA DOMÍNGUEZ**  
Presidenta de la Fundación  
Pro-Patria 2000

Según Resolución N° 130 de fecha 27 de julio de 2009,  
publicada en Gaceta Oficial N° 39.223 de fecha 03 de agosto de 2009

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES  
INTERIORES Y JUSTICIA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA  
202° 183° 13"

Fecha 18 SET. 2012

N° 177

**RESOLUCIÓN**

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, designado según decreto N° 6.398 de fecha 9 de septiembre de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.012, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los artículos 77 numerales 2, 3, 12, 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento N° 01 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República

Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinaria de fecha 12 de agosto de 2005, en concordancia con el contenido de la Cláusula Octava numeral 2 del Acta Constitutiva Estatutaria de la "Fundación Gran Misión A Toda Vida-Venezuela" publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.965, de fecha 16 de julio de 2012.

**CONSIDERANDO**

Que la Fundación Gran Misión A Toda Vida-Venezuela, creada mediante Decreto N° 9.077, de fecha 16 de julio de 2012, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.965, de igual fecha, cuyo objeto es el fortalecimiento a la instancia técnica, la evaluación y el control administrativo, financiero y legal, de los planes y proyectos de la Gran Misión A Toda Vida-Venezuela, en materia de prevención y promoción de la seguridad ciudadana.

**CONSIDERANDO**

Que la Cláusula Décima Segunda numeral 15 del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación Gran Misión A Toda Vida Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.965, de fecha 16 de julio de 2012, establece como una de las funciones de su Presidente, la apertura y movilización de las cuentas bancarias de la citada fundación, mediante la firma conjunta con uno de los Directores Inintegrantes de la Junta Directiva.

**RESUELVE**

ÚNICO. Autorizar a la ciudadana MARÍA ELISA DOMÍNGUEZ VELASCO, titular de la Cédula de Identidad N° V- 6.843.388, en su carácter de miembro de la Junta Directiva de la Fundación Gran Misión A Toda Vida Venezuela, designada mediante Resolución N° 151, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, de fecha 31 de julio de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.975, de la misma fecha, para firmar en forma conjunta con el Presidente de la referida fundación, la movilización de los recursos financieros de la Fundación Gran Misión A Toda Vida Venezuela, a través de los instrumentos creados al efecto.

Comuníquese y Publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

**YRACEL AUSSAM**  
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA  
DESPACHO DEL MINISTRO  
202° 183° y 13"

N° 178

FECHA: 18 SET. 2012

**RESOLUCIÓN**

El Ministro del Poder Popular para Relaciones de Interiores y Justicia, designado según Decreto N° 6.398 de fecha 9 de septiembre de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.012 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 77 numerales 2, 12 y 18 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.280 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en el artículo 18 numerales 4 y 17 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y en el artículo 21 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Policial, ambas publicadas en la Gaceta Oficial N° 6.040 Extraordinario de fecha 7 de diciembre de 2008,

**CONSIDERANDO**

Que se ha creado el Sistema de Información Estratégica y Transparencia Policial (SIETPOL), como parte del fortalecimiento del Órgano Rector para apoyar la toma de decisiones en el diseño y formulación de políticas públicas que vayan en beneficio de los cuerpos de policía en los diferentes ámbitos político territoriales, relacionadas con el control del desempeño y la gestión de los mismos.

CONSIDERANDO

Que los Cuerpos de Policía deben interactuar de manera oportuna, veraz e imparcial a las personas, comunidades, consejos comunales y organizaciones comunales sobre su actuación y desempeño, por lo cual intercambiarán la información que a solicitud de los demás órganos y entes de prevención y seguridad ciudadana les sea requerida.

CONSIDERANDO

Que este Sistema de Información Estratégica y Transparencia Policial (SIETPOL) proveerá un componente de manejo estadístico de documentos para la divulgación de buenas prácticas policiales, resúmenes de subreportaje y mecanismo de asesoría virtual entre cuerpos de policía.

CONSIDERANDO

La importancia del Sistema de Información Estratégica y Transparencia Policial (SIETPOL) para emitir la credencial física de los funcionarios y funcionarias policiales de los distintos cuerpos de policía.

Dice lo siguiente:

NORMATIVA QUE REGULA LAS CONDICIONES DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA Y TRANSPARENCIA POLICIAL (SIETPOL)

Finalidad y Objeto

Artículo 1. La presente Resolución tiene por finalidad desarrollar la normativa que regule las condiciones de implementación del Sistema de Información Estratégica y Transparencia Policial (SIETPOL) y determinar las responsabilidades que tendrán los Directores o Directores del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y de los cuerpos de policía estatales y municipales, así como las responsabilidades del funcionario designado o funcionaria designada para el manejo del referido sistema.

Definición

Artículo 2. A efectos de la presente normativa, se entenderá por Sistema de Información Estratégica y Transparencia Policial (SIETPOL) el programa de información utilizada en la que los diversos órganos policiales deberán registrar de manera clara y oportuna sus indicadores de actuación, que generará de manera automática y periódica una clasificación y permitirá emitir reportes para generar transparencia y facilitar el acceso de la ciudadanía al control sobre el desempeño y la gestión policial.

Personas legitimadas para el uso del Sistema

Artículo 3. Las personas legitimadas para utilizar el Sistema de Información Estratégica y Transparencia Policial (SIETPOL) son los directores y directoras de los cuerpos de policía en sus distintos ámbitos político territoriales, así como los funcionarios o funcionarias policiales o administrativos que el director y directora de los respectivos cuerpos policiales designen.

También podrá ser usuario o usuaria del Sistema de Información Estratégica y Transparencia Policial (SIETPOL) cualquier otro funcionario o funcionaria de la Administración Pública a quien se autorice para su uso.

Requisitos del Administrador del Sistema

Artículo 4. El Administrador o Administradora del Sistema que designe el Director o Directora de cada cuerpo de policía para el manejo de este Sistema, debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Laborar en el cuerpo de policía, bien sea como funcionario o funcionaria policial, o como empleado o funcionaria administrativo o empleada o funcionaria administrativa del mismo.
2. Ser profesional universitario, preferentemente con conocimientos en informática.
3. Ser personal fijo dentro de la estructura organizativa del cuerpo de policía de que se trata.

Certificado digital de conexión, usuario y clave de acceso

Artículo 5. Una vez que el Director o Directora del cuerpo de policía designe a las personas que manejarán el Sistema de Información Estratégica y Transparencia Policial (SIETPOL), convocará mediante oficio esta designación al Órgano Rector, quien responderá asignando el correspondiente certificado digital de conexión al servidor, el usuario y la clave de acceso, los cuales son personales e irrevocables.

Devolución momento Acto

Artículo 6. En el caso que el Director o Directora del cuerpo de policía correspondiente cese en el ejercicio de sus funciones deberá hacer, mediante acto de entrega, la devolución del certificado digital y clave de acceso que les fueron otorgados. Igual procedimiento deberá realizar el funcionario o funcionaria policial o funcionarios administrativos que tengan acceso a este sistema cuando cesen en el ejercicio de sus cargos.

El Órgano Rector recibirá el acto y anulado, mediante destrucción física y lógica, el certificado digital y todas las claves que se hayan generado en ese cuerpo de policía.

Posteriormente, el Órgano Rector mediante oficio designará nuevo certificado digital y clave de acceso al nuevo administrador en ese cuerpo de policía.

El incumplimiento de lo establecido en este artículo generará las sanciones legales a que haya lugar y se anulará dicho certificado digital y claves correspondientes.

Información que debe registrarse

Artículo 7. El Órgano Rector podrá solicitar la carga de algunos campos distintos en el Sistema y determinará cuáles realizarán los reportes que se consulten periódicamente a fin de garantizar la veracidad y confiabilidad de los datos, así como la utilización del sistema.

La carga y actualización de la data será permanente y oportuna.

El Perfil de Transparencia

Artículo 8. El perfil de transparencia corresponde al control del Sistema que para a disposición de la ciudadanía en general información de los cuerpos de policía y del Consejo General de Policía, a fin de permitir la confianza social.

El Órgano rector determinará el material que debe publicarse en el perfil de transparencia, referente a: la Policía Comunitaria, vigilancia y prevención, rendición de cuentas de los cuerpos policiales en sus distintos ámbitos político territoriales, entre otros.

Artículo 8. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comunicase y Publíquese  
Por el Ejecutivo Nacional



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA  
DEPARTAMENTO DEL MINISTRO  
282, 283 y 19

Nº 179

Fecha: 18 SET. 2012

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, designado según Decreto Nº 6.386 de fecha 9 de Septiembre de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 36.012 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la disposición en los numerales 2, 12 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 7, numerales 2 y 3 del Decreto Nº 6.732 sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional y artículo 3 numerales 2 y 3 del Decreto Nº 8.121 de fecha 29 de marzo de 2011, mediante el cual se establecen las competencias del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia; de conformidad con lo previsto en el artículo 20 numeral 4 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Servicio de Policía de Investigación, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas y el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses; y artículo 18 numeral 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Estatuto de la Policía de Investigación,

CONSIDERANDO

Que a los fines de garantizar la tipicidad en la prestación del servicio de policía de investigación penal, se requiere el establecimiento de un sistema óptimo de administración de personal de los funcionarios o funcionarias policiales de investigación penal.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Estatuto de la Función de la Policía de Investigación, deberá procederse a la homologación y reclasificación de los rangos y jerarquías de los funcionarios y funcionarias policiales de investigación penal, en condiciones de actividad y jubilación.

RESUELVE

Dictar lo siguiente:

NORMAS RELATIVAS AL PROCESO DE HOMOLOGACIÓN Y RECLASIFICACIÓN DE JERARQUIAS Y RANGOS DE LOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN PENAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La presente Resolución tiene por objeto regular los procedimientos transitorios para la homologación y reclasificación de los rangos y jerarquías de los funcionarios y funcionarias policiales de investigación penal, en condición de actividad y jubilación, a la nueva organización jerárquica de la carrera de policía de investigación penal, establecida en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Servicio de Policía de Investigación, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas y el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses, y el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Estatuto de la Policía de Investigación.



**Finalidades**

- Artículo 2. La presente Resolución tiene las siguientes finalidades:
1. Aplicar la nueva organización jerárquica de la carrera de policía de investigación penal, de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Servicio de Policía de Investigación, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminológicas y el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses, así como en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Estatuto de la Policía de Investigación, para homologar a los funcionarios y funcionarias policiales de investigación penal.
  2. Reclasificar y ubicar a los funcionarios y funcionarias policiales de investigación penal en la nueva organización jerárquica de la carrera de policía de investigación, en base a los requisitos establecidos en esta materia en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Servicio de Policía de Investigación, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminológicas, y el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses, y el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Estatuto de la Policía de Investigación.
  3. Garantizar los derechos laborales de los funcionarios y funcionarias policiales de investigación penal en los procedimientos de homologación y reclasificación para establecer la nueva organización jerárquica de la carrera.

**Definiciones**

Artículo 3. A efectos de la presente Resolución, se entenderá por homologación el proceso mediante el cual se comparan detalladamente las funciones, competencias y requisitos correspondientes a cada jerarquía existente en el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminológicas, con las funciones, competencias y requisitos para los niveles jerárquicos y los rangos policiales a que se refieren los artículos 32 y 33 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Estatuto de la Policía de Investigación.

Se considerará reclasificación el procedimiento mediante el cual se reubican los funcionarios y funcionarias en la nueva organización jerárquica y rangos policiales.

**Ámbito de Aplicación**

Artículo 4. La presente Resolución es aplicable a todos los funcionarios y funcionarias policiales de investigación penal, en condición de actividad y jubilación a la fecha de la vigencia de esta Resolución.

**Naturaleza de los procedimientos**

Artículo 5. Los procedimientos de homologación y reclasificación de los rangos y jerarquías de los funcionarios y funcionarias de la policía de investigación penal, regulados en la presente Resolución son de carácter transitorio, excepcional y especialísimo. En consecuencia, su ámbito de aplicación personal y material es de interpretación restrictiva y su vigencia es por el tiempo estrictamente necesario para adaptar la nueva organización jerárquica de la carrera de policía de investigación, el cual no podrá exceder de un (1) año contado a partir de la vigencia del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Servicio de Policía de Investigación, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminológicas y el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses.

**Principios de los procedimientos**

Artículo 6. Los procedimientos de homologación y reclasificación de los rangos y jerarquías de los funcionarios y funcionarias de la policía de investigación penal, regulados en la presente Resolución, se orientan por los principios de transparencia, imparcialidad, igualdad y no discriminación, respeto a los derechos humanos, castigo profesional de la Función de Policía de Investigación, eficiencia y responsabilidad individual.

**Principios de interpretación y aplicación**

Artículo 7. De conformidad con el artículo 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Estatuto de la Policía de Investigación, en caso de plantearse dudas razonables en la interpretación o aplicación de la presente Resolución, deberá optarse por aquella alternativa que favorezca el equilibrio entre la protección de los derechos humanos de la población, los derechos de los funcionarios y funcionarias de la policía de investigación en su relación de empleo público, la garantía del funcionamiento óptimo de los servicios de policía de investigación penal y las necesidades derivadas del orden público y la paz social.

**CAPÍTULO II  
DE LOS ÓRGANOS Y ATRIBUCIONES EN EL  
PROCESO DE HOMOLOGACIÓN Y RECLASIFICACIÓN**

**Atribuciones del Ministerio del Poder Popular  
con competencia en materia de prevención y seguridad ciudadana**

- Artículo 8. El Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de prevención y seguridad ciudadana, tiene las siguientes atribuciones:
1. Dirigir y orientar los procedimientos de homologación y reclasificación de los rangos y jerarquías de los funcionarios y funcionarias policiales de investigación penal.
  2. Brindar acompañamiento técnico a los procedimientos de homologación y reclasificación de los rangos y jerarquías de los funcionarios y funcionarias de la policía de investigación penal.
  3. Dictar la normativa y guías técnicas que sean necesarias para desarrollar adecuadamente los procedimientos de homologación y reclasificación de los rangos y jerarquías de los funcionarios y funcionarias policiales de investigación penal, así como supervisar, evaluar y controlar estos procedimientos.

4. Solicitar información sobre los procedimientos de homologación y reclasificación de los rangos y jerarquías de los funcionarios y funcionarias de la policía de investigación penal.
5. Realizar las inspecciones ordinarias y extraordinarias a los procedimientos de homologación y reclasificación de los rangos y jerarquías de los funcionarios y funcionarias de la policía de investigación penal.
6. Resolver las dudas en la interpretación y aplicación de las disposiciones de la presente Resolución.
7. Otras atribuciones establecidas en leyes, decretos, reglamentos, resoluciones y demás normativa dictada al efecto.

**Atribuciones del Director o Directora del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminológicas**

- Artículo 9. El Director o Directora del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminológicas tiene las siguientes atribuciones:
1. Dirigir, orientar, supervisar y evaluar los procedimientos de homologación y reclasificación de los rangos y jerarquías de los funcionarios y funcionarias policiales de investigación penal.
  2. Contratar o designar y remover a las personas que integran el Equipo Técnico Transitorio de Homologación y Reclasificación del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminológicas.
  3. Coordinar la instalación y el funcionamiento del Equipo Técnico Transitorio de Homologación y Reclasificación. Esta atribución podrá ser delegada en cualquiera de sus integrantes.
  3. Dictar el acto de inicio de los procedimientos de homologación y reclasificación de los rangos y jerarquías de los funcionarios y funcionarias policiales de investigación penal.
  4. Dictar el acto conclusivo de asignación de los nuevos rangos de los funcionarios y funcionarias sujetos a los procedimientos de homologación y reclasificación de los rangos y jerarquías del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminológicas, a través de la Oficina de Recursos Humanos.
  5. Resolver cualquier solicitud o queja derivada de los procedimientos de homologación y reclasificación de los rangos y jerarquías de los funcionarios y funcionarias de la policía de investigación penal.
  6. Otras atribuciones establecidas en leyes, decretos, reglamentos, resoluciones y demás normativa dictada al efecto.

**Equipo Técnico Transitorio de Homologación y Reclasificación**

Artículo 10. El Equipo Técnico Transitorio de Homologación y Reclasificación es un equipo de apoyo adscrito directamente a la Dirección del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminológicas, de carácter provisional, objetivo e imparcial, que cumple las funciones de asesoría y trámite de los procedimientos de homologación y reclasificación de los rangos y jerarquías de los funcionarios y funcionarias policiales de investigación penal.

Este equipo estará integrado por:

1. El Director o Directora de la Asesoría Jurídica Nacional.
2. El Director o Directora de la Inspección General.
3. El Coordinador o Coordinadora de Investigaciones Penales.
4. El Coordinador o Coordinadora de Apoyo Administrativo.
5. El Director o Directora de la Oficina de Recursos Humanos.
6. El Asesor o Asesora Policial del Despacho del Director.
7. El Coordinador o Coordinadora de Dependencias Especiales.

**Atribuciones del Equipo Técnico Transitorio de Homologación y Reclasificación**

Artículo 11. El Equipo Técnico Transitorio de Homologación y Reclasificación del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminológicas, tiene las siguientes atribuciones:

1. Tramitar las Fases Preparatoria, de Evaluación y Asignación de Rangos y la Fase de Reclamos de los procedimientos de homologación y reclasificación de los rangos y jerarquías de los funcionarios y funcionarias policiales de investigación penal.
2. Actualizar, revisar, ordenar, validar y certificar los historiales policiales en los procedimientos de homologación y reclasificación de los rangos y jerarquías.
3. Requerir información, recaudos y documentos a los funcionarios y funcionarias sujetos a los procedimientos de homologación y reclasificación, así como brindarles orientación y atender sus dudas.
4. Solicitar información, notados y documentos a otros órganos y entes del Estado, así como a personas jurídicas privadas, sobre los funcionarios y funcionarias sujetos a los procedimientos de homologación y reclasificación.
5. Realizar la evaluación individual de los funcionarios y funcionarias en los procedimientos de homologación y reclasificación.
6. Elaborar el informe individual de cada funcionario y funcionaria sujeto a los procedimientos de homologación y reclasificación de los rangos y jerarquías.
7. Las demás atribuciones establecidas en las resoluciones e instrumentos legales que dicte el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de prevención y seguridad ciudadana.

**Instalación y decisiones**

Artículo 12. La instalación del Equipo Técnico Transitorio de Homologación y Reclasificación se realizará a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. El Director o Directora del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminológicas deberá levantar un acto dejando constancia de la instalación e informar al Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de prevención y seguridad ciudadana.

El informe individual de cada funcionario y funcionaria policial de investigación penal, sujeto a estos procedimientos de homologación y reclasificación, debe ser aprobado y suscrito por la mayoría de los y las integrantes del Equipo Técnico Transitorio de Homologación y Reclasificación.

**Formación, capacitación y articulación**  
 Artículo 13. Quienes integran el Equipo Técnico Transitorio de Homologación y Reclasificación están obligados a asistir a todas las actividades de formación y capacitación, así como a coordinar el ejercicio de sus atribuciones y cumplir las directivas del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de prevención y seguridad ciudadana.

**Responsabilidad personal**  
 Artículo 14. Quienes integran el Equipo Técnico Transitorio de Homologación y Reclasificación responden penal, civil, administrativa y disciplinariamente por el ejercicio de sus atribuciones y el cumplimiento de sus responsabilidades, de conformidad con lo previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley.

### CAPÍTULO III DEL PROCESO DE HOMOLOGACIÓN Y RECLASIFICACIÓN

**Fases del proceso**  
 Artículo 15. Los procedimientos de homologación y reclasificación de los rangos y jerarquías de los funcionarios y funcionarias policiales de investigación penal, tienen las siguientes fases:

1. Fase de Inicio.
2. Fase Preparatoria.
3. Fase de Evaluación y Asignación de Rangos.
4. Fase de Reclamos.

**Inicio de los procedimientos**  
 Artículo 16. El Director o Directora del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminológicas dictará, dentro del mes siguiente a la vigencia de la presente Resolución, un acto que ordene el inicio de los procedimientos de homologación y reclasificación de los rangos y jerarquías de los funcionarios y funcionarias policiales de investigación penal.

Este acto deberá contener:

1. Designación de las personas que integran el Equipo Técnico Transitorio de Homologación y Reclasificación del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminológicas.
2. Listado de los funcionarios y las funcionarias policiales de investigación penal, en condición de actividad a la fecha de la vigencia de esta Resolución, quienes estarán sujetos a los procedimientos de homologación y reclasificación.
3. Instrumento jurídico que regule los rangos y jerarquías en el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminológicas, en el cual se establecen los requisitos para su asignación y ascensos.

El Director o Directora del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminológicas deberá notificar y consignar, en físico y digital, ante el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de prevención y seguridad ciudadana copia certificada del acto al que se refiere la presente disposición, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que fuese dictado dicho acto. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente norma conlleva la nulidad de los procedimientos de homologación y reclasificación y, en consecuencia, de los nuevos rangos asignados.

Una vez concluido el proceso de Homologación y Reclasificación de Rangos y Jerarquías correspondiente al personal policial de investigación penal en condición de actividad, se dará inicio al proceso correspondiente al personal jubilado y pensionado.

#### Listado de Funcionarios y Funcionarias Policiales de Investigación Penal

Artículo 17. El listado de funcionarios y funcionarias previsto en el artículo anterior deberá indicar la siguiente información:

1. Nombres y apellidos.
2. Número de cédula de identidad.
3. Sexo.
4. Fecha y lugar de nacimiento.
5. Nacionalidad.
6. Última jerarquía obtenida.
7. Certificado de cargos desempeñados.
8. Tiempo de servicio en la Función de Investigación Penal.
9. Tiempo de servicio en el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminológicas.
10. Nivel o grado de educación formal y títulos académicos alcanzados, así como indicación de la institución de educación donde cursó los estudios y obtuvo los títulos correspondientes.
11. Tiempo de formación en la investigación penal e institución donde cursó los estudios correspondientes.

12. En caso de ser estudiante regular en un programa de educación universitaria, indicar años, semestres o cuatrimestres aprobados.

13. Los demás datos e información que establezca el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de prevención y seguridad ciudadana.

El listado de funcionarios y funcionarias deberá elaborarse en los formatos únicos establecidos y no podrá modificarse una vez notificado y consignado ante el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de seguridad ciudadana.

El incumplimiento de lo señalado anteriormente, acarreará la nulidad absoluta del proceso de homologación y reclasificación de los nuevos rangos asignados.

#### Fase de Inicio

Artículo 18. La fase de inicio tiene por objeto:

1. Conformar el Equipo Técnico Transitorio de Homologación del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminológicas.
2. Definir y diseñar el instrumento jurídico aplicable.
3. Remitir al Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de prevención y seguridad ciudadana el listado o pre-nómina de funcionarios y funcionarias en condición de actividad, utilizando el formato respectivo.
4. Diseñar la tabla que contiene el baremo aplicable.
5. Conformar los grupos de trabajo.
6. Aprobar, por parte del Viceministro del Sistema Integrado de Investigación Penal, toda la normativa que rige el proceso.

#### Fase Preparatoria

Artículo 19. La Fase Preparatoria tiene por objeto:

1. Conformar el expediente de homologación de cada uno de los funcionarios y funcionarias policiales de investigación penal en condición de actividad, de acuerdo a los requisitos establecidos.
2. Verificar la información y documentos aportados por los funcionarios y funcionarias.
3. Pagar y certificar los expedientes de homologación.
4. Elaborar el acta de cierre de cada expediente, por parte del Equipo Técnico Transitorio de Homologación y Reclasificación.

#### Actualización y revisión de historiales personales

Artículo 20. En esta fase preparatoria, el Equipo Técnico Transitorio de Homologación y Reclasificación deberá realizar una revisión y actualización de los historiales de cada funcionario y funcionaria policial de investigación penal, en condición de actividad y de jubilación, sujeto a los procedimientos de homologación y reclasificación.

La revisión y actualización de los historiales personales tendrá como objeto recaudar y verificar la autenticidad de toda la información necesaria para realizar el procedimiento de reclasificación y ubicación del funcionario o funcionaria policial de investigación penal en la nueva estructura jerárquica de la carrera, así como para la conformación del nuevo historial personal previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Servicio de Policía de Investigación, del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminológicas y el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses.

La revisión y actualización de los historiales personales deberá realizarse a través de la metodología y en los formatos establecidos a tal efecto por el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de prevención y seguridad ciudadana, los cuales no podrán ser reformados o modificados. Finalizada la revisión y actualización de cada historial personal, la documentación deberá ser debidamente foliada y certificada por el Equipo Técnico Transitorio de Homologación y Reclasificación. Adicionalmente, deberá agregarse un auto de cierre, suscrito por dicho Equipo, donde se deje constancia del contenido, número de folios y fecha de culminación de la revisión y actualización del historial personal.

#### Terminación de la Fase Preparatoria

Artículo 21. La Fase Preparatoria culminará con la validación y certificación del proceso por el Director o Directora del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminológicas, remisión de actas de cierre de los expedientes y notificación de culminación de esta fase al Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de prevención y seguridad ciudadana, por parte del Director o Directora del referido Cuerpo.

El incumplimiento de la presente disposición, conlleva la nulidad de los procedimientos de Homologación y Reclasificación de los nuevos rangos asignados.

#### Fase de Evaluación y Asignación de Rangos

Artículo 22. La Fase de Evaluación y Asignación de Rangos se inicia inmediatamente después de la terminación de la Fase Preparatoria y tendrá una duración máxima de quince (15) días hábiles, con la finalidad de:

1. Aplicar la prueba de competencias a los funcionarios y funcionarias policiales de investigación penal.
2. Remitir al Equipo Técnico Transitorio de Homologación y Reclassificación, la nómina con los nuevos rangos asignados Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de prevención y seguridad ciudadana.
3. Validar los nuevos rangos asignados por el sistema.
4. Publicar la nómina con los nuevos rangos.
5. Realizar el acto administrativo de asignación de nuevos rangos a los funcionarios y funcionarias policiales de investigación penal, por parte del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminológicas.
6. Presentar el informe final del proceso, por parte del Equipo Técnico Transitorio de Homologación y Reclassificación.

#### Verificación de Requisitos

Artículo 23. En los procedimientos de homologación y reclassificación de los funcionarios y funcionarias debe verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Servicio de Policía de Investigación, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminológicas y el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses, que se indican a continuación, para la obtención en la nueva estructura jerárquica de la carrera de policía de investigación:

1. Años de servicio en la carrera de policía de investigación.
2. Nivel de educación formal.
3. Tiempo de formación policial.
4. Competencias.

#### Direcciones generales para evaluar los requisitos

Artículo 24. La evaluación de los requisitos establecidos en la disposición anterior debe realizarse de conformidad con las siguientes direcciones generales:

1. Años de servicio en la carrera de policía de investigación penal. Para evaluar este requisito sólo se computarán los años cumplidos en la prestación del servicio de investigación policial en el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminológicas. No se computará el tiempo de prestación de servicio en otros órganos o entes de la administración pública nacional, estatal o municipal.
2. Nivel de educación formal: De forma excepcional y únicamente durante el presente proceso de homologación y reclassificación de rangos y jerarquías, para evaluar este requisito se ponderarán con el mismo valor todos los títulos académicos de educación superior debidamente registrados, indistintamente de su otorgamiento o no por una institución académica nacional especializada en seguridad.
3. Tiempo de formación policial: Solo se computará la duración de los programas y planes de estudio en el área específica en seguridad, salvo lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la presente Resolución.
4. Competencias: Para la ponderación de este requisito, los funcionarios y funcionarias deberán presentar una prueba sistematizada según los niveles jerárquicos correspondientes y demostrar la capacidad para realizar tareas ordinarias de baja, media y alta complejidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 33 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Estatuto de la Función de la Policía de Investigación.

#### Evaluación

Artículo 25. El Equipo Técnico Transitorio de Homologación y Reclassificación realizará la evaluación individual de cada funcionario y funcionaria, aplicando la metodología, directrices e instrucciones que a tal efecto establece el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de prevención y seguridad ciudadana, de conformidad con lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Servicio de Policía de Investigación, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminológicas y el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses, así como en la presente Resolución.

#### Informe individual

Artículo 26. El Equipo Técnico Transitorio de Homologación y Reclassificación debe elaborar y suscribir un informe individual de cada funcionario o funcionaria, que contenga los resultados de la evaluación realizada de conformidad con lo establecido en la presente Resolución. Este informe individual debe ser agregado al historial personal del funcionario o funcionaria.

El historial personal, conjuntamente con el informe individual, deberá presentarse ante el Director o Directora del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminológicas, a los fines de asignar el rango a que hubiere lugar.

La fase de evaluación termina con la presentación de informe final del proceso de Homologación y Reclassificación de Rangos de los funcionarios y funcionarias del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminológicas.

#### Asignación de Rangos

Artículo 27. Terminada la fase de evaluación, el Director o Directora del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminológicas, a través de la Oficina de Recursos Humanos, deberá dictar un acto administrativo de efectos particulares de asignación del nuevo rango de cada funcionario o funcionaria, de conformidad con los requisitos y procedimientos establecidos en la presente Resolución. Este acto surtirá efectos a partir de su notificación personal al funcionario o funcionaria correspondiente y agota la vía administrativa. En caso de ser detectados errores, omisiones o contradicciones en el referido acto administrativo, el Director o Directora del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminológicas, podrá solicitar su debida subsanación al Equipo Técnico Transitorio de Homologación y Reclassificación, al cual deberá realizar las correcciones a que hubiere lugar en el término máximo de un (1) mes.

El incumplimiento de la presente disposición conlleva la nulidad de los procedimientos de homologación y reclassificación y, en consecuencia, de los nuevos rangos asignados.

#### Fase de Reclamos

Artículo 28. La Fase de Reclamos tiene por objeto recibir la presentación de reclamos por parte de los funcionarios y funcionarias afectados ante el Equipo Técnico Transitorio de Homologación y Reclassificación, así como la verificación y validación de los mismos ante esta instancia y su remisión al Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de prevención y seguridad ciudadana.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera: Para la homologación y reclassificación de los rangos y jerarquías de los funcionarios y funcionarias policiales de investigación penal en condición de jubilación, no se requerirá evaluar las competencias a que se refiere el numeral 4 del artículo 23 de la presente Resolución. Asimismo, cuando sea imposible la revisión y actualización del historial por causas ajenas a la voluntad del funcionario o funcionaria en condición de jubilación, podrá prescindirse total o parcialmente del cumplimiento de este requisito, mediante acto motivado y se aplicará la metodología de evaluación establecida especialmente para estos casos.

Segunda: Cuando se trate de funcionarios y funcionarias que a la fecha de vigencia de la presente Resolución sean estudiantes regulares de educación universitaria con un (1) año aprobado, por lo menos, obtengan y registren debidamente el título académico dentro de los cuatro (4) años siguientes a la vigencia de la presente Resolución, podrán solicitar al Director o Directora del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminológicas, que se le pondere dicho título conforme a lo previsto en el artículo 23 numerales 2 y 3 de la presente Resolución, siempre que cumpla con los restantes requisitos establecidos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Estatuto de la Función de la Policía de Investigación para acceder al rango al cual aspira, procediéndose a ajustar la clasificación correspondiente en el nuevo rango.

Tercera: Los funcionarios administrativos y funcionarias administrativas del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminológicas que, a la entrada en vigencia de la presente Resolución, se encuentren cursando carrera en la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, en este caso único y excepcional, podrán ser incorporados a la carrera policial de investigación con el rango de Detective, debiendo manifestarlo con acto motivado al Director o Directora, siempre que cumplan con los restantes requisitos establecidos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Estatuto de la Función de la Policía de Investigación.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera: Las normas contenidas en la presente Resolución se aplicarán preferentemente a cualquier otra disposición con rango sub legal que regule la materia.

Segunda: Cualquier duda en la interpretación de la presente Resolución será resuelta por el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de prevención y seguridad ciudadana.

Tercera: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta (Oficial) de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

TANQUE EL ABBAS  
MINISTRO

# MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 185 Caracas, 14 de septiembre de 2012 202 y 153

### PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 37 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del presupuesto presupuestario sobre gastos de capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS, por la cantidad de UN MILLÓN TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE BOLÍVARES (Bs. 1.831.997), que fue aprobado por esta Oficina en fecha 14/09/2012 de acuerdo con la siguiente imputación:

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas:		Bs.	1.831.997
Proyectos:	600041000 "Fortalecimiento del Sistema de Administración Financiera del Estado"		1.831.997
<b>CRIDENTE</b>			
Acción Específica:	600041003 "Diagnóstico de la Documentación existente del Sistema de Administración de Bienes del Estado (SABE)"		1.031.927
Partida:	4.04 "Activos reales" - Ingresos Ordinarios		1.031.927
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	09.02.00 "Equipos de computación"		1.031.997
<b>RECEPTORA</b>			
Acción Específica:	600041005 "Radicalizar e implementar el Sistema Nuevo Emap"		1.031.927
Partida:	4.04 "Activos reales" - Ingresos Ordinarios		1.031.927
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.04.00 "Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción" 50.000		50.000
	09.01.00 "Mobiliario y equipos de oficina" 300.000		300.000
	09.02.00 "Equipos de computación" 330.000		330.000
	09.99.00 "Otras máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento" 51.997		51.997
	12.04.00 "Paquetes y programas de computación" 300.000		300.000

Comisarios y Públicos,

GUSTAVO J. HERNÁNDEZ J.  
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 186 Caracas, 14 de septiembre de 2012 202 y 153

### PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 37 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un presupuesto de Gastos Corrientes a Gastos de Capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES, por la cantidad de OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 81.853,00), (Ingresos Ordinarios), que fue aprobado por esta Oficina en fecha 14/09/2012 de acuerdo a la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES		Bs.	81.853,00
Proyectos:	060023000 "Ejecución de la política exterior de Venezuela a través de las Redes de Cooperación Diplomática (RECOD), el diálogo de Iniciativas Estratégicas por continente y las Actuaciones Diplomáticas y Consulares de representación."		81.853,00

### DE LAS:

Acción Específica:	060023005 "Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares acreditadas en América Latina y el Caribe."		68.277,98
Partida:	4.02 "Materiales, suministros y mercancías" - Ingresos Ordinarios		944,28
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	08.03.00 "Herramientas menores, cerrajería y artículos generales de ferretería"		944,28
Partida:	4.03 "Servicios no personales" - Ingresos Ordinarios	Bs.	67.333,70
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00 "Alquiler de edificios y locales" 30.284,90		30.284,90
	07.04.00 "Avios" 460,10		460,10
	09.02.00 "Viajes y pasajes fuera del país" 8.600,00		8.600,00
	10.03.00 "Servicios de procesamiento de datos" 4.300,00		4.300,00
	10.99.00 "Otros servicios profesionales y técnicos" 2.150,80		2.150,80
	11.02.00 "Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación" 6.645,00		6.645,00
	11.07.00 "Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento" 12.921,50		12.921,50
	11.99.00 "Conservación y reparaciones menores de otras maquinaria y equipos" 1.952,20		1.952,20
Acción Específica:	060023006 "Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares acreditadas en Europa."		13.575,10
Partida:	4.02 "Materiales, suministros y mercancías" - Ingresos Ordinarios		7.602,40
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.02.00 "Troncos de vestir" 7.602,40		7.602,40
Partida:	4.03 "Servicios no personales" - Ingresos Ordinarios		5.972,70
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	07.03.00 "Relaciones sociales" 5.972,70		5.972,70

### A LAS:

Acción Específica:	060023005 "Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares acreditadas en América Latina y el Caribe."	Bs.	68.277,98
Partida:	4.04 "Activos reales" - Ingresos Ordinarios		68.277,98
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.99.00 "Otra maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller" 944,28		944,28
	09.01.00 "Mobiliario y equipos de oficina" 13.201,00		13.201,00
	09.02.00 "Equipos de computación" 14.258,80		14.258,80
	09.03.00 "Mobiliario y equipos de alojamiento" 35.182,60		35.182,60
	09.99.00 "Otras máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento" 3.440,00		3.440,00
	12.04.00 "Paquetes y programas de computación" 1.251,30		1.251,30
Acción Específica:	060023006 "Ejecución de actuaciones operativas de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares acreditadas en Europa."		13.575,10
Partida:	4.04 "Activos reales" - Ingresos Ordinarios		13.575,10
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00 "Equipos de telecomunicaciones" 3.590,50		3.590,50
	09.01.00 "Mobiliario y equipos de oficina" 5.676,00		5.676,00
	09.02.00 "Equipos de computación" 4.158,10		4.158,10
	09.03.00 "Mobiliario y equipos de alojamiento" 150,50		150,50

Comisarios y Públicos,

GUSTAVO J. HERNÁNDEZ J.  
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 187 - Caracas, 17 de septiembre de 2012 202° y 183°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, se procede a la publicación de un traspaso del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS, por la cantidad de DOS MILLONES CON OCHOCIENTOS BOLÍVARES (Bs. 2.000.000,00), autorizado por esta Oficina en fecha 17 de septiembre de 2012, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Bs. 2.000.000,00

Proyecto: 620023000 "Fortalecimiento de la participación social y empoderamiento en los pueblos y comunidades indígenas" 2.000.000,00

Acción Específica: 520023003 "Desarrollo de las comunidades, ciudades y consejos comunales indígenas a través de la unidad de construcción y formación socialista dirección del despacho" 2.000.000,00

De la:

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" 2.000.000,00  
- Ingresos ordinarios

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y

Sub-Específicas: 01.02.01 "Donaciones corrientes a personas" 2.000.000,00

A la:

Partida: 4.04 "Activos reales" Bs. 2.000.000,00  
- Ingresos ordinarios

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y

Sub-Específicas: 03.01.00 "Máquinas y demás equipos de Construcción y mantenimiento" 2.000.000,00

Comunique y Publique,

GUSTAVO J. HERNÁNDEZ J.  
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 188 - Caracas, 17 de septiembre de 2012 202° y 153°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 57 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un traspaso de Créditos Presupuestarios de Gastos Corrientes a Gastos de Capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES, por la cantidad de OCHENTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO BOLÍVARES CON 56/100 (Bs. 81.875,56), (Ingresos Ordinarios), que fue aprobado por esta Oficina en fecha 17 de septiembre de 2012 de acuerdo a la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES Bs. 81.875,56

Proyecto: 060023000 "Ejecución de la política exterior de Venezuela a través de las Redes de Cooperación Diplomática (RECOD), el diseño de Iniciativas Estratégicas por continente y las Asesiones Diplomáticas y Consulares de representación." 81.875,56

DE LA:

Acción Específica: 060023005 "Ejecución de acciones operativas de las Misiones Diplomáticas Y Oficinas Consulares acreditadas en América Latina y el Caribe." 58.050,00

Partida: 4.01 "Gastos de personal" 58.050,00  
Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y

Sub-Específicas: 01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado" 58.050,00

Acción Específica:

060023006 "Ejecución de acciones operativas de las Misiones Diplomáticas Y Oficinas Consulares acreditadas en Europa." Bs. 23.025,56

Partida: 4.02 "Materias, suministros y materiales" 3.010,00  
Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y

Sub-Específicas: 84.03.00 "Comidas y viajes para viajeros" 989,00  
05.03.00 "Productos de papel y cartón para oficina" 2.021,00

Partida: 4.83 "Servicios no personales" 20.015,56  
Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y

Sub-Específicas: 01.81.00 "Alquileres de edificios y locales" 20.015,56

A LA:

Acción Específica: 060023005 "Ejecución de acciones operativas de las Misiones Diplomáticas Y Oficinas Consulares acreditadas en América Latina y el Caribe." 58.050,00

Partida: 4.04 "Activos reales" 58.050,00  
Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y

Sub-Específicas: 89.03.00 "Mobiliario y equipos de alojamiento" 58.050,00

Acción Específica:

060023006 "Ejecución de acciones operativas de las Misiones Diplomáticas Y Oficinas Consulares acreditadas en Europa." Bs. 23.025,56

Partida: 4.04 "Activos reales" 23.025,56  
Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y

Sub-Específicas: 09.01.00 "Mobiliario y equipos de oficina" 264,15  
09.02.00 "Equipos de computación" 22.761,41

Comunique y Publique,

GUSTAVO J. HERNÁNDEZ J.  
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (B)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS  
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

N° SNA/T/2012/ 0045

Caracas, 18 SEP 2012  
AROS 202° y 183°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENAT), en uso de las facultades previstas en los numerales 1 y 7 del artículo 4 de la Ley

del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.320 de fecha 08/11/2001, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.306 de fecha 17/10/2001.

Dicha lo siguiente:

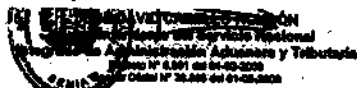
**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LA TASA APLICABLE PARA EL CÁLCULO DE LOS INTERESES MORATORIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2012**

**Artículo Único.** La tasa de interés sobre promedio ponderado de los salos (6) principales bancos comerciales y universidades del país con mayor volumen de depósitos, excluidos los bancos con intereses preferenciales, fijada por el Banco Central de Venezuela para el mes de Agosto de 2012, es de 18,30%.

En consecuencia, para el cálculo de los intereses moratorios causados durante el mes de Agosto de 2012, se aplicará dicha tasa incrementada en uno punto dos (1.2) veces.

Dado en Caracas a los días del mes de de 2012. Años 202° de la Independencia, 163° de la Federación y 13° de la Revolución

Comuníquese y Publíquese



**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA  
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA  
DESPECHO DE LA MINISTRA  
RESOLUCIÓN N° 34129 CARACAS, 18 SEP 2012  
AÑOS 202° Y 153°

De conformidad con lo previsto en los artículos 62 y 77.26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículos 5.2, 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículos 33 y 34 del Decreto N° 6.732 sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional; en concordancia con el artículo 90 del Decreto N° 6.076, contenido del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior,

**POR CUANTO**

El supremo compromiso y la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la República Bolivariana de Venezuela, basado en principios humanistas, se sustenta en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo de la patria y del colectivo,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Se designa a la ciudadana VIOLETA DEL CARMEN SOUQUET CORTEZ, titular de la cédula de identidad N° 8.481.754, como Coordinadora (E), cargo adscrito a la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

**Artículo 2.** Se delega en la mencionada funcionaria las atribuciones que se especifican a continuación:

- Realizar las actuaciones necesarias, a fin de verificar la ocurrencia de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sublegal, así como la procedencia de acciones fiscales.
- Realizar la valoración del Informe Definitivo de Auditoría a los fines de determinar la procedencia de la Potestad Investigativa.
- Formar el expediente de la investigación.

- Notificar de manera específica y clara a los interesados legítimos vinculados en los procedimientos de Potestad Investigativa.
- Ordenar mediante oficio de citación la comparecencia de cualquier persona a los fines de rendir y tomar la declaración correspondiente.
- Elaborar un informe dejando constancia de los resultados de las actuaciones realizadas con ocasión del ejercicio de la potestad investigativa.
- Elaborar comunicación a fin de que el auditor interno remita a la Contraloría General de la República el expediente de la investigación.
- Remitir a la dependencia encargada de la determinación de responsabilidades, el expediente de la potestad investigativa que contenga el informe de resultados.

**Artículo 3.** La funcionaria designada, deberá cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la ley.

**Artículo 4.** A partir de la fecha de publicación de la presente Resolución, quedará sin efecto la Resolución N° 1.324 de fecha 3 de agosto de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.727 de la misma fecha.



YADIRA CORDOVA  
Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA  
DESPECHO DE LA MINISTRA  
RESOLUCIÓN N° 34188 CARACAS, 18 SEP 2012  
AÑOS 202° Y 153°

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley Aprobatoria del Convenio de Reconocimiento de Títulos o Diplomas de Educación Superior entre los Países Miembros de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA) suscrito el 24 de junio de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.276, de fecha 1 de octubre de 2009,

**RATIFICANDO**

Que sólo la unidad de los países latinoamericanos y caribeños, basada en los principios de cooperación, complementariedad, ayuda mutua y solidaridad, permitirá preservar y consolidar la independencia, la soberanía y nuestras identidades;

**RECONOCIENDO**

Que la educación es un proceso político socializador fundamental que debe estar en función de la transformación de nuestras realidades a favor de la dignificación de la vida y de la construcción de la unión de los pueblos del Sur;

**POR CUANTO**

La educación es un derecho humano y un deber social fundamental del Estado, por consiguiente es de importancia estratégica impulsar la democratización y universalización de la educación universitaria;

**POR CUANTO**

Es necesario impulsar la integración de los sistemas educativos de los Países Miembros de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América con la finalidad de fortalecer el proceso de unión y reconocimiento mutuo de las realidades sociales, políticas económicas, culturales y ambientales de nuestros países;

**POR CUANTO**

La movilidad académica debe estar en función del desarrollo grannacional de nuestros países y de la región latinoamericana y caribeña;

**POR CUANTO**

El reconocimiento de títulos de educación universitaria, para efectos de prosecución de estudios y para el ejercicio profesional constituye un paso fundamental para fortalecer el proceso de unidad que se construye en el seno de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA);

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** Reconocer los estudios conducentes al Título de DOCTORA EN MEDICINA, conferido por la Escuela Latinoamericana de Medicina, en la República de Cuba, a la ciudadana que se menciona a continuación:

Nombre y Apellidos	Cédula de identidad
Elana Guadalupe Hernández González	18.047.151

**ARTÍCULO 2:** El reconocimiento de estudios que se otorga a través de la presente Resolución, facultará a la precitada ciudadana para la continuación de estudios universitarios, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley Aprobatoria del Convenio de Reconocimiento de Títulos o Diplomas de Educación Superior entre los Países Miembros de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA) suscrito el 24 de junio de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.276, de fecha 1 de octubre de 2009.

**ARTÍCULO 3:** El reconocimiento de estudios que se otorga a través de la presente Resolución, facultará a la precitada ciudadana para el ejercicio profesional, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley Aprobatoria del Convenio de Reconocimiento de Títulos o Diplomas de Educación Superior entre los Países Miembros de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA) suscrito el 24 de junio de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.276, de fecha 1 de octubre de 2009.

*Comuníquese y Publíquese.*

**YADIRA CORDOVA**  
Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA  
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA  
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 3-12 CARACAS, 1° SEP 2012  
AÑOS 202° Y 153°

De conformidad con lo previsto en el artículo 77.19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, y en concordancia con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de la Universidad Nacional Abierta, publicado en Resolución N° 1.600 de fecha 16 de septiembre de 1996, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.098, Extraordinario, de fecha 18 de septiembre de 1996,

**POR CUANTO**

Compete al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria la regularización, formulación, planificación, realización de actividades del Ejecutivo Nacional y el seguimiento de políticas públicas en materia de Educación Universitaria, lo cual comprende la orientación, programación, promoción, coordinación, supervisión, desarrollo, control y evaluación de éstas.

**POR CUANTO**

El supremo compromiso, la mayor eficacia política y la calidad revolucionaria en la consecución del Socialismo y la refundación de la República Bolivariana de Venezuela, basados en principios humanistas, se sustentan en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo de la patria y del colectivo.

**RESUELVE**

Artículo 1: Se designan a las y los miembros del Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta, integrado por las ciudadanas y los ciudadanos que se detallan a continuación:

ISALY JOSEFINA MATHEUS SPINDOLA C.I N° V-6.563.683	PRESIDENTA
WILMER ORLANDO SANTIAGO SANTIAGO C.I N° V-11.467.814 (PRINCIPAL)	
PILAR JOSEFINA FIGUEROA SALAZAR C.I N° V-3.782.235 (SUPLENTE)	REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
MARCOS RAFAEL GARMENDIA C.I N° V-7.563.597 (PRINCIPAL)	REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
EFRAIN JOSÉ QUEVEDO MEJIA C.I N° V-6.505.397 (SUPLENTE)	
RAMÓN ALBERTO CHACÓN GUERRERO C.I N° V-6.025.034 (PRINCIPAL)	REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
CLAUDIA ADRIANA MIR DE CASTARLENAS C.I N° V-6.317.696 (SUPLENTE)	
JUDIT TEOTISTE CARVALLO BUYON C.I N° V-6.122.077 (PRINCIPAL)	PERSONALIDADES DESTACADAS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO
PABLO ANTONIO VILLREAL RIVERA C.I N° V-10.397.084 (SUPLENTE)	

Artículo 2: Las ciudadanas designadas y los ciudadanos designados mediante la presente Resolución, deberán enmarcar sus actuaciones en lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3: Las ciudadanas designadas y los ciudadanos designados mediante la presente Resolución, deberán rendir cuentas de las atribuciones asumidas a la Ministra o Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, en los términos y condiciones que determine la ley.

Artículo 4: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

*Comuníquese y Publíquese.*

**YADIRA CORDOVA**  
Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA SALUD**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 110 18 DE SEP DE 2012  
202° y 153°

**RESOLUCIÓN**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 7.436 de fecha 24 de Mayo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial

de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.434 de fecha 28 de mayo de 2010, modificado mediante Aviso Oficial de fecha 09 de junio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.442 de la misma fecha, de conformidad con los numerales 2 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y artículos 17, 18 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículo 48 del Reglamento Orgánico de este Ministerio; artículos 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público; 51 y 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, artículos 6, 7 y 23 de la Ley contra la Corrupción; este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana OMAIRA JOSEFINA GARCÍA CASTILLO, titular de la cédula de identidad N° V-8.800.847, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como Directora Encargada del Hospital General "William Lara", ubicado en el Municipio Pedro Zaraza, Zaraza, Estado Guárico, el cual estará adscrito a la Dirección Estatal de Salud del Estado Guárico.

Artículo 2. Se autoriza a la ciudadana OMAIRA JOSEFINA GARCÍA CASTILLO, antes identificada, en su carácter de Directora Encargada del Hospital General "William Lara" para actuar en Cuentaduría.

Artículo 3. La ciudadana OMAIRA JOSEFINA GARCÍA CASTILLO, antes identificada, deberá prestar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la auditoría interna de la respectiva unidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 52 de su Reglamento N° 1 sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 4. La ciudadana OMAIRA JOSEFINA GARCÍA CASTILLO antes identificada, deberá presentar declaración jurada de patrimonio y anexar copia simple del comprobante emitido por la Contraloría General de la República, y posteriormente consignarlo por ante la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 5. Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Elaborada y publicada.

EL SEÑOR EUGENIO CASTELLANOS
Ministro del Poder Popular para la Salud
Decreto N° 7.438 del 24 de mayo de 2010
Gaceta Oficial N° 39.434 del 28 de mayo de 2010
Aviso Oficial del 09 de junio de 2010
Gaceta Oficial N° 39.442 del 09 de junio de 2010

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE
AÑOS 202° Y 183°

Venecia, 26 de abril de 2012

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 082

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA C.A. METRO DE VALENCIA, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 21 literal f), de los Estatutos Sociales de la Compañía, en concordancia con lo previsto en el artículo 21 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control Fiscal, y la Resolución N° 01-00-00000 de fecha 23 de diciembre del 2011 dictada por la Contraloría General de la República, dicta el siguiente: RESOLUCIÓN INTERNA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA C.A. METRO DE VALENCIA.

CAPÍTULO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento Interno tiene por objeto establecer la estructura organizativa de la Unidad de Auditoría Interna de la C.A. Metro de Valencia, así como las funciones de las dependencias que la integran y las atribuciones generales y específicas que ejercen sus responsables.

Artículo 2. La Unidad de Auditoría Interna, es el órgano especializado y profesional de control fiscal interno de la C.A. Metro de Valencia. Su fin y demás personal acorde de manera objetiva e imparcial es el desempeño de sus funciones y demás cumplimiento a las disposiciones constitucionales, legales y sub legales que le regulan y especialmente, a los lineamientos y políticas que dicta la Contraloría General de la República como Órgano Rector del Sistema Nacional de Control Fiscal.

Artículo 3. La Unidad de Auditoría Interna realizará el examen posterior, objetivo, sistemático y profesional de los actividades administrativas, presupuestarias y financieras de la C.A. Metro de Valencia, con el fin de evaluarlas, verificarlas y otorgar el respectivo informe con las observaciones, hallazgos, conclusiones y recomendaciones correspondientes.

Artículo 4. Para el ejercicio de sus funciones la Unidad de Auditoría Interna se regirá por lo dispuesto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento; Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público; Reglamento sobre la Organización del Control Interno en la Administración Pública Nacional las resoluciones dictadas por la Contraloría General de la República y demás normativas dictadas por la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna; las Normas Generales de Control Interno; el Medio General de Planeamiento Interno de Unidades de Auditoría Interna y demás instrumentos legales y sub legales que resulten aplicables.

Artículo 5. La Unidad de Auditoría Interna ejercerá sus funciones de control posterior solo en las dependencias de la C.A. Metro de Valencia.

En el ejercicio de sus funciones la Unidad de Auditoría Interna podrá recibir actuaciones de control dirigidas a evaluar las operaciones realizadas por las personas físicas o jurídicas que en cualquier forma existan, reales o ficticias o cualquier combinación con la C.A. Metro de Valencia o que hayan recibido quiebras, subidas, como transacciones o cualquier hecho, o que en cualquier forma intervengan en la administración, manejo o custodia de recursos de la C.A. Metro de Valencia, a objeto de verificar que tales recursos hayan sido recibidos en los establecimientos para los cuales fueron otorgados. Igualmente, deberá ejercer sobre dichas personas las potestades investigativas, sancionatorias y recaudatorias, o que hubiera lugar, cuando correspondiere.

Artículo 6. La Unidad de Auditoría Interna tendrá acceso a los registros, documentos y operaciones realizadas por las dependencias reales o su control, necesarias para el ejercicio de sus funciones; y podrá ejercer en los informes, dictámenes y estudios técnicos emitidos por auditores, registrados y calificados ante la Contraloría General de la República.

Artículo 7. Los servidores públicos y los particulares están obligados a proporcionar a la Unidad de Auditoría Interna, las informaciones escritas o verbales, los libros, registros y demás documentos que le sean requeridos en el ejercicio de sus competencias, así como a atender oportunamente las citaciones o comparendos que le sean formulados.

Artículo 8. La Unidad de Auditoría Interna estará adscrita a la máxima autoridad jerárquica de la C.A. Metro de Valencia; sin embargo, en personal, funciones y atribuciones estarán desconcentrados de las operaciones sujetas a su control, o fin de garantizar la independencia de criterio en sus actuaciones, así como su objetividad e imparcialidad.

Artículo 9. La máxima autoridad jerárquica de la C.A. Metro de Valencia, deberá dotar a la Unidad de Auditoría Interna de cuantiosos recursos presupuestarios, humanos, administrativos y materiales, incluyendo un adecuado espacio físico, que le permitan ejercer con eficacia sus funciones.

Artículo 10. La máxima autoridad jerárquica de la C.A. Metro de Valencia, dotará a la Unidad de Auditoría Interna del personal profesional idóneo y necesario para el cumplimiento de sus funciones, seleccionando por su capacidad técnica, profesional y elevadas virtudes éticas. Su nombramiento o designación debe realizarse con la previa opinión favorable del Auditor Interno.

Para la remoción, destitución o traslado del personal de la Unidad de Auditoría Interna, se requerirá la opinión favorable del Auditor Interno.

Artículo 11. La Unidad de Auditoría Interna, comunicará los resultados, conclusiones y recomendaciones de las actuaciones practicadas en la C.A. Metro de Valencia, a la máxima autoridad jerárquica de la institución, el responsable de la dependencia donde se ejerció la actividad objeto de evaluación, así como a las demás autoridades a quienes legalmente está atribuida la posibilidad de adoptar las medidas correctivas necesarias.

CAPÍTULO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Artículo 12. Para el cumplimiento de su misión, funciones y objetivos, así como del logro de sus metas, la Unidad de Auditoría Interna tendrá la siguiente estructura orgánica:

- 1. Despacho del Auditor Interno.
2. Coordinación de Control Posterior.
3. Coordinación de Determinación de Responsabilidades.

Artículo 13. La Unidad de Auditoría Interna estará bajo la dirección y responsabilidad del Auditor Interno, quien será designado por la máxima autoridad jerárquica de la C.A. Metro de Valencia, de acuerdo con las resoluciones del organismo público, producto en la normativa dictada a tal efecto por la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

El Auditor Interno será designado, dentro de los (9) días en el ejercicio de sus funciones, podrá ser reelegido mediante concurso público por una sola vez, de conformidad con lo



dispuesto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, y no podrá ser removido o destituido del cargo sin la previa autorización del Contralor General de la República.

Artículo 14. Las fajas temporales del Auditor Interno, serán suplidas por el servidor público que ocupe el cargo de rango inmediatamente inferior dentro de la Unidad de Auditoría Interna, el cual será designado por la máxima autoridad jerárquica de la C.A. Metro de Valencia.

Artículo 15. Cuando se produzca la falta absoluta del Auditor Interno la máxima autoridad jerárquica de la C.A. Metro de Valencia designará como Auditor Interno al servidor público que ocupe el cargo de rango inmediatamente inferior dentro de la Unidad de Auditoría Interna y convocará al respectivo concejo político para la designación del titular del órgano de control fiscal, de conformidad con lo previsto en la normativa citada al efecto por la Contraloría General de la República.

Artículo 16. Las responsabilidades de las Coordinaciones de Control Posterior y Determinación de Responsabilidades, tendrán el mismo nivel o rango jerárquico que se establezca para los cargos similares en la C.A. Metro de Valencia y serán consideradas como personal de confianza, por lo cual podrán ser removidos de sus cargos por la máxima autoridad, previa solicitud del Auditor Interno.

## CAPÍTULO III

### DE LAS FUNCIONES

Artículo 17. Son funciones de la Unidad de Auditoría Interna de la C.A. Metro de Valencia, las siguientes:

1. Evaluar el sistema de Control Interno incluyendo el grado de operatividad y eficacia de los sistemas de administración y de información general de las distintas dependencias de la C.A. Metro de Valencia, así como el examen de los registros y estados financieros, para determinar su pertinencia y confiabilidad, y la evaluación de la eficiencia, eficacia, economía en el marco de las operaciones realizadas.
2. Realizar auditorías, inspecciones, focalizaciones, exámenes, estudios, análisis e investigaciones de todo tipo y de cualquier naturaleza en la C.A. Metro de Valencia, para verificar la legalidad, exactitud, sinceridad y corrección de sus operaciones, así como para evaluar el cumplimiento y los resultados de los planes y las acciones administrativas, la eficacia, eficiencia, economía, calidad e impacto de su gestión.
3. Realizar auditorías, estudios, análisis e investigaciones respecto de las actividades de la C.A. Metro de Valencia, para evaluar los planes y programas en cuya ejecución intervenga. Igualmente, podrá realizar los estudios e investigaciones que sean necesarios para evaluar el cumplimiento y los resultados de las políticas y decisiones gubernamentales.
4. Efectuar estudios organizativos, estadísticos, económicos y financieros, análisis e investigaciones de cualquier naturaleza, para determinar el costo de los servicios públicos, los resultados de la acción administrativa y, en general, la eficacia con que opera la C.A. Metro de Valencia.
5. Vigilar que los aportes, subsidios y otras transferencias hechas por la C.A. Metro de Valencia a otras entidades públicas o privadas sean invertidas en las finalidades para las cuales fueron efectuadas. A tal efecto, podrá practicar inspecciones y establecer los sistemas de control que estime necesarios.
6. Realizar el examen selectivo o exhaustivo, así como la certificación y declaración de fideicomiso de las cuentas de ingresos, gastos y bienes públicos, en los términos y condiciones establecidos por el Contralor o Contralora General de la República en la Resolución citada al efecto.
7. Recibir y tramitar las denuncias de particulares o las solicitudes que formule cualquier órgano, ente o servidores públicos, vinculadas con la comisión de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sub legal, relacionados con la administración, manejo y custodia de fondos o bienes públicos de la C.A. Metro de Valencia.
8. Realizar seguimiento al plan de acciones correctivas implementado por la C.A. Metro de Valencia y sus dependencias, para verificar el cumplimiento eficaz y oportuno de las recomendaciones formuladas en los informes de auditoría o de cualquier actividad de control, tanto por la Contraloría General de la República como por la Unidad de Auditoría Interna.
9. Recibir y verificar las citaciones presentadas por los funcionarios encargados de la administración y liquidación de ingresos o de la recepción, custodia y manejo de fondos o bienes públicos de la C.A. Metro de Valencia, antes de la toma de posesión del cargo.
10. Verificar la sinceridad, exactitud y observaciones que se formulan a las actas de entrega presentadas por las máximas autoridades jerárquicas y demás gerentes, de la C.A. Metro de Valencia.
11. Participar, cuando se estime pertinente, con carácter de observador sin derecho a voto, en los procedimientos de contrataciones públicas realizados por la C.A. Metro de Valencia.
12. Fomentar la participación ciudadana en el ejercicio del control sobre la gestión pública de la C.A. Metro de Valencia, sin menoscabo de las funciones que le corresponde ejercer a la Oficina de Atención Ciudadana.
13. Ejercer la potestad investigativa, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento.
14. Iniciar, sustentar y decidir de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento, los procedimientos administrativos para la determinación de responsabilidades, a objeto de formular reparos, declarar la responsabilidad administrativa o imponer multas, cuando corresponde.
15. Remitir a la Contraloría General de la República los expedientes en los que se encuentran involucrados funcionarios de este nivel en el ejercicio de sus cargos, cuando existen elementos de comisión o prueba que puedan comprometer su responsabilidad.
16. Establecer sistemas que faciliten el control, seguimiento y medición del desempeño de la Unidad de Auditoría Interna.
17. Promover el uso y actualización de manuales de normas y procedimientos que garanticen la realización de procesos eficientes, así como el cumplimiento de los

aspectos legales, técnicos y administrativos de los procesos y procedimientos de la C.A. Metro de Valencia.

18. Elaborar su Plan Operativo Anual tomando en consideración las solicitudes y los requerimientos que le formule la Contraloría General de la República o cualquier órgano o ente legalmente competente para ello, según el caso; las denuncias recibidas, las áreas estratégicas, así como la situación administrativa, importancia, dimensión y áreas críticas de la C.A. Metro de Valencia.
19. Elaborar su proyecto de presupuesto anual con base a criterios de calidad, economía y eficiencia, a fin de que la máxima autoridad jerárquica, lo incorpore al presupuesto de la C.A. Metro de Valencia.
20. Las demás funciones que señale la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento, y demás instrumentos legales y sub legales aplicables a los órganos de control fiscal interno, así como las asignadas por la máxima autoridad jerárquica de la C.A. Metro de Valencia, en el marco de las competencias que les corresponde ejercer a los órganos de control fiscal interno.

Artículo 18. La Coordinación de Control Posterior tendrá las funciones siguientes:

1. Evaluar el sistema de control interno, incluyendo el grado de operatividad y eficacia de los sistemas de administración y de información general de las distintas dependencias de la C.A. Metro de Valencia, así como el examen de los registros y estados financieros para determinar su pertinencia y confiabilidad y la evaluación de la eficiencia, eficacia y economía en el marco de las operaciones realizadas.
2. Realizar auditorías, inspecciones, focalizaciones, exámenes, estudios, análisis e investigaciones de todo tipo y de cualquier naturaleza en la C.A. Metro de Valencia para verificar la legalidad, exactitud, sinceridad y corrección de sus operaciones, así como para evaluar el cumplimiento y los resultados de los planes y las acciones administrativas, la eficacia, eficiencia, economía, calidad e impacto de su gestión.
3. Realizar auditorías, estudios, análisis e investigaciones respecto de las actividades de la C.A. Metro de Valencia, para evaluar los planes y programas en cuya ejecución intervenga. Igualmente, podrá realizar los estudios e investigaciones que sean necesarios para evaluar el cumplimiento y los resultados de las políticas y decisiones gubernamentales.
4. Efectuar estudios organizativos, estadísticos, económicos y financieros, análisis e investigaciones de cualquier naturaleza, para determinar el costo de los servicios públicos, los resultados de la acción administrativa y, en general, la eficacia con que opera la C.A. Metro de Valencia.
5. Vigilar que los aportes, subsidios y otras transferencias hechas por la C.A. Metro de Valencia a otras entidades públicas o privadas sean invertidas en las finalidades para las cuales fueron efectuadas. A tal efecto, podrá practicar inspecciones y establecer los sistemas de control que estime convenientes.
6. Realizar el examen selectivo o exhaustivo, así como la certificación y declaración de fideicomiso de las cuentas de ingresos, gastos y bienes públicos, en los términos y condiciones establecidos por el Contralor o Contralora General de la República en la Resolución citada al efecto.
7. Recibir y tramitar las denuncias de particulares o las solicitudes que formule cualquier órgano, ente o servidores públicos, vinculadas con la comisión de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sub legal, relacionados con la administración, manejo y custodia de fondos o bienes públicos de la C.A. Metro de Valencia.
8. Realizar seguimiento al plan de acciones correctivas implementado por la C.A. Metro de Valencia y sus dependencias, con la finalidad de que se cumplan las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría o de cualquier actividad de control.
9. Recibir y verificar las citaciones presentadas por los funcionarios encargados de la administración y liquidación de ingresos o de la recepción, custodia y manejo de fondos o bienes públicos de la C.A. Metro de Valencia, antes de la toma de posesión del cargo.
10. Verificar la sinceridad, exactitud y observaciones que se formulan a las actas de entrega presentadas por las máximas autoridades jerárquicas y demás gerentes de la C.A. Metro de Valencia.
11. Fomentar la participación ciudadana en el ejercicio del control sobre la gestión pública de la C.A. Metro de Valencia, sin menoscabo de las funciones que le corresponde ejercer a la Oficina de Atención Ciudadana.
12. Ejercer las actividades inherentes a la potestad investigativa, entre las cuales se encuentran:
  - a. Realizar las actuaciones que sean necesarias, a fin de verificar la ocurrencia de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sub legal, determinar el monto de los daños causados al patrimonio público, si es el caso, así como la procedencia de acciones fiscales.
  - b. Formar el expediente de la investigación.
  - c. Notificar de manera específica y clara a los interesados legítimos vinculados con actos, hechos u omisiones objeto de investigación.
  - d. Ordenar mediante oficio de citación la comparecencia de cualquier persona a los fines de rendir declaración y tomarle la declaración correspondiente.
  - e. Elaborar un informe de donde constancia de los resultados de las actuaciones realizadas con ocasión del ejercicio de la potestad investigativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 81 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y el artículo 77 de su Reglamento.
  - f. Elaborar la comunicación a fin de que el auditor interno remita a la Contraloría General de la República el expediente de la investigación o de la actuación de control, cuando existen elementos de comisión o prueba que puedan dar lugar a la formulación de reparos, a la declaración de responsabilidad administrativa o a la imputación de multas a funcionarios de este nivel de los órganos y entes mencionados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y el artículo 85 de su Reglamento, que se encuentren en ejercicio de sus cargos.
  - g. Remitir a la dependencia encargada de la determinación de responsabilidades, el expediente de la potestad investigativa que contenga el informe de resultados, a los fines de que éste proceda, según corresponda, al archivo de las actuaciones realizadas o al inicio del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades.
13. Las demás funciones que le señale la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema

Nacional de Control Fiscal y su Reglamento, y demás instrumentos legales y sub-legales aplicables a los órganos de control fiscal interno, así como las asignadas por el auditor interno.

Artículo 18. La Coordinación de Determinación de Responsabilidades, tendrá las funciones siguientes:

1. Valorar el informe de resultados a que se refiere el artículo 81 de la Ley Orgánica de la Contrataría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, a fin de ordenar, mediante auto motivado, el archivo de las actuaciones realizadas o al inicio del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades, para la formulación de reparos, declaración de responsabilidad administrativa, o la imposición de multas, según correspondiera.
2. Iniciar, sustanciar y decidir, previa delegación del auditor interno, los procedimientos administrativos para la determinación de responsabilidades, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de la Contrataría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento.
3. Notificar a los interesados, según lo previsto en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, Ley Orgánica de la Contrataría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento, de la apertura del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades.
4. Elaborar la comunicación, a fin de que el auditor interno remita al Contralor o Contralora General de la República copia certificada de la decisión que declare la responsabilidad administrativa, así como del auto que declare la firmeza de la decisión o de la resolución que resuelve el recurso de reconsideración, según el caso, a fin de que éste acuerde la suspensión del ejercicio del cargo sin goce de sueldo por un período no mayor de veinticuatro (24) meses; la destitución o la imposición de la inhabilitación para el ejercicio de las funciones públicas hasta por un máximo de quince (15) años del declarado responsable.
5. Elaborar la comunicación a fin de que el auditor interno remita a la Contrataría General de la República el expediente de la investigación o de la actuación de control, cuando existan elementos de convicción o pruebas que pudieran dar lugar a la formulación de reparos, a la declaración de responsabilidad administrativa o a la imposición de multas a funcionarios de alto nivel de los órganos y entes mencionados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contrataría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, a que se refiere el artículo 85 de su Reglamento, que se encuentren en ejercicio de sus cargos.
6. Dictar los autos para mejor proveer a que hubiere lugar.
7. Las demás funciones que señale la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contrataría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento, y demás instrumentos legales y sub-legales aplicables a los órganos de control fiscal interno, así como las asignadas por el auditor interno.

#### CAPÍTULO IV

##### DE LAS ATRIBUCIONES

Artículo 20. Son atribuciones del Auditor Interno, las siguientes:

1. Planificar, supervisar, coordinar, dirigir y controlar las actividades desarrolladas por las Coordinaciones de la Unidad de Auditoría Interna.
2. Elaborar y someter a la aprobación de la máxima autoridad jerárquica de la C.A. Metro de Valencia, el reglamento interno, la resolución organizativa, así como, los manuales de organización, normas y procedimientos, con el fin de regular el funcionamiento de la Unidad de Auditoría Interna, según correspondiera.
3. Aprobar el Plan Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna y coordinar su ejecución.
4. Coordinar la formulación del proyecto de presupuesto de la Unidad de Auditoría Interna.
5. Asegurar el cumplimiento de las normas, sistemas y procedimientos de control interno, que dicta la Contrataría General de la República; la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna, y la máxima autoridad jerárquica de la C.A. Metro de Valencia.
6. Elaborar y presentar ante la máxima autoridad jerárquica de la C.A. Metro de Valencia, el informe de gestión anual de la Unidad de Auditoría Interna.
7. Atender, tramitar y resolver los asuntos relacionados con el personal a su cargo, de acuerdo con lo previsto en la normativa legal aplicable a la C.A. Metro de Valencia.
8. Evaluar los procesos inherentes a la Unidad de Auditoría Interna, y adoptar las medidas tendientes a optimizarlos.
9. Recibir y absolver consultas sobre las materias de su competencia.
10. Suscribir la correspondencia y demás documentos emanados de la Unidad de Auditoría Interna, sin perjuicio de las atribuciones similares asignadas a otros servidores públicos adscritos a la Unidad.
11. Solicitar a la máxima autoridad jerárquica de la C.A. Metro de Valencia, la suspensión en el ejercicio del cargo de funcionarios sometidos a una investigación o a un procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades.
12. Declarar la responsabilidad administrativa, formular reparos, imponer multas, absolver de dichas responsabilidades o pronunciar el sobreseimiento de la causa.
13. Participar a la Contrataría General de la República el inicio de las investigaciones que se ordenen, así como los procedimientos administrativos para la determinación de responsabilidades que inicia la Unidad de Auditoría Interna.
14. Decidir los recursos de reconsideración y/o de revisión interpuestos contra las decisiones que determinan la responsabilidad administrativa, formular reparos o imponer multas.
15. Suscribir informes de las actuaciones de control.
16. Comunicar los resultados, conclusiones y recomendaciones de las actuaciones practicadas en la C.A. Metro de Valencia, a la máxima autoridad jerárquica de la

Institución, al responsable de la dependencia evaluada, así como a las demás autoridades a quienes legalmente está atribuida la posibilidad de adoptar las medidas correctivas necesarias.

17. Participar a la Contrataría General de la República las decisiones de abstención o sobreseimiento que dicta.
18. Remitir al Contralor o Contralora General de la República, copia certificada de la decisión que declare la responsabilidad administrativa, y del auto que declare la firmeza de la decisión o de la resolución que resuelve el recurso de reconsideración, a fin de que éste aplique las sanciones aconsejadas a la declaración de dicha responsabilidad, previstas en el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contrataría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.
19. Remitir a la Contrataría General de la República, los expedientes de la investigación o de la actuación de control, cuando existan elementos de convicción o pruebas que pudieran dar lugar a la formulación de reparos, a la declaración de responsabilidad administrativa o a la imposición de multas a funcionarios de alto nivel de los órganos y entes mencionados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contrataría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, a que se refiere el artículo 85 de su Reglamento, que se encuentren en ejercicio de sus cargos.
20. Remitir al Ministerio Público la documentación contenida en los indicios de responsabilidad penal y civil, cuando se detecte que no ha ocurrido dicho sustrato de un órgano o ente del sector público, pero no sea procedente la formulación de reparos.
21. Certificar y remitir a la Contrataría General de la República copia de los documentos que reposan en la Unidad de Auditoría Interna, que lo solicite de conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contrataría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, actuando en su carácter de órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal.
22. Remitir a la Contrataría General de la República, el acta de entrega de la Unidad de Auditoría Interna a su cargo, de conformidad con lo previsto en la normativa que regula la entrega de los órganos y entes de la Administración Pública y de sus respectivas oficinas o dependencias.
23. Certificar los documentos que reposan en los archivos de la Unidad de Auditoría Interna y delegar esta competencia en el personal del Órgano de Control Fiscal Interno.
24. Ordenar la publicación de la decisión de declaración de responsabilidad administrativa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, cuando haya quedado firme en sede administrativa.
25. Las demás atribuciones que le confiere la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contrataría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento, y demás instrumentos legales y sub-legales aplicables a los órganos de control fiscal interno.

Artículo 21. Los responsables de las Coordinaciones de Auditoría Interna de la C.A. tendrán las atribuciones comunes siguientes:

1. Planificar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades que se deben cumplir en las dependencias a su cargo.
2. Valorar porque las Coordinaciones a su cargo cumplan con las funciones que le asigna el presente Reglamento.
3. Evaluar los procesos inherentes a la Unidad de Auditoría Interna, y adoptar todas las medidas tendientes a optimizarlos.
4. Decidir todos los asuntos que le competen a las Coordinaciones a su cargo.
5. Presentar al Auditor Interno, informes periódicos y anuales acerca de las actividades desarrolladas en las Coordinaciones a su cargo.
6. Atender, tramitar y resolver los asuntos relacionados con el personal a su cargo, de acuerdo con las normas establecidas en la C.A. Metro de Valencia.
7. Participar en el diseño de políticas y en la definición de objetivos institucionales, así como sugerir medidas encaminadas a mejorar el funcionamiento de la dependencia a su cargo.
8. Absolver consultas en las materias de su competencia.
9. Elevar a consideración del Auditor Interno, el proyecto de solicitud de suspensión en el ejercicio del cargo de los servidores públicos sometidos a una investigación o a un procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades, según correspondiera.
10. Firmar la correspondencia y documentos emanados de la respectiva Coordinación, cuando ello sea procedente.
11. Someter a la consideración del Auditor Interno, el inicio de las potestades investigativas o la apertura del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades, según correspondiera; e informar, previo a la toma de decisiones, los resultados de las investigaciones realizadas o de los procedimientos administrativos para la determinación de responsabilidades llevados a cabo.
12. Las demás atribuciones que le confiere la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contrataría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento, y demás instrumentos legales y sub-legales aplicables a los órganos de control fiscal interno, así como las asignadas por el auditor interno.

Artículo 22. El Coordinador de Control Posterior tendrá las atribuciones específicas siguientes:

1. Dictar el auto de proceder de la potestad investigativa.
2. Someter a la consideración del Auditor Interno, la programación de las Auditorías y demás actuaciones de control, antes de su ejecución.
3. Suscribir el informe de resultados de la potestad investigativa a que se refiere el artículo 81 de la Ley Orgánica de la Contrataría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y 77 de su Reglamento.
4. Suscribir informes de las actuaciones de control practicadas y preparar comunicación para la firma del Auditor Interno a objeto de remitir oportunamente los resultados, conclusiones y recomendaciones, a las dependencias evaluadas y a las demás autoridades a quienes legalmente está atribuida la posibilidad de adoptar las medidas correctivas necesarias.

- 6. Comunicar los resultados, conclusiones y recomendaciones de las actuaciones practicadas en la C.A. Metro de Valencia, a la máxima autoridad jerárquica de la institución, al responsable de la dependencia evaluada, así como a las demás autoridades a quienes legalmente está atribuida la posibilidad de adoptar los medidas correctivas necesarias.
- 8. Las demás atribuciones que le confiere la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contrataría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento, y demás instrumentos legales y sub legales aplicables a los órganos de control fiscal interno, así como las asignadas por el auditor interno.

Artículo 22. El Coordinador de Determinación de Responsabilidades, tendrá las atribuciones específicas siguientes:

- 1. Dictar el auto referido a que se refiere el artículo 81 de la Ley Orgánica de la Contrataría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y 86 de su Reglamento, mediante el cual, una vez valorado el informe de resultado de la potestad investigativa, se ordena el archivo de las actuaciones realizadas o el inicio del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades.
- 2. Dictar el auto referido a que se refiere el artículo 95 de la Ley Orgánica de la Contrataría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y 86 de su Reglamento y notificarlo a los presuntos responsables.
- 3. Disponer lo conducente para que sean efectuadas las pruebas indicadas o promovidas por los sujetos presuntamente responsables de los actos, hechos u omisiones o por sus representantes legales.
- 4. Fijar, por auto expreso, la realización del auto oral y público a que se refieren los artículos 101 de la Ley Orgánica de la Contrataría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y 82 al 97 de su Reglamento.
- 5. Dictar, previa delegación del Auditor Interno, las decisiones a que se refiere el artículo 103 de la Ley Orgánica de la Contrataría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.
- 6. Imponer, por delegación del titular de la Unidad de Auditoría Interna, las multas previstas en los artículos 94 y 106 de la Ley Orgánica de la Contrataría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, y participar al órgano recaudador correspondiente.
- 7. Ordenar la acumulación de expedientes cuando sea procedente, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.
- 8. Las demás atribuciones que le confiere la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contrataría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento, y demás instrumentos legales y sub legales aplicables a los órganos de control fiscal interno, así como las asignadas por el auditor interno.

**CAPITULO V**

**RECEPCIÓN, MANEJO Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS**

Artículo 24. Toda la documentación de la Unidad de Auditoría Interna, por su naturaleza es reservada para el servicio de la misma, y la exhibición de su contenido, inspección, certificación o publicación respecto a terceros sólo podrá realizarse de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contrataría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y demás normativa legal o sub legal que resulte aplicable.

Artículo 25. La correspondencia recibida y despachada, así como los expedientes administrativos, papeles de trabajo producto de las actuaciones realizadas y demás documentación relacionada con la Unidad de Auditoría Interna, deberá registrarse, registrarse y archivarlos de acuerdo con lo establecido en el manual respectivo.

Artículo 26. El Auditor Interno calificará, de conformidad con lo previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás normativa legal y sub legal que regula la materia, la confiabilidad y reserva de los documentos que están bajo su control y custodia.

Artículo 27. Los papeles de trabajo generados por las actuaciones realizadas son propiedad de la Unidad de Auditoría Interna y por tanto está bajo responsabilidad de su archivo, manejo y custodia.

Artículo 28. Sólo tendrán acceso a los archivos los servidores públicos adscritos a la Unidad de Auditoría Interna. El acceso por parte de otros funcionarios o empleados públicos o particulares, debe ser autorizado por el Auditor Interno, o en quien este delegue tal función.

Artículo 29. El Auditor Interno calificará los documentos que ingresan en los archivos de la Unidad de Auditoría Interna; espineros, podrá expedir certificaciones sobre datos de carácter estadístico, no reservados, que consten en expedientes o registros o su copia, y para los cuales no existe prohibición expresa de divulgación.

Artículo 30. El Auditor Interno podrá delegar la competencia de certificar documentos en el personal de la Unidad de Auditoría Interna.

**CAPITULO VI**

**DISPOSICIONES FINALES**

Artículo 31. Todo lo no previsto en este Reglamento Interno, se regirá por las disposiciones de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Ley Orgánica de la Contrataría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento, y demás instrumentos normativos legales y sub legales que resulten aplicables.

Artículo 32. El presente Reglamento podrá ser modificado oída la opinión del titular de la Unidad de Auditoría Interna de la C.A. Metro de Valencia, y de ser el caso a solicitud de la Contrataría General de la República, asegurando siempre el mayor grado de independencia del órgano de control fiscal interno dentro de la organización.

Artículo 33. El presente Reglamento Interno entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comunique y Publíquese

FRANCISCO J. HERNÁNDEZ R.  
DIRECTOR PRINCIPAL  
INÉS GARCÍA  
DIRECTOR PRINCIPAL  
JOSE BALAS  
DIRECTOR PRINCIPAL

2012 SEPT 18  
LUCY YOMAR OSWALDO PARRA  
PRESIDENTE

ISMAEL ANTONIO GRATEROL  
DIRECTOR PRINCIPAL  
SABO BERNALIZ  
DIRECTOR PRINCIPAL

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
TRANSPORTE TERRESTRE**

**INSTITUTO DE FERROCARRILES DEL ESTADO**

N° 008 CHARALLAVE, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012

AÑOS 202° Y 153°

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

En ejercicio de la atribución conferida en el artículo 5, numeral 5, de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 19 *efusdem*, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13, numeral 8, de la Ley de Transporte Ferroviario Nacional, se designa al ciudadano OSCAR JOSÉ HENRIQUEZ CENTENO, titular de la Cédula de Identidad N° 10.808.811, como JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, adscrito a la Presidencia del Instituto de Ferrocarriles del Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto en la presente Providencia Administrativa, el referido ciudadano ejercerá las siguientes funciones:

- 1. Coordinar la formulación del Plan Estratégico de Sistemas del Instituto de Ferrocarriles del Estado, conforme a las políticas y lineamientos emanados de la máxima autoridad del Instituto de Ferrocarriles del Estado, así como realizar el seguimiento y control de su cumplimiento.
- 2. Proponer el establecimiento de políticas que aseguren la integración y funcionamiento de los sistemas de información y comunicaciones bajo estándares corporativos orientados hacia la modernización constante de la plataforma tecnológica utilizada por el Instituto de Ferrocarriles del Estado.
- 3. Asesorar y asistir a las Gerencias Operativas en materia de tecnología de información y comunicaciones, a objeto de garantizar la coordinación entre los diferentes sistemas operativos regionales, asegurar flujos adecuados de la información que se genera y estandarizar el hardware y software del Instituto a nivel nacional.
- 4. Proponer y establecer las políticas de seguridad en materia de tecnología de información y comunicación, así como emitir la normativa interna para el manejo de la información y uso de los equipos y herramientas de trabajo y velar por su cumplimiento.
- 5. Asegurar el cumplimiento de la legislación vigente en materia tecnológica y de informática.
- 6. Realizar el mantenimiento de los sistemas de información en funcionamiento.
- 7. Administrar la plataforma de informática y realizar su mantenimiento y actualización en función de las operaciones y funcionamiento del Instituto de Ferrocarriles del Estado.
- 8. Todas aquellas funciones atribuidas al cargo, establecidas en el Manual de Organización del Instituto de Ferrocarriles del Estado.

La designación contenida en la presente Providencia Administrativa será ejercida por el prenombrado ciudadano a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comunique y Publíquese

LUCY YOMAR OSWALDO PARRA  
PRESIDENTE

DAISY MARCELA PAREZ COLINA  
PRESIDENTE  
Dada en Caracas, el 3 de Septiembre del 2012, en el Ministerio para el Poder Popular para los Transportes, Decreto N° 176 de fecha 18/08/2012, publicada en gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.203 de fecha 18/08/2012.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA VIVIENDA Y HÁBITAT**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA VIVIENDA Y HÁBITAT

DESPECHO DEL MINISTRO  
CONSULTORÍA JURÍDICA  
NÚMERO: 167 CARACAS, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2012  
202° y 153°

**RESOLUCIÓN**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 10, 11, 12, 13, 25, 26 y 27, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Emergencia para Terrenos y Vivienda en concordancia con el artículo 52 de la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat; y conforme al Decreto N° 7.513 de fecha 22 de junio de 2010, correspondiente a la creación del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat y el Decreto N° 7.514 de fecha 22 de junio de 2010, relativo a la designación del Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, publicados en Gaceta Oficial N° 39.451 de la misma fecha; reimpreso por error material en Gaceta Oficial N° 39.461 de fecha 8 de julio de 2010, este Despacho Ministerial,

**CONSIDERANDO**

Que es obligación del Estado Venezolano garantizar el derecho a la vivienda consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, asegurando el acceso de los ciudadanos y ciudadanas a las políticas, programas y proyectos que desarrolle en esta materia, conforme a principios constitucionales de justicia social, igualdad y equidad, dando prioridad a las familias de escasos recursos y de atención especial.

**CONSIDERANDO**

Que corresponde al Estado Venezolano a través del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat dentro del marco del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Emergencia para Terrenos y Vivienda, proteger el interés colectivo inherente al derecho a una vivienda adecuada, segura, cómoda, higiénica con servicios básicos esenciales que incluyan un hábitat que humanice las relaciones familiares, vecinales y comunitarias;

**CONSIDERANDO**

Que corresponde al Estado Venezolano a través del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat la regulación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política integral del Estado en materia de vivienda y hábitat.

**RESUELVE**

Artículo 1. Calificar de urgente la ejecución de la obra "PROYECTO URBANÍSTICO TEATROS II", ubicada en el Distrito Capital, Jurisdicción del Municipio Libertador, Calle Sur 4 entre la esquinas de Reducido a Municipal y Calle Sur 2 entre las esquinas de Palmas a Miracelos, Parroquia Santa Teresa, conformado por una superficie de terreno aproximada de DOS MIL CINCUENTA METROS CUADRADOS (2.150 m<sup>2</sup>), con los siguientes linderos: Norte: con casa que fue de señores Branger; Sur: con la calle Este-Oeste hoy avenida Lacuna; Este: con la Calle Sur 2; Oeste: con la Calle Sur 4; y cuyas medidas en Coordenadas Universal Transversal Mercator (UTM) , SIRGAS REGVEN, Huco 19 son:

PUNTO	NORTE	ESTE
P1	1.161.602	727.948
P2	1.161.591	728.007
P3	1.161.584	728.008
P4	1.161.582	728.032
P5	1.161.580	728.057
P6	1.161.573	728.064
P7	1.161.587	727.946
P1	1.161.602	727.948

Artículo 2. En virtud de la calificación contenida en el artículo anterior, se ordena la Ocupación de Urgencia del bien inmueble antes identificado, por lo que se deberán simplificar los trámites y ejercer las acciones legales, financieras y técnicas tendientes a garantizar la celeridad de su ejecución en el marco del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Emergencia para Terrenos y Vivienda.

Artículo 3. La ejecución de la obra "PROYECTO URBANÍSTICO TEATROS II", será asumida por La C.A. Metro de Caracas.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

*Comandante y Rector*

RICARDO ANTONIO MOLINA PERAZZA  
Ministro

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA VIVIENDA Y HÁBITAT

DESPECHO DEL MINISTRO  
CONSULTORÍA JURÍDICA  
NÚMERO: 171 CARACAS, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012  
202° y 153°

**RESOLUCIÓN**

El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, en ejercicio de las atribuciones que conferidas por los artículos 34, 62 y 77, numerales 19 y 26 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en los artículos 5, numeral 2 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y conforme al Decreto N° 7.513 de fecha 22 de junio de 2010, correspondiente a la creación del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat y el Decreto 7.514 de fecha 22 de junio de 2010, relativo a la designación del Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, publicados en Gaceta Oficial N° 39.451 de la misma fecha; reimpreso por error en Gaceta Oficial N° 39.461 de fecha 8 de julio de 2010,

**RESUELVE**

Artículo 1. Designar a la ciudadana ANDREA VERUSKA MOLINA CARDOZO, titular de la Cédula de Identidad N° V.-17.423.484, como DIRECTORA GENERAL DEL DESPACHO DEL MINISTRO (ENCARGADA).

Artículo 2. Delegar en la ciudadana ANDREA VERUSKA MOLINA CARDOZO, titular de la Cédula de Identidad N° V.-17.423.484, en su carácter de DIRECTORA GENERAL DEL DESPACHO DEL MINISTRO (ENCARGADA), las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1.- Cumplir y hacer cumplir las instrucciones que imparta el Ministro y apoyar el cumplimiento de las mismas, facilitando el flujo de información entre los Despachos de los Viceministros, Direcciones

Generales y demás Dependencias del Ministerio con el fin de obtener resultados satisfactorios.

2.- Coordinar y actuar como enlace con las demás dependencias del Ministerio, así como en la interacción con sus Entes adscritos y otras Instituciones.

3.- Coordinar, organizar, elaborar y efectuar el seguimiento a las actividades y demás reuniones que presida el Ministro.

4.- Coordinar y presentar oportunamente al Ministro todos los asuntos que deban llevarse a cuenta del Presidente y al Consejo de Ministros, en coordinación con los Viceministros.

5.- Coordinar y recopilar los aspectos que deban considerarse en los gabinetes sectoriales, en las comisiones Presidenciales o Interministeriales, de las cuales el Ministro forme parte, así como las materias a ser consideradas en las Interpelaciones a las cuales sea convocado por la Asamblea Nacional.

6.- Revisar las informaciones y documentos que presenten las diferentes dependencias del Ministerio, para ser presentadas al Ministro para su conocimiento, decisión y tramitación correspondiente.

7.- Administrar el Sistema General de Receptoría, Registro y Distribución de la correspondencia, de los Servicios Secretariales y Administrativos del Despacho del Ministro y de las otras Dependencias del Ministerio, dando cumplimiento a la normativa que rija tal efecto.

8.- Coordinar las actividades oficiales del Ministro conjuntamente con la Oficina de Comunicación y Relaciones Institucionales.

9.- Solicitar y rendir cuentas de las asignaciones, competencias, planes y programas bajo su responsabilidad.

10.- La firma de la correspondencia destinada a las demás Direcciones y Oficinas de los demás Ministerios, sobre actuaciones de carácter técnico-administrativo, cuya tramitación deban iniciar, continuar y/o concluir, conforme a sus respectivas competencias.

11.- La firma de la correspondencia externa, postal, telegráfica, radiotelegráfica y telefónica, en contestación a solicitudes dirigidas por particulares sobre asuntos cuya atención sea competencia de la Oficina a su cargo.

12.- La firma de la autorización y tramitación de los viáticos del personal a su cargo, necesarios para el desarrollo de las funciones propias de la Oficina a su cargo.

13.- La firma de la certificación de copias de los documentos cuyos originales reposan en el archivo de la Oficina a su cargo.

14.- Las demás que el Ministro considere asignarles y las que establezcan las leyes, reglamentos, decretos y resoluciones en las materias de su competencia.

15.- Las órdenes de pago emitidas con cargo al Tesoro Nacional.

16.- Las comunicaciones dirigidas a entidades financieras bancarias, públicas y privadas, correspondientes a los estados de cuenta, por concepto de depósitos especiales para pago de contratos y otras obligaciones derivadas de la ejecución del presupuesto del Ministerio.

17.- Las comunicaciones dirigidas a entidades bancarias públicas o privadas relacionadas con solicitudes de información referente al movimiento de las cuentas, su conciliación y control relativa a los fondos correspondientes a la ejecución del presupuesto del Ministerio.

18.- Todos aquellos otros documentos no descritos anteriormente que le ordene el ciudadano Ministro.

**Artículo 3.-** Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada según lo establece el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Esta delegación podrá ser revocada o modificada, total o parcialmente por este Despacho Ministerial.

**Artículo 4.** Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

**Artículo 5.** La designación y delegación contenidas en la presente Resolución serán ejercidas por la prenombrada ciudadana a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comunicaciones y Publicaciones

RICARDO ANTONIO MOLINA  
Ministro

## MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República  
Caracas, 17 de septiembre de 2012  
Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN Nº 1274

LUISA ORTIGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 etísimas.

**RESUELVO:**

**ÚNICO:** Trasladar a la ciudadana Abogada KATHERINE MAYRITH HARRINGTON PADRÓN, titular de la cédula de identidad Nº 10.548.414, quien se viene desempeñando como FISCAL PROVISORIO en la Fiscalía Quincuagésima del Ministerio Público a Nivel Nacional; a la FISCALÍA VIGÉSIMA del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena, en sustitución del ciudadano Abogado Daniel Humberto de Jesús Guédez Hernández, quien pasará a otro destino, a partir del 18 de septiembre de 2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comunicaciones y Publicaciones

LUISA ORTIGA DÍAZ  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República  
Caracas, 17 de septiembre de 2012  
Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN Nº 1275

LUISA ORTIGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 etísimas.

**RESUELVO:**

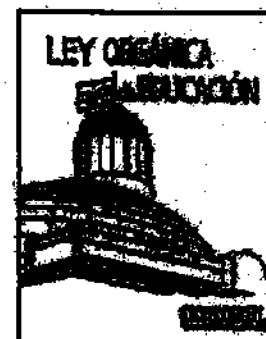
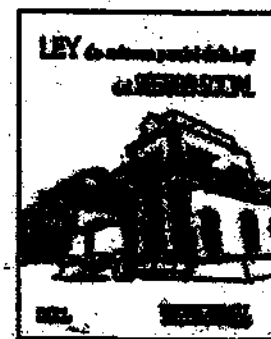
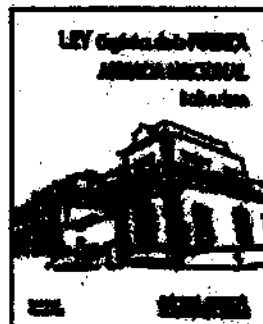
**ÚNICO:** Trasladar al ciudadano Abogado DANIEL HUMBERTO DE JESÚS GUÉDEZ HERNÁNDEZ, titular de la cédula de identidad Nº 12.403.369, quien se viene desempeñando como FISCAL PROVISORIO en la Fiscalía Vigésima del Ministerio Público a Nivel Nacional; a la FISCALÍA QUINCUAGÉSIMA del Ministerio Público a Nivel Nacional con competencia plena, en sustitución de la ciudadana Abogada Katherine Mayrith Harrington Padrón, quien pasará a otro destino, a partir del 18 de septiembre de 2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comunicaciones y Publicaciones

LUISA ORTIGA DÍAZ  
Fiscal General de la República

# A LA VENTA

en las taquillas de la Gaceta Oficial



## Otros:

**Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero**

**Ley Orgánica de Telecomunicaciones**

**Compendio (Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema**

**Microfinanciero, Ley especial de Asociaciones Cooperativas)**

**Ley de Tierras y Desarrollo Agrario**

**Ley Orgánica de Hidrocarburos**

# A LA VENTA

en las taquillas de la Gaceta Oficial



# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXXXIX — MES XII Número 40.010  
Caracas, martes 18 de septiembre de 2012

*Esquina Urapal, edificio Dimaso, La Candelaria  
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818  
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 80 Págs. costo equivalente  
a 32,45 % valor Unidad Tributaria

### LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

*Artículo 11.* La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

*Artículo 12.* La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

*Parágrafo único.* Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

*Artículo 13.* En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

*Artículo 14.* Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

**EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta institución no es responsable de los contenidos publicados.**